

ST/SOA/SD/6



LA PREVENCIÓN
DE LA DELINCUENCIA DE
MENORES EN DETERMINADOS
PAÍSES DE EUROPA

NACIONES UNIDAS



LA PREVENCIÓN
DE LA DELINCUENCIA DE
MENORES EN DETERMINADOS
PAÍSES DE EUROPA

NACIONES UNIDAS
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
Dirección de Asuntos Sociales
Abril, 1955

INDICE

Página

PARTE I.	INTRODUCCION	
A.	Alcance del estudio	1
B.	Concepto de predelincuencia	2
C.	Métodos empleados	3
PARTE II.	MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS EN LOS PAISES EUROPEOS ESTUDIADOS	
A.	Disposiciones legales relativas a la predelincuencia	10
B.	Medidas médico-psicológicas y educativas	14
	I. Servicios médico-psicológicos	14
	II. Observación y clasificación	37
	III. Tratamiento en instituciones	47
	IV. Medidas educativas especiales	56
	V. La orientación profesional y la prevención de la delincuencia de menores	78
	VI. Libertad condicional con régimen de prueba	90
C.	Medidas de carácter social	109
	I. Medidas especiales de policía	109
	II. Programas preventivos de varios organismos gubernamentales	117
	III. Programas preventivos de organizaciones comunales	125
	IV. Prevención de la delincuencia mediante el cuidado de los niños desamparados o desatendidos	142
	V. Vigilancia de las influencias del medio social desfavorables	165
D.	Organización del estudio	172
E.	Conclusiones generales	176
	BIBLIOGRAFIA	186

ST/SOA/SD/6
Abril, 1955

PUBLICACION DE LAS NACIONES UNIDAS
NUMERO DE VENTA: 1955.IV.12

Precio: 1,25 dólares (EE.UU.); 9 chelines; 5,00 francos suisos
(o su equivalente en otras monedas)

Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente
(ST/SOA/SD/6)

Nota de la Secretaría

La Comisión de Asuntos Sociales, en su noveno período de sesiones, celebrado en mayo 1953, dió prioridad al estudio de la delincuencia de menores en el programa de trabajo de la Secretaría de las Naciones Unidas relativo a la prevención del delito y tratamiento del delincuente (E/2437). En junio de ese año el Comité Asesor Especial de Expertos en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente, al tomar nota de la decisión de la Comisión de Asuntos Sociales recomendó que se emprendiera un estudio sobre la prevención de la delincuencia de menores que debería referirse fundamentalmente a los programas concretos de acción elaborados "expresamente para la prevención de la delincuencia de menores y a los concebidos en gran parte con la misma finalidad". (E/CN.5/290).

El Instituto para el Estudio y Tratamiento de la Delincuencia, de Londres, a pedido de la Secretaría de las Naciones Unidas, ha preparado este informe para el primer Congreso de las Naciones Unidas sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente.

PARTES I
INTRODUCCION

A. ALCANCE DEL ESTUDIO

Este estudio trata principalmente de las medidas para la prevención de la delincuencia de menores. Todo intento de fijar límites precisos a este tema tropieza con dificultades porque no es fácil distinguir con exactitud entre la etiología y el tratamiento, aparte de que la prevención de las actividades antisociales abarca casi toda la política social.

El objeto de este trabajo no es examinar las causas de la delincuencia ni el tratamiento como tal, salvo en cuanto ambos aspectos tienen acción directa sobre la prevención. Es evidente que cuando se trata de prevenir la reincidencia no se pueden pasar por alto medidas tales como la vigilancia en el régimen de prueba y la reeducación en los establecimientos penales, y tampoco puede prescindirse de factores como el mejoramiento del nivel de vida, medidas de protección a la infancia y otras análogas, que contribuyen indirectamente a prevenir la delincuencia. En lo que se refiere a estos factores, este estudio debe limitarse a examinar sus efectos preventivos generales.

Las medidas que se estudian tienden concretamente a prevenir la delincuencia de menores como un problema social, y se refieren a los planes médicos-psicológicos y pedagógicos relativos al descubrimiento y tratamiento oportuno de la delincuencia de menores, a los problemas de comportamiento que con el tiempo pueda convertir a éste en antisocial y a los procedimientos de observación y clasificación de los menores delinquentes a fin de prevenir la reincidencia.

Se ha procurado evaluar la eficacia de los programas actuales acerca de los cuales se ha recibido información, pero en un tema tan complicado como es el de la delincuencia, la evaluación rara vez puede basarse en experiencias controladas, como sucede en otras materias.

La mayoría de las medidas que se examinan en este estudio, (salvo las relacionadas con la prevención de la reincidencia) tiene por objeto prevenir la delincuencia de los menores que, si bien muestran inclinaciones antisociales o asociadas, no son delinquentes con arreglo a la ley. Por lo tanto, el objeto principal de este trabajo es la predelincuencia.

B. CONCEPTO DE PREDELINCUENCIA

La primera cuestión que se plantea es establecer a qué categoría de menores debe aplicarse el término "predelincente". El sentido de esta expresión depende en principio del significado de "delincuencia", palabra que comprende una amplia variedad de conducta antisocial, y abarca un número de situaciones que cada sociedad define conforme a su propio código social. Hay inevitablemente varias categorías de menores comprendidas en un momento dado, y existen muchas categorías de menores comprendidas en un momento dado, y existen menores en quienes ciertas condiciones psicológicas y sociales originan problemas de conducta que, en caso de no ser sometidos a tratamiento pueden conducirlos a la delincuencia.

Es distinto enfocar estos problemas desde el punto de vista estrictamente judicial y del punto de vista psicológico. No hay concepto jurídicamente definido de la predelinquencia como tal, aunque existen disposiciones legales sobre los menores que necesitan cuidado y protección, etc. Desde el punto de vista psicológico, el menor delincente es el que ha cometido un delito (haya cometido o no ante un tribunal) y menor predelincente es el que aunque no ha delinquido presenta un problema de conducta, que en caso de no ser tratado, puede impulsarlo hacia la delincuencia. Si se define legalmente como menor delincente a un menor a quien se ha declarado culpable de algún delito, se plantea el problema de la categoría en que deberá incluirse si ha cometido un delito pero no ha comparecido ante un tribunal, ya sea por no tener aún la edad que lo hace responsable penalmente, o por otro motivo cualquiera. Los menores delincentes que tengan menos de esa edad y hayan cometido un acto delictivo no pueden considerarse delincentes según la ley aunque lo sean psicológicamente, y forman una categoría distinta de los predelincentes a quienes se define como menores que no han cometido aún ningún delito pero que probablemente lo cometerán.

Por lo tanto, para los fines de este estudio se ha adoptado la siguiente definición psicológica del predelincente:

Menor predelincente es una persona que tiene menos de una edad determinada (por lo general la máxima establecida para los menores delincentes) la cual no ha cometido ningún acto delictivo según las leyes del país, pero que puede, por razones legítimas, ser considerada

elemento antisocial, o que muestre inclinaciones a seguir una conducta antisocial en grado o forma tal que probablemente la conviertan en franco delincente si no se la somete a algún tratamiento preventivo.

En cambio, la definición de menor delincente que se utiliza en este estudio es la siguiente:

Se considera menor delincente a la persona joven, de edad comprendida entre límites determinados, que por haber cometido un delito pensado por la ley es llevada ante una autoridad judicial o especial (como los consejos de protección a la infancia) para someterla a un tratamiento que facilite su readaptación social. En muchos casos, las leyes pueden establecer no sólo la edad máxima, sino también la mínima por debajo de la cual se considera que el menor no es responsable de los actos delictivos que cometa.

Los datos relativos tanto a los menores predelincentes como a los menores delincentes han sido reunidos con el propósito de considerar el problema en dos partes: la prevención de la delincuencia (mediante el tratamiento de la predelinquencia) y la prevención de la reincidencia de los delincentes. Sin embargo, ese enfoque resultó a veces impracticable por la tendencia que existe, especialmente en los países escandinavos, a confundir los conceptos de delincente, predelincente y no delincente y a usar solamente la expresión "menores inadaptados".

C. METODOS EMPLEADOS

Para la preparación de este estudio, sólo se consideró práctico el método de encuesta, debido a la falta de tiempo, de personal y de recursos materiales.

En vista de la complejidad y alcance del tema, que exige la dedicación de más de un experto, se decidió finalmente dividir el cuestionario en cinco partes o secciones separadas referentes a los siguientes aspectos:

- jurídico
- penal
- médico-psicológico
- educativo
- social

Las preguntas relativas a investigación constituyeron otra sección separada.

El propósito de estas secciones fue abarcar los muchos problemas diferentes que deben considerarse en materia de prevención, cuyo alcance es mayor que el del tratamiento. Este estudio se ocupa principalmente de los aspectos

médico-psicológico y sociológico del tema. El tiempo de que se disponía fue otro motivo para dividir el cuestionario. Se vio desde el comienzo que algunas preguntas que figuraban en una sección del cuestionario también debían ser incluidas en otras secciones para obtener la mayor cantidad de opiniones posibles. Por ejemplo, varias preguntas sobre los servicios médicos fueron incluidas en la sección relativa a la educación, en la penal y en la médico-psicológica. Mediante este procedimiento se obtuvieron a veces informaciones sobre ciertos aspectos de una pregunta hecha en otra sección y que no recibió respuesta; así sucedió en el caso de un país que no respondió sobre la parte social de una pregunta pero que respondió plenamente a la sección penal, incluyendo muchas informaciones acerca del aspecto social.

Se envió el cuestionario individualmente a los expertos, algunos de ellos correspondientes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente, o a las instituciones, organismos y organizaciones competentes de los siguientes países: Austria, Bélgica, Bulgaria, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Israel, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía, Reino Unido, República de Irlanda, República Federal de Alemania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia. En el cuadro I figura una lista de los países de los cuales se recibió la información que sirvió de base a este estudio.

Por la naturaleza de la encuesta, fue necesario pedir los datos globales sobre cada país, a los ministerios u otras oficinas centrales, a la vez que se pidieron a los particulares, trabajadores sobre el terreno, educadores, investigadores, etc., datos más detallados para que una fuente informativa complementara a la otra. Otra razón para encarar el estudio de la cuestión como se ha hecho, consiste en que rara vez existen, ni en los países muy evolucionados, incluso de Europa, programas nacionales que coordinen las medidas de prevención de la delincuencia de menores en un sistema amplio que contemple los aspectos legal, penal, médico y social, etc. Por diversas razones, la prevención aun se encuentra en la etapa inicial experimental. Una de las causas de esta situación es, en ciertos países, la necesidad de resolver primero problemas sociales más generales y urgentes, algunos de ellos derivados de la segunda

guerra mundial. En estos países los recursos disponibles se dedicaron con preferencia a resolver los problemas de la delincuencia de menores que son más apremiantes que la prevención de la pre-delincuencia en sus primeras fases.

Cuadro 1. Respuestas de los países europeos comprendidos en este estudio al cuestionario sobre la prevención de la delincuencia juvenil

Países	Partes del cuestionario					Inves- tigs- ción
	Jurí- dica	Penal	Médico- lógico	Orientación pedagógica y profesio- nal	Social	
Austria	U	-	U	U	U	U, O, O
Bélgica	J, M*	J	U	M*	M*	J, U
Dinamarca	M	M	M	M	M	M
Finlandia	M	M	-	M	M	M
Francia	M	M	M, P	M*	M	P, P*
Grecia	M, U	M, U	U	U	M	M, U, U
Hungría	M	M	M	M	M	M
Irlanda	P	P	P	P	P	-
Israel	M	M	M	M	M	M
Italia	U, P*	P*	U, U*, P	-	-	U, P, P
Luxemburgo	J	J	-	P	P	-
Noruega	M	M	M	M	M	M
Países Bajos	P	P	P	P, M	-	P, P
Suecia	M	M	P	P	O	P
Suiza:						
Ginebra	U, O	O	O	-	O*	-
Lausana	U, O	O	-	-	-	-
Turquía	U	U	-	U	-	U
Reino Unido:						
Inglaterra, Gales ^H	M	M	M	M	M	M
Irlanda del Norte ^H	M	M	M	M	M	M
Escocia						
República Federal de Alemania	U	O, O	-	O*, O*	-	-
República de Irlanda	M	M	-	M	-	-

M - Respuesta de un ministerio
 O - Respuesta de otras fuentes oficiales
 J - Respuesta de magistrados judiciales
 U - Respuesta de profesores universitarios, etc.
 P - Respuestas de otras organizaciones, de particulares, etc.
 - - No se recibió respuesta
 * - Respuesta parcial
 H - De una comisión, etc.

El cuadro indica que el cuestionario fué contestado en todas sus partes por Dinamarca, Francia, Grecia, Hungría, Israel, Noruega, Suecia y el Reino Unido. Los demás países, es decir, Austria, Bélgica, Finlandia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, República de Irlanda, República Federal de Alemania, Suiza y Turquía enviaron respuestas parciales. El alcance de las respuestas de los distintos países no puede juzgarse conforme a un criterio uniforme, sobre todo por las evidentes diferencias que existen entre sus respectivas organizaciones políticas y administrativas y la desemejanza del medio social y cultural. Por lo tanto, no debe suponerse que los países que contestaron el cuestionario en forma completa hayan proporcionado un cuadro más claro de los programas de prevención de la delincuencia de menores que los que respondieron a todas las preguntas.

El alcance de la información recibida pone de relieve algunos de los inconvenientes de que adolece el método de la encuesta, inconvenientes que tal vez convendría tratar para facilitar la evaluación de este estudio.

El inconveniente de emplear cuestionarios uniformes para países de características culturales tan diferentes se advierte con algunos de éstos, como los escandinavos, donde no hay tribunales de menores, sino comisiones o consejos para la protección de la infancia, cuya organización es por lo general municipal o local. Estos consejos se ocupan de todos los aspectos de la protección a la familia y al niño. Por lo tanto, en lo que respecta a los menores que tienen hasta 15 años de edad no se hace ninguna distinción entre delincuentes, predelin- cuentes y no delincuentes. Los países escandinavos salvan las dificultades que les origina esa distinción del cuestionario entre menores delincuentes y prede- lincuentes, describiendo todas las medidas adoptadas para las distintas clases de niños de que se ocupan las autoridades encargadas de su protección.

La falta de respuesta a ciertas preguntas tuvo carácter general. Como era de esperarse, la pregunta sobre la eficacia de una medida concreta fué una de las que originó más dificultades: no fué contestada o lo fué en forma general. Otras preguntas difíciles de contestar fueron las relativas al número de casos de predelincentes tratados anualmente por médicos, psiquiatras, etc. Además, la práctica que siguen la mayoría de las clínicas de orientación infantil, de tratar a los delincuentes, predelincentes y niños inadaptados comprendiéndolos en una sola categoría, no facilita la respuesta a las preguntas pues exige investigar

especialmente cada caso para clasificarlo. Asimismo, es muy difícil calcular el porcentaje de casos que corresponde a los predelinquentes sobre el total de los enviados a las clínicas desde distintas procedencias. En consecuencia, el método empleado en este estudio no proporciona información estadística comparativa sino sólo comparaciones cualitativas.

La utilidad de la información estadística en el estudio comparativo sobre prevención de la delincuencia de menores es, por varias razones, reducida. Esta clase de información es de carácter general y se deduce de los distintos métodos de recopilación de las estadísticas nacionales. La falta de una clasificación uniforme de los delitos o por lo menos de los principales delitos, aumenta esa dificultad. El carácter vago de los términos "prevención" y "predelincente" hizo la tarea menos factible. El término "predelincente" es mucho menos definido que el de "menor delincuente" que, por lo general, se refiere a un menor que ha cometido un delito criminal. La determinación del número de menores predelinquentes depende en cierto grado de los servicios de que se disponga para ocuparse de ellos y de la amplitud con que los distintos países apliquen el término "predelincente". No obstante, ha sido posible obtener cierta información estadística y algunas descripciones de los servicios o de las organizaciones que se ocupan de prevenir la delincuencia de menores. Sin embargo, por las razones expuestas, todas las comparaciones que se basen en cifras deben ser evaluadas cualitativamente.

1/ La Secretaría de las Naciones Unidas preparó en el período 1948-1949 un "Informe estadístico sobre la situación de la delincuencia, 1937-1946", que se basó en las estadísticas penales oficiales de 37 países. El Grupo Internacional de Expertos convocado por las Naciones Unidas en 1950 recomendó, después de examinar la cuestión, un plan para proseguir la labor en ese terreno. Como consecuencia, la Comisión Social y el Consejo Económico y Social aprobaron la realización de los siguientes trabajos:

- a) un estudio de las estadísticas penales nacionales y la preparación de un manual para mejorar los procedimientos estadísticos;
- b) preparar una clasificación uniforme de los delitos.

Ambos trabajos están actualmente en curso de ejecución.

A pesar de sus limitaciones, el método de la encuesta es útil y casi el único posible cuando, por motivos financieros o de otra índole, no pueden utilizarse métodos de investigación más directos. En realidad, algunos de los defectos no son inherentes al método mismo, sino que se originan en las dificultades con que tropiezan los corresponsales para obtener la información pedida. Algunas de estas dificultades son inevitables y también existirán cuando se empleen métodos de investigación más directos.

PARTE II

MEDIDAS PREVENTIVAS ADOPTADAS EN LOS PAISES EUROPEOS ESMANUADOS

A. DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS A LA PREDELINCUENCIA

Si bien ningún país menciona leyes especiales para los predelinquentes, la mayoría cuenta con algunas disposiciones legales que se aplican a las diversas categorías de menores a los que se considera expuestos a delinquir, y entre los cuales puede haber predelinquentes tal como se los define en esta encuesta^{1/}.

En Austria, conforme a la Ley de protección a la infancia, de 1954, (Jugendwohlfahrtsgesetz/JWG/RGBl. 99/54), sancionada recientemente pero que aun no entró en vigor, los niños físicos o moralmente desamparados pueden recibir educación adecuada y ser puestos bajo observación o enviados a escuelas de reeducación u otras instituciones protectoras (Fürsorgeerziehung) y mantenidos en ellas en ciertos casos hasta la mayoría de edad.

La Ley del 15 de mayo de 1912 (Loi sur la protection de l'enfance) de Bélgica se refiere a los menores que no llegan a los 18 años de edad, y que por falta de disciplina o por mala conducta dan fundados motivos de disgusto a sus padres o tutores o a otras personas responsables de ellos (artículo 14), y de los que tienen menos de 16 años que se hayan entregado a la prostitución o a la vida disoluta, o treten de ganarse la vida con el juego de azar o en ocupaciones que los expongan a la prostitución, a la vagancia o a la delincuencia (artículo 15). Se puede someter a los menores a un régimen de prueba bajo vigilancia o mantenerlos en instituciones cerradas.

Conforme a la ley del 30 de octubre de 1955 (Décret loi du 30 octobre 1955) sobre vagancia de menores de más de 18 años de edad, en Francia pueden aplicarse a los menores considerados predelinquentes, medidas similares a las establecidas para las distintas clases de menores delincuentes. También existe una institución denominada "procedimiento de corrección paternal" que se funda en el

^{1/} Véase también la sección de este informe que trata de la "Prevención de la delincuencia mediante la protección de los niños desamparados y descuidados".

artículo 375-382 del Código Civil, modificado por la ordenanza del 1.º de septiembre de 1945. El objeto de este procedimiento que tenía antes carácter punitivo, es someter a medidas educativas apropiadas a los niños que, según su padre, revelen cierto grado de inadaptación. Algunos de los niños a quienes se aplica este procedimiento se consideraran predelinquentes.

La ley del 9 de julio de 1922 modificada el 28 de agosto de 1953, (Reichsgesetz für Jugendwohlfahrt) relativa al bienestar de los menores, autoriza, en la República Federal de Alemania, a imponer vigilancia protectora (Schutzaufsicht) a los menores en los casos que sea necesaria para prevenir el abandono físico, mental o moral.

El nuevo Código Penal de 1950 (artículos 122 y 126) de Grecia autoriza a aplicar diversas medidas educativas y de otra índole a los menores de siete a doce años de edad, que hayan cometido infracciones de las cuales no sean plenamente responsables.

En Hungría, el decreto No. 34 de 1951 sobre procedimientos en lo criminal y penal relativos a los menores, establece en su artículo 38 (1) que pueden adoptarse ciertas medidas protectoras o de precaución, tales como el cambio de ambiente, etc., para tener la seguridad de que el desarrollo y la educación de un menor serán satisfactorios en el aspecto moral.

En la República de Irlanda, la ley de menores de 1908 (Children's Act of 1908, 8 EM 7 - capítulo 67) se ocupa de los menores inmanejables o de los que, siendo menores de 15 años, frecuenten la compañía de un ladrón o prostituta conocidos. Estos niños pueden ser enviados a escuelas autorizadas al efecto o colocados bajo vigilancia.

En Israel la ordenanza No. 2 de 1957 sobre menores delincuentes, promulgada por el Gobierno Mandatario, pero que aun está en vigor, establece en el artículo 16 que los menores que no lleguen a los 16 años y necesiten cuidado y protección, pueden ser llevados, como en el Reino Unido, ante los tribunales de menores por los funcionarios encargados de la vigilancia en el régimen de prueba. El tribunal puede aplicar medidas apropiadas tendientes a impedir que el menor de que se trate se convierta en delincuente. La categoría de los que necesitan cuidado y protección comprende, entre otros, a los niños que se dedican a la mendicidad, que carecen de hogar o de padres, tutores, etc.

En Italia existen diversas disposiciones legales, anteriores y posteriores a la guerra, relativas a los menores delincuentes, como la ley del 20 de julio de 1934, No. 1404, segunda parte, artículos 25-32, y la ley del 20 de septiembre de 1934, No. 1579; artículos 11 y siguientes, la ley del 4 de abril de 1939, No. 1721 y del 12 de agosto de 1951, No. 1821.

El Código Civil (Burgerlijk Wetboek, 1838, artículos 365, 370-2) de los Países Bajos establece la vigilancia, observación o internación en institutos, de cualquier niño que esté en peligro moral o físico.

En los países escandinavos (con inclusión de Finlandia e Islandia) la distinción que se hace entre menores predelincuentes y delincuentes, por lo general basta la edad de 18 años, tiene poca importancia con respecto al método para tratarlos. Las autoridades encargadas de la protección de la infancia aplican diversas medidas protectoras y pedagógicas a los menores delincuentes, y a los predelincuentes o inadaptados. Empero, en estos países las disposiciones legales contienen algunas referencias expresas relativas a ciertas categorías de predelinencia.

En Dinamarca la Ley de Asistencia Pública, modificada por la Ley No. 92 del 14 de marzo de 1951 (artículo 130), habla de alejar a un menor de su hogar si su carácter es particularmente difícil o su conducta ha sido muy mala, y en los casos en que los padres u otros encargados del niño no puedan ocuparse de su educación.

La Ley noruega del 17 de julio de 1953 (artículo 16) de protección a la infancia se ocupa también de los menores que no han cumplido 18 años, que "a) reciben tal trato o cuyas condiciones de vida sean tales que perjudiquen o pongan en grave peligro su desarrollo o su salud física y mental; b) por infringir la ley u otras normas demuestren tal falta de adaptación al medio o a la sociedad en que viven que hagan necesaria la aplicación de medidas especiales".

En Suecia la Ley para la atención pública de los niños y la protección de los jóvenes, de fecha 6 de junio de 1954 (Lag om samhälls barnvård och ungdomsvård-barnvårdslag-den), establece en particular en el artículo 22 del capítulo 2, que la Junta de protección a la infancia puede adoptar medidas (incluso amonestar severamente o hacer advertencias graves a los padres),

relativas a la educación de los menores de 16 años que sufran abandono grave u otros peligros para su salud física o mental, o estén expuestos a caer en la delincuencia debido a la inmoralidad o indiferencia de sus padres o a que éstos no son capaces de criarlos honestamente.

El Código Civil (Code Civil Suisse) de Suiza contiene una disposición legal que establece la protección, educación, ayuda, etc., de los niños cuyo desarrollo físico y moral no sea satisfactorio o de los que corran peligros de orden moral.

Por último, en el Reino Unido, comprendidas Inglaterra y Escocia, existen disposiciones legales amplias sobre las diversas categorías de menores, que incluyen a los que no llegan a la edad de la responsabilidad penal, a quienes se menciona como menores que precisan cuidado y protección^{1/}. Pueden estar en peligro moral, o ser inmanejables o no asistir a la escuela, etc. También se aplican a estas categorías de menores la mayoría de las medidas pedagógicas para los menores delincuentes, incluso la internación en escuelas de reeducación.

Por lo tanto, en la mayor parte de los países que son objeto de este estudio, existen disposiciones legales para las distintas categorías de menores, algunas de las cuales pueden ser clasificadas de predelincuentes. Por otra parte, en ningún país se menciona este concepto expresamente. En la práctica, el concepto moderno de justicia se opone en el derecho penal a calificar como delincuente o predelincente al menor que no haya cometido una infracción definida prevista en el código penal o en leyes análogas. En efecto, el concepto de predelincentes es intensamente resistido por abogados, educadores, etc., y hasta por algunos médicos.

^{1/} En Inglaterra, por ejemplo, la Children and Young Persons Act of 1933, artículos 61-67; Ley de emienda a la anterior, de 1952, artículos 1 y 2, etc. En Escocia, la Children and Young Persons (Scotland) Act of 1937, artículos 65-70; Criminal Justice (Scotland) Act, of 1949, artículos 27 y 71, etc.

B. MEDIDAS MEDICO-PSICOLOGICAS Y EDUCATIVAS

I. Servicios médico-psicológicos

1. Introducción

Como ya se ha dicho, el término "predelincente" se emplea en este informe para designar a una persona que da muestras de tendencias hacia una conducta antisocial, que de no ser tratadas podrían llevarla al estado de franca delincuencia. Por lo tanto, el grueso de la tarea preventiva de la delincuencia debe realizarse con los menores que manifiestan esa conducta, y el diagnóstico y el tratamiento de ese estado adquieren importancia fundamental. Por este motivo la eficacia de gran parte de la tarea preventiva puede medirse por el grado de organización de los servicios de las clínicas. La mayoría de los datos recibidos se relacionan con los servicios psiquiátricos en las clínicas.

2. Servicios existentes

Por separado se describen la naturaleza y la variedad de los servicios que existen en cada país. Sin embargo, los datos disponibles sugieren ciertos complementarios de carácter general.

La mayoría de las clínicas de orientación infantil o servicios similares tienen en muchos países el rasgo común de tratar de la misma manera a todos los niños inadaptados sin distinguir entre los que son francos delinquentes, los que sólo tienen tendencias antisociales y los que presentan problemas que nada tienen que ver con la delincuencia. Muy pocas clínicas se especializan en tratar exclusivamente a delinquentes y predelinquentes. De esto resulta que, en lo que se refiere a sus servicios, no puedan examinarse separadamente las medidas aplicables a los delinquentes y las que convienen a los predelinquentes. Una segunda consecuencia es que si bien puede disponerse de cifras globales de los ingresados en las clínicas, y se conozca su procedencia, no se tiene información sobre los predelinquentes, que constituyen sólo una parte de aquéllos, y con frecuencia no se distinguen claramente de los otros casos.

En todos los países que informaron sobre los aspectos médico y psicológico de la prevención, se dispone de algunos servicios de orientación infantil. En

general, se cuenta con más recursos en los distritos urbanos que en los rurales. Varios países no consideran satisfactorios sus servicios de orientación infantil y algunos, como Italia, Noruega y Suecia se refieren a planes y proyectos para ampliarlos.

3. Personal

Como los tipos de personal empleado en las clínicas difieren poco de uno a otro país, no es necesario entrar en detalles con respecto a cada uno. Por lo general hay un equipo para la orientación de los menores, compuesto de psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales especializados. Estos equipos incluyen por lo menos un representante de cada especialidad. Con frecuencia, el personal de la clínica también comprende a un médico, si bien en algunos países el psiquiatra realiza tanto los exámenes físicos como los psiquiátricos. Cuando la terapéutica recreativa constituye uno de los procedimientos utilizados, el personal también comprende especialistas en ese método. Asimismo, las clínicas de algunos países utilizan enfermeras. En la medida de lo posible el personal de que se dispone ha recibido una preparación completa y está especializado en sus respectivas materias, y la información recibida sugiere que se prefiere en general tener un pequeño número de clínicas de alto nivel profesional, y no un gran número de ellas con personal menos capacitado; en los casos de iniciarse ampliaciones, se hace lo necesario para evitar que perjudique la calidad de los servicios. En particular no se aceptan trabajadores sociales sin formación profesional, salvo los estudiantes que la estén adquiriendo, y se exige un año de estudios sobre salud mental además de dos años de aprendizaje universitario de ciencias sociales. Sólo se prescinde de estos requisitos cuando no se puede lograr el concurso de un trabajador social completamente formado en la especialidad de psiquiatría.

Los distintos países procuraron resolver de diversas maneras la escasez de personal capacitado. En los Países Bajos, un cuerpo de psiquiatras y enfermeras visitadoras prestan en las provincias servicios restringidos de higiene mental.

En algunas clínicas de Israel, donde también hay escasez de psiquiatras, el examen de diagnóstico es realizado por psicólogos y trabajadores sociales,

si bien siempre se hace un examen psiquiátrico antes del tratamiento. En Noruega, a menudo se consulta separadamente a los distintos especialistas con respecto a cada menor; en algunas clínicas situadas en la zona rural de Suecia, el psiquiatra, que no forma parte del personal de la clínica, es facilitado por un hospital mental.

4. Empleo de las pruebas psicológicas

Las clínicas emplean en mayor o menor grado las pruebas de la capacidad intelectual y de proyección de la personalidad. En Austria, Francia, Israel, los Países Bajos, Noruega y el Reino Unido se toma en todos los casos la prueba de la capacidad intelectual; en general, la prueba de proyección de la personalidad se realiza cuando está indicada clínicamente. La de capacidad intelectual que se hace con más frecuencia es la de la escala Terman-Merrill; la de Rorschach y de percepción temática son las pruebas de proyección que se mencionan con más frecuencia.

5. Procedimientos terapéuticos

En la mayoría de los países estudiados los procedimientos terapéuticos son similares, si bien en algunos se emplea una mayor variedad de ellos. En todos los países se proporciona alguna forma de psicoterapia conjuntamente con terapéutica social y recreativa; rara vez se suministra tratamiento psicoanalítico, aunque ciertas formas más breves de tratamiento pueden estar basadas en los principios del psicoanálisis. Por lo común los métodos terapéuticos varían según el lugar, pues generalmente las zonas rurales disponen de menos facilidades. En el cuadro 2 se indican los procedimientos que usan los distintos países. No debe deducirse, desde luego, que todos los métodos que se atribuyan a un país determinado se empleen en todas las clínicas de tal país.

Cuadro 2. Procedimientos terapéuticos empleados en las clínicas de orientación infantil

País	Psico-terapia	Psico-análisis	Terapéuticas sociales	Terapéuticas recreativas	Terapéuticas de adaptación familiar	Regímenes pedagógicos especiales	Orientación psicológica	Terapéutica de cambio de ambiente
Austria	X	X	X	X	X	X	X	X
Bélgica	X	X	X	X	X	X	X	X
Dinamarca	X	X	X	X	X	X	X	X
Francia	X	X	X	X	X	X	X	X
Grecia	X	X	X	X	X	X	X	X
Israel	X	X	X	X	X	X	X	X
Italia	X	X	X	X	X	X	X	X
Noruega	X	X	X	X	X	X	X	X
Países Bajos	X	X	X	X	X	X	X	X
Suecia	X	X	X	X	X	X	X	X
Suiza	X	X	X	X	X	X	X	X
Reino Unido	X	X	X	X	X	X	X	X

Claves: X Procedimiento empleado; * Ocasionalmente en algunos cantones donde se habla el francés; ** Principalmente en los Cantones de Basilea y Zúrich

Otros procedimientos mencionados: Farmacoterapia (Italia); Vegetoterapia (Noruega); Terapéutica de grupo (Suecia); Trabajo de grupo (Suecia)

6. Observación posterior de los casos

En la mayoría de los países se realiza la observación posterior de los resultados, si bien la escasez de personal suele limitar esa actividad. Al parecer, ésta se lleva a cabo con respecto a la mayor parte de los casos, en casi todas las clínicas de Austria, Bélgica, Italia, Noruega, Suecia y el Reino Unido. En Francia, Grecia, Israel y los Países Bajos ese trabajo se realiza en pocos casos o en menos clínicas. En los Países Bajos se efectúan consultas regulares sólo en los casos que requieren observación posterior. Como en Israel esta observación es únicamente posible en un número limitado de casos, estos se eligen con fines de investigación usando el sistema del muestreo.

7. Servicios médicos en ciertos países

A continuación se describen separadamente en cada caso, los servicios de que disponen los distintos países y las diferencias existentes entre ellos en los aspectos precedentemente mencionados, todo lo cual se resume en el cuadro 3.

Austria

Además de un servicio consultivo psicológico escolar, hay clínicas neuropsiquiátricas (Psychologische Heilkliniken) en las universidades de Viena e Innsbruck, y una clínica de orientación infantil en Viena y en Klagenfurt; la clínica de niños de Viena tiene también una sección ortopsiquiátrica. Esas instituciones tienen los medios necesarios para el diagnóstico y el tratamiento. Las diversas clínicas mantienen vínculos de colaboración entre sí mediante contactos personales.

Los niños son remitidos a ellas directamente por los maestros, o indirectamente con la intervención del funcionario encargado de la protección de los menores; los tribunales también envían algunos casos para efectuar exámenes psiquiátricos. El mayor número de casos (aproximadamente el 36% del total son enviados por los padres, el 27% por los colegios, alrededor del 15% por la policía y el 12% por los tribunales.

Cuadro 3. Alcance y naturaleza de los servicios de orientación infantil

País	Población atendida (urbana/rural)	Diagnóstico y tratamiento o ambos	Ejemplo de pruebas psicológicas	Observación posterior de los casos
AUSTRIA	Solamente la de las ciudades principales	Ambos	Capacidad intelectual en todos los casos	SI *
BELGICA	En las clínicas públicas: ambas En las clínicas particulares: urbana	Principalmente el diagnóstico en los casos de predelin-cuentes	En algunos casos	SI *
DINAMARCA	Urbana (Copenhague y Aarhus)	Ambos	En algunos casos	No
FINLANDIA	Clínicas pedagógicas: urbana Institutos de investigación: ambos urbana	Diagnóstico		
FRANCIA	Principalmente urbana servicios particulares: rural	Ambos	Capacidad intelectual en todos los casos	En algunas clínicas
GRECIA	Clínicas particulares: urbana (2) Centro de orientación (Ministerio de Educación): urbana	Diagnóstico y consejo diagnóstico	Muy rara vez	Algunas veces

Cuadro 3. Alcance y naturaleza de los servicios de orientación infantil (continuación)

País	Población atendida (urbana/rural)	Diagnóstico y tratamiento o ambos	Empleo de pruebas psicológicas	Observación posterior de los casos
HUNGRÍA	Solamente en Budapest	Ambos		
ISRAEL	Ambos	Ambos	Capacidad intelectual en todos los casos	En algunos casos sí
ITALIA	Urbana			
NORUEGA	Pacientes externos de los hospitales; principalmente urbanos	Diagnóstico	Capacidad intelectual en todos los casos	Sí *
	Clinicas: de las principales ciudades	Ambos	" " "	
PAÍSES BAJOS	Clinicas de orientación infantil (36), ambas servicios municipales y provinciales	Ambos	Capacidad intelectual en todos los casos	En algunos casos sí
	Servicios municipales y provinciales	Diagnóstico y medidas sociales simples	Capacidad intelectual en algunos casos	
SUCRIA	En las ciudades grandes y en algunos condados	Ambos	Capacidad intelectual en la mayoría de los casos	Sí *

Cuadro 3. Alcance y naturaleza de los servicios de orientación infantil (continuación)

País	Población atendida (urbana/rural)	Diagnóstico y tratamiento o ambos	Empleo de pruebas psicológicas	Observación posterior de los casos
FRANCIA				
SUIZA	Ambos	Varía según el cantón	Varía según el cantón	Sí *
REINO UNIDO	Ambos (en Inglaterra y Gales 250 clínicas; algunas en Escocia)	Ambos	Capacidad intelectual en todos los casos	Sí *
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	Principalmente urbana	Diagnóstico y consejo		

* En estos casos no se conoce en qué medida se hizo la observación posterior.

Bélgica

En Bélgica los servicios médicos y psicológicos (consultations médico-psychologiques) se suministran gratis bajo los auspicios de la Liga nacional belga de higiene mental (Ligue Nationale Belge d'Hygiène Mentale) y también hay centros sociales médico-sociológicos del estado (Centres psycho-médico sociaux de l'Etat), que conciertan las consultas en los casos de niños difíciles que reciben educación en las escuelas públicas. Esos centros existen en todo el país. Hay además clínicas médico-psicológicas particulares (Cliniques médico-psychologiques privées) en las zonas urbanas y clínicas psiquiátricas anexas a las universidades.

En la mayoría de los casos sólo se dispone del servicio de diagnóstico para predelectantes, pero a veces, el servicio móvil realiza el tratamiento; por lo general existe poca coordinación entre las distintas clínicas. Las autoridades judiciales o de otra índole que se ocupan de los menores con tendencias antisociales, solicitan el diagnóstico médico-psicológico cuando en su opinión puede resultar útil.

Se cuenta con los métodos y procedimientos terapéuticos y de diagnóstico corrientes, que difieren algo entre sí según las regiones. En las zonas urbanas se prefiere que el niño quede, en lo posible, en su propia casa; por lo tanto se tiende a tratar a estos niños mediante la terapéutica recreativa o la psicoterapia. La medida más frecuente en las zonas rurales es cambiar el ambiente de los niños enviándolos a establecimientos terapéuticos.

Dinamarca

Los hospitales de Copenhague y el hospital de enfermos mentales de Aarhus poseen clínicas anexas de orientación infantil con servicios de diagnóstico y tratamiento que abarcan a todo el país. Además, la Universidad de Copenhague tiene una clínica de orientación infantil con una sección dedicada a los casos graves de niños inadaptados. También hay centros psicológicos escolares que funcionan como clínicas y examinan y tratan a los jóvenes y aconsejan a sus padres. Por lo general los pacientes de estos centros proceden de las escuelas, pero también son enviados en número creciente por los padres. Estos centros

pueden pasar sus casos a las clínicas de orientación infantil de las que las comisiones de protección a la infancia, también obtienen asesoramiento sobre el tratamiento más adecuado para cada niño.

Finlandia

El establecimiento de clínicas de orientación infantil es un acontecimiento reciente en Finlandia. Las clínicas organizadas por las comunas o las organizaciones particulares o de su propiedad, reciben subsidios del Estado siempre que cuenten entre su personal un médico psiquiatra que dedique todo su tiempo a la clínica, un psicólogo y un trabajador social debidamente capacitado. Las clínicas de orientación pedagógica que se limitan principalmente a prestar servicios de diagnóstico, están establecidas en las ciudades, pero los niños pueden ser llevados a ellas desde las zonas vecinas. Las zonas rurales más aisladas no tienen esos servicios. Además, hay institutos de investigación que se ocupan del diagnóstico y el tratamiento. Las clínicas mantienen estrecha comunicación con las autoridades escolares y de otra índole, y con el instituto de investigación en el cual se solicita el tratamiento, si bien debido a la escasez de médicos, éste sólo puede darse en un pequeño número de casos. Los niños son enviados por los padres, las escuelas, las autoridades de protección a la infancia y los médicos.

Francia

En Francia, como en otros países, es regla general que las clínicas de orientación infantil se ocupen del diagnóstico y el tratamiento de todas las clases de inadaptaciones, incluso las tendencias antisociales del tipo de la predelectancia y de la franca delincuencia. La única excepción es una clínica de París llamada Centro de orientación educativa (Centre d'Orientation Educative) que recibe solamente a niños llevados ante los tribunales por denuncia de los padres. El Centro emplea médicos, psiquiatras y psicólogos y obtiene trabajadores sociales de otro servicio social que desarrolla su actividad en un terreno más amplio, o sea, del anexo al Tribunal de Menores, financiado por el Departamento de educación protectora (la Direction de l'Education Surveillée (anexo Delinquante)) que de esta manera proporciona ayuda gratis. Con sus medios actuales, el servicio sólo realiza el diagnóstico, si bien se espera

que llegará el día en que se amplíe para comprender también el tratamiento. Mientras tanto, cuando es posible, los niños son enviados a otros servicios para su tratamiento o colocados en un ambiente terapéutico.

El Ministerio de Justicia favorece la creación de un servicio consultivo especial para el examen de los menores delincuentes y vagabundos, y ciertas organizaciones de servicios sociales tienen un servicio médico para investigar la conducta de los jóvenes que han delinquido o están en peligro moral.

Los demás servicios médicos, para los menores inadaptados en general, incluso los que presentan problemas de conducta propios de la preadolescencia, consisten en los externos de las clínicas de orientación de menores (cliniques externes d'orientation), dispensarios de higiene mental (dispensaires d'hygiène mentale), centros de observación y servicios hospitalarios especializados. La coordinación oficial de los servicios está a cargo de la Dirección Regional de Sanidad, anexa a la Prefectura de cada departamento, mientras la coordinación no oficial es mantenida por las Asociaciones Regionales de Protección a la Infancia (Associations Régionales de Sauvegarde de l'Enfance) que forman la Unión nacional de asociaciones regionales (U.N.A.R. Union Nationale des Associations Régionales); esta organización publica un periódico (Sauvegarde) y desde hace seis años celebra un congreso anual.

Estas asociaciones son de carácter privado pero cuentan con apoyo oficial. Una de sus actividades es el establecimiento de clínicas psiquiátricas en todo el país.

La procedencia de los pacientes varía con los servicios; por ejemplo, la mayoría de los casos enviados a los dispensarios de higiene mental proceden de los servicios de sanidad escolar.

En general se emplea una dotación completa de personal para la orientación infantil, si bien el personal que se utiliza en las zonas rurales varía conforme a la situación local. En los servicios de sanidad mental sólo se admite a trabajadores sociales que tengan formación profesional; la clínica de neuro-psiquiatría infantil (Clinique de neuro-psychiatrie infantile) de la Facultad de Medicina de París organiza anualmente cursos de perfeccionamiento para psiquiatras. También hay diversas instituciones con internados (Internats médico-pédagogiques) que suministran tratamiento interno.

República Federal de Alemania

Según una lista de clínicas de orientación infantil (Erziehungsberatungsstellen) que figura en un folleto preparado por la Dra. Gertraude Schulz en septiembre de 1953^{1/}, en la República Federal de Alemania, había 96 de esas clínicas en aquella fecha, 18 de las cuales estaban en Berlín. Cuarenta y cuatro de ellas son dirigidas por psiquiatras o psicoterapeutas quienes prestan también servicios de jornada parcial en otras 25 clínicas; 22 clínicas son dirigidas por psicólogos y el resto por médicos, educadores o trabajadores sociales; son muy pocas las que no cuentan con un psiquiatra ni con un psicólogo.

Este tipo de servicio es nuevo en la República Federal y la información que se tiene sobre él procede principalmente de las instrucciones relativas al establecimiento y mantenimiento de las clínicas antes que de estas mismas. Parece, según las instrucciones y el personal con que se cuenta, que las clínicas no se ocupan tanto de la psicoterapia practicada con los niños y los padres, como de la orientación pedagógica, que comprende el asesoramiento a los maestros y a los padres, y la ampliación de los conocimientos psicológicos de los maestros, padres, consejeros de los jóvenes y otras personas que se ocupan del cuidado de niños y jóvenes. Por lo tanto, se da preferencia al diagnóstico y al asesoramiento.

Se pone de relieve la importancia de que las clínicas estén en estrecho contacto con los padres y la escuela. Los niños pueden ser enviados a ellas por los padres, los jardines de infantes, las guarderías infantiles, las escuelas, los médicos, las organizaciones oficiales y particulares protectoras de la infancia y los hogares para niños. Aun en los casos en que los tribunales de menores o el de tutela ordenen la asistencia de un niño a la clínica de orientación infantil, debe obtenerse siempre que sea posible, el consentimiento de los padres. El propósito es que los servicios de orientación infantil formen parte integrante de los de crianza y educación de los niños, sin limitar en ningún aspecto sus funciones.

^{1/} Publicado por Stephansstift, Hannover - Kleefeld.

Se considera necesario para que las clínicas funcionen con eficacia, que dispongan de trabajadores de jornada completa a fin de mantener la cooperación directa entre los miembros del personal. También se juzga importante la cooperación con los particulares, es decir, con los maestros, médicos, clérigos, y con las organizaciones comunales tales como los servicios oficiales y particulares de protección a la familia y al niño^{1/}.

Grecia

Hay dos clínicas de orientación infantil dirigidas por organismos privados, que son el Instituto de higiene mental y de psicología médica y una organización llamada Atheneon. Además hay algunas centros médico-pedagógicos que aconsejan a los padres sobre los problemas del trato a los niños predelincentes. El centro médico pedagógico (la station medico-pedagogique) fué fundado en Atenas por la sociedad Lumière Grecque, para examinar a los niños que presentan problemas de conducta, y el Ministerio de Educación fundó recientemente un centro de diagnóstico y orientación.

Hungría

Las medidas referentes a los niños predelincentes se ponen en práctica mediante el sistema general de protección a los niños y jóvenes (descrito en otro lugar de este informe), más bien que por tratamiento médico. Cuando parece necesario un examen psiquiátrico, se envía al niño al Laboratorio Psicológico Infantil de Budapest, donde puede realizarse el diagnóstico y aconsejarse lo necesario. El Laboratorio tiene adscritos psiquiatras, psicólogos y otro personal especializado en la instrucción correctiva de niños atrasados.

Islandia

En Islandia no hay actualmente clínicas de orientación infantil aunque se proyecta establecer una en Reykjavik, lugar donde la Junta de protección a la infancia ha empleado algunas veces a un psiquiatra.

Israel

En este país, los servicios médicos generales para los niños están a cargo del Ministerio de Salud Pública y los que se relacionan más directamente con los menores delincuentes y predelincentes son mantenidos por el Ministerio de Bienestar Social. Algunas servicios del Ministerio de Salud Pública que atienden en primer lugar a otras categorías de pacientes, también dedican alguna atención a los menores predelincentes. Entre ellos, se cuentan los servicios de higiene escolar que dirige el Ministerio de Salud Pública, la organización médica

^{1/} Reimpresión del No. 6 del Bulletin of the Research Group for Juvenile Care and Welfare.

Hadasah (organismo semioficial financiado parcialmente por una organización de mujeres juías en el exterior) y la Caja para enfermedad del trabajador de la Confederación general del trabajo. Estos organismos se ocupan, entre otras cosas, de los problemas de conducta del niño, y tres clínicas de higiene mental destinadas principalmente a adultos, reciben un número limitado de niños para tratamiento. Además, los niños asegurados en la Caja para enfermedad del trabajador, mencionada antes, tienen derecho a ser tratados en las clínicas de higiene mental que tiene la Caja en varios lugares del país. Uno de los hogares para enfermos mentales sostenidos por el Ministerio de Salud Pública, tiene una sección especial para el tratamiento de niñas enfermas mentales de 9 a 16 años de edad.

Además, hay servicios para el tratamiento de delincuentes y predelincuentes. Los principales son las tres clínicas de orientación infantil administradas por el Ministerio de Asuntos Sociales que funcionan en las tres ciudades principales (Jerusalén, Tel-Aviv y Haifa) y abarcan todo el país, sirviendo cada una a su zona circundante. Se reciben casos para diagnóstico y tratamiento, pero debido a la escasez de psiquiatras no siempre se efectúa el examen psiquiátrico para formular el diagnóstico, pero sí en todos los casos antes de iniciarse un tratamiento. El Departamento de bienestar social de Tel-Aviv ha establecido una clínica especial en esta zona para el tratamiento de los menores delincuentes.

El Departamento de inmigración de jóvenes de la Agencia Judía mantiene una clínica de orientación infantil para los casos que se someten a su cuidado en el norte del país; los que se presentan en la parte sur son atendidos por el Centro Laaker de higiene mental y orientación infantil, que es sostenido por la Hadasah. Estas dos clínicas están habilitadas para efectuar diagnósticos y asesorar al cuerpo de educadores de los organismos que remiten los casos. Si se requiere tratamiento, éste es proporcionado en la clínica del Departamento de inmigración o en la casa del niño por trabajadores sociales psiquiatras. Los diversos organismos trabajan en colaboración y consulta.

El origen de los casos difiere según el tipo de clínica, y es difícil de establecer. El servicio de libertad bajo vigilancia utiliza en especial las clínicas del Ministerio de Bienestar Social. El 82% de los casos recibidos por la clínica municipal de Tel-Aviv en 1952 fueron enviados por los padres y las escuelas.

Se coloca a los jóvenes, cuando es necesario, en hospitales mentales o en una institución abierta del Ministerio de Salud Pública, que recibe los casos de presicosis, inadaptación social y convalescencia de postpsicosis.

Italia

En las principales ciudades del país hay clínicas de orientación infantil o centros médico-psicopedagógicos (Centri medico-psico-pedagogici) que funcionan bajo la dirección de la Obra Nacional de protección de la maternidad y la infancia (Opera Nazionale per la Protezione della Maternità ed Infanzia) y del Organismo nacional para la protección moral del niño (Ente Nazionale per la Protezione Morale del Fanciullo). La finalidad de estos centros es examinar a todos los menores que presenten anomalías en su carácter o conducta, en el hogar o en la escuela, por lo cual se ocupan de los predelincuentes tal como se definen en este informe. El segundo organismo fue fundado en 1945 teniendo en cuenta el éxito logrado por el primer centro para niños de carácter anormal, establecido en la Universidad de Roma en 1934 por el Profesor di Tullio con el propósito de colaborar con la familia y la escuela en el cuidado y educación de esos niños. Esta organización también desarrolla sus actividades en consulta estrecha con los centros sociales de protección de los menores de conducta anormal (Centri di assistenza sociale per la protezione dei minori irregolari della condotta) mediante clases especiales (classi differenziali) que se dictan en las escuelas para niños de poca capacidad intelectual o que adolecen de desarreglos del carácter y con los institutos médico-psicológicos (Istituti medico-psicologici) que se ocupan del cuidado y tratamiento de los casos especiales.

En Roma hay otro centro de observación médica y psicológica (Centro di osservazione medico-psicologica) para el diagnóstico y tratamiento de los menores que por su conducta dan lugar a la intervención policial. Los padres y las escuelas también envían menores a las clínicas.

Países Bajos

En nueve de las 11 provincias de los Países Bajos existen clínicas de orientación infantil, la mayoría establecidas en la parte más densamente poblada del

oeste del país. El personal de 36 es en su integridad del que corrientemente se emplea en los trabajos de orientación infantil; hay algunas otras que no están tan bien provistas de personal. En las cuatro universidades que tienen escuelas de medicina existen clínicas psiquiátricas, y en dos de ellas hay una sección especial para la atención interna de niños. Existen otros establecimientos de asistencia interna, como los institutos para la observación y tratamiento de las desviaciones de los niños que presentan ciertas anomalías de conducta.

En las ciudades más grandes se dispone de servicios municipales de higiene mental, y en cuatro de ellas (Amsterdam, La Haya, Rotterdam y Haarlem) el personal cuenta con un especialista en psiquiatría infantil. La finalidad de estos servicios es efectuar el examen preliminar de los niños que envían las escuelas o los organismos que se encargan de ubicarlos en hogares particulares; los casos que requieren un examen o tratamiento más intensos se envían a las clínicas de orientación infantil. Entre otros servicios municipales está el de los psicólogos escolares para efectuar el examen preliminar de los niños que presentan problemas de aprovechamiento o de conducta en la escuela.

La circunstancia de que cada una de las distintas sectas religiosas tiene por lo general, servicios separados, complica la coordinación de éstos. Se está tratando de lograr la cooperación entre las distintas sectas mediante la creación de confederaciones, como la Confederación nacional para la salud mental, la Confederación nacional para la protección de la infancia, y la Liga nacional de protección a la maternidad.

Las clínicas de orientación infantil, las psiquiátricas, los servicios hospitalarios y los institutos infantiles disponen de medios para efectuar el diagnóstico y el tratamiento. Los servicios de salubridad municipales y provinciales son principalmente de diagnóstico, si bien también pueden aplicar medidas simples de terapéutica social.

La psicoterapia y la terapéutica recreativa pueden aplicarse con mayor facilidad en la zona urbana que en la rural y el estudio de los casos individuales es también más fácil en la primera. La mayoría de los que llegan a las clínicas de orientación infantil son enviados por el médico de la familia, el servicio médico escolar y los organismos sociales y escolares, mientras los casos de delincuencia y de tutela procedentes de los tribunales constituyen sólo alrededor

del 2% al 15%, o sea una parte muy pequeña del conjunto. No puede calcularse el porcentaje que corresponde a los predelinquentes sobre el total de casos.

Noruega

En 1952 se creó una comisión para estudiar en todo el país los servicios existentes para la atención psiquiátrica y psicológica de los niños, a fin de proyectar un servicio amplio de orientación infantil. Por lo tanto, la situación actual en materia de clínicas es sólo temporal. Desde hace mucho tiempo existe un servicio de salud pública, que comprende hospitales, pero según la información recibida los servicios psiquiátricos no están a la altura de los demás. No hay hospitales mentales especiales en todos los condados, lo que en ciertos casos obliga a los pacientes a viajar largas distancias para ser tratados. La mayoría de los psiquiatras están adscritos a hospitales y sólo unos pocos trabajan externamente, si bien la Dirección de Salubridad del Ministerio de Asuntos Sociales está elaborando planes para establecer un servicio amplio, que incluya clínicas de orientación infantil.

Mientras tanto, se envía a los niños para el diagnóstico, como pacientes externos, a los psiquiatras disponibles, en los hospitales o a profesionales que ejercen sus tareas privadamente. Los servicios que se mencionan más abajo efectúan el diagnóstico y el tratamiento. En Oslo y en Bergen hay dos clínicas psiquiátricas especiales para niños y un hospital de condado (en Vestfold) amplia actualmente su servicio especial para niños. Si bien el Instituto de Psicoterapia del Dr. Nic Waal no es un servicio público, su junta directiva consta de representantes de los gobiernos local y central y el Instituto recibe apoyo financiero del Estado. En algunas clínicas de higiene mental hay también servicios para niños. La clínica especial de niños de la Asociación de higiene mental de Oslo también es sostenida financieramente por el Estado. El hospital tiene servicios internos y externos, y también hay residencias-hogares anexas a la clínica.

En general, los servicios psicológicos escolares sólo pueden practicar diagnósticos o proporcionar asesoramiento, aunque algunos centros también proporcionan tratamiento. El servicio consta de centros psicológicos escolares o de psicólogos y psiquiatras adscritos a las escuelas.

cantones hay 18 centros de orientación médica y pedagógica para niños y jóvenes, y también existen servicios de observación en las escuelas. Los casos son enviados principalmente por los servicios médicos escolares, la policía y otras autoridades que se ocupan de los delincuentes. Se puede contar con servicios hospitalarios internos cuando se necesita de ellos.

Además de esta información general sobre todo el país, se recibieron también datos más concretos sobre el Cantón de Ginebra.

Los hospitales de servicios generales de Ginebra, cuentan con secciones de psiquiatría (les cliniques neurologique et psychiatrique de l'Hopital), y también hay centros médico-pedagógicos para niños de edad escolar (Centres médico-pédagogiques); los consejos comunales administran ambos tipos de servicios. En las escuelas funciona también un servicio de observación con los medios necesarios para efectuar consultas de diagnóstico, que sirve a la ciudad de Ginebra y a las zonas rurales y urbanas del cantón. El Instituto universitario de ciencias de la educación (l'Institut Universitaire des Sciences de l'Education) efectúa consultas psicológicas. En el Internado de Charmilles (Internat des Charmilles), que está vinculado al servicio de observación se tratan los casos más difíciles; los demás casos que requieren tratamiento pueden ser enviados a otros sitios. Por la naturaleza de sus actividades, la mayor parte de los menores procede de las escuelas y el resto es enviado por los padres o tiene otro origen.

Reino Unido

Inglaterra y Gales cuentan con unas 250 clínicas de orientación infantil y en Escocia hay también cierto número de ellas, algunas organizadas por las autoridades escolares locales, otras por el Ministerio de Salud Pública por intermedio de las Juntas de hospitales regionales y, finalmente, organismos públicos y privados administran conjuntamente otras clínicas. Además hay un servicio psicológico escolar que destina un psicólogo a cada grupo de escuelas.

En la mayoría de las clínicas se trata a toda clase de niños inadaptados. Constituye una excepción la clínica Portman (Institute for the Study and Treatment of Delinquency - I.S.F.D.) de Londres, que hasta que pasó a depender de las autoridades sanitarias al sancionarse la Ley del servicio nacional de salud

Los casos que reciben los servicios existentes proceden de las comisiones de protección a la infancia, de las escuelas, la policía y las asociaciones que intervienen en los casos de libertad condicional vigilada. La mayoría de los sujetos son remitidos por las comisiones de protección infantil a quienes la policía y otros organismos informan sobre los casos de abandono, etc., y cierto número son enviados directamente por los padres y las escuelas.

Suecia

El sistema de orientación infantil es dirigido en Suecia por la Junta médica real. En las ciudades principales y en algunos condados se dispone actualmente de servicios de diagnóstico y tratamiento; se ha propuesto que cada condado disponga de una clínica central de orientación infantil, con un equipo móvil que llegue a los puntos distantes del país, y de una sección psiquiátrica infantil en el hospital central. Los hospitales de servicios generales de las grandes ciudades ya cuentan con secciones de psiquiatría infantiles. Los niños cuya inadaptación es grave pueden ser tratados en la Ciudad de los Niños, situada en Skå, cerca de Estocolmo. Hay además, en Estocolmo psiquiatras especiales para niños, quienes están adscritos al sistema de escuelas primarias, y trabajan con las clínicas de orientación infantil. Los servicios escolares sólo pueden efectuar el diagnóstico, y los casos que exigen tratamiento lo reciben en las clínicas. Se realizan pruebas de la capacidad intelectual y en algunas ciudades actúa como consejero un maestro con título de psicólogo especialista en materia de educación.

Los sujetos son enviados a las clínicas principalmente por el Consejo de protección a la infancia, que los recibe de la policía, las escuelas, los padres, etc.

Suiza

Los servicios varían según los cantones, cada uno de los cuales tiene a su cargo la organización y el financiamiento de los propios. En general dentro del país y en particular en los cantones de habla alemana, se da especial importancia a los métodos pedagógicos y sociales de prevención y tratamiento y a ellos se destina la mayor parte de los recursos financieros. Distribuidos en varios

pública en 1948, era una organización voluntaria dirigida por el Instituto para el Estudio y Tratamiento de la Delincuencia, y se ocupaba del examen y tratamiento de los delincuentes que comparecían ante los tribunales para menores y adultos. Desde 1948 continúa especializándose en el diagnóstico y tratamiento de delincuentes y en los problemas de conducta de tipo antisocial.

Casi todas las clínicas tienen servicios de diagnóstico y tratamiento.

El origen de los casos que llegan a las clínicas de orientación infantil es variado y comprende las escuelas (con la intervención de los médicos escolares oficiales), los psicólogos escolares u organizaciones de bienestar social (comisiones protectoras de la infancia); los tribunales, que piden un examen o tratamiento antes de dictar sentencia cuando es obligatorio el cumplimiento de ese requisito para otorgar la libertad condicional; los funcionarios encargados de la vigilancia en el régimen de prueba; los médicos no especialistas; y los padres. Existen hospitales especiales que suministran el tratamiento interno que sea necesario. Las clínicas también disponen de otros servicios hospitalarios, como el de reconocimiento electroencefalográfico y el de diagnóstico por otros tipos de especialistas.

8. Resumen y conclusiones

La información recibida revela que en la mayoría de los países europeos estudiados existen algunos servicios de orientación infantil cuya importancia varía según el país. En general se tiende a implantar estos servicios en todos los países más industrializados, que son los que más los necesitan y les pueden asignar mayores recursos. Aun en los países donde los servicios son más amplios, los de las zonas rurales son de ordinario menos completos que los de las urbanas; otros países no cuentan con servicios locales para las poblaciones rurales, y donde estos servicios están diseminados (como sucede en Grecia, Noruega y Suecia), no es fácil resolver el problema de establecer clínicas que estén a distancias razonables. En algunos países (por ejemplo Finlandia y Grecia), este tipo de servicio constituye una novedad; en otros se está ampliando. Italia y Suecia proyectan su ampliación y Noruega se propone extenderlos a toda la población. Donde las clínicas son más escasas, el servicio principal es el de diagnóstico antes que el de tratamiento.

La escasez de personal especializado y en particular de psiquiatras, constituye un problema de carácter general, como también lo es el alto costo del mantenimiento de las clínicas de orientación infantil. Casi siempre se requiere personal cuya formación sea completa por lo cual los trabajadores sociales carentes de ella resultan inaceptables. En algunos casos, existen por lo común en las zonas rurales, servicios parciales organizados con el personal que se puede conseguir (por ejemplo, servicios de diagnóstico y de asesoramiento a la familia).

La utilización de las pruebas psicológicas varía según los países. En algunos se efectúa en todos los casos la prueba de capacidad intelectual, la cual no se realiza donde los servicios son menos completos. En ciertas ocasiones se hace la prueba de proyección de la personalidad.

Los procedimientos terapéuticos varían con los recursos, el tipo de personal y la situación local. La psicoterapia y la terapéutica recreativa y de adaptación de la familia tienden a ser más empleadas en los distritos urbanos, donde es más fácil el contacto con el niño y la familia; la terapéutica del cambio de ambiente es más común en los distritos rurales.

La observación de los casos posterior al tratamiento se practica por lo general, en forma limitada, pero más regularmente en los países donde los servicios de orientación infantil están más extendidos; como es lógico, donde el personal es escaso esa observación es menos fácil.

Con frecuencia, los casos de delincuencia y predelinuencia de menores que se presentan a la mayoría de otros organismos y trabajadores sociales que se ocupan de la familia, difieren de los otros casos que también requieren orientación. En consecuencia, es necesario que la clínica trabaje en colaboración con esos otros organismos sociales, coordinando y orientando la tarea de éstos.

1/ El Dr. Denis Carroll se refirió a este aspecto del tratamiento del delincuente por equipos móviles, en una monografía (no publicada aún) leída en el cuarto curso internacional de criminología, dictado en Londres en abril de 1954.

En general no se considera esencial, para tratar con mayor eficacia a los menores de tendencias antisociales, que los especialistas en orientación de menores delincuentes o predelincuentes posean, además de los conocimientos relativos a la perturbación emotiva o psicopatológica, otros sobre las demás causas de la delincuencia de menores que pueden constituir factores igualmente importantes hasta en los niños perturbados.

Es difícil evaluar con exactitud la eficacia del tratamiento de los menores de tendencias antisociales en las clínicas de orientación infantil. El gran número de casos que llega a las clínicas es prueba evidente de que se trata de una necesidad verdadera. Aunque se considera que el tratamiento psicológico del delincuente contribuye a prevenir la reincidencia, la tarea principal del tratamiento médico y psicológico preventivo debe realizarse con los predelincuentes. Sucede con frecuencia que los casos difíciles habrían resultado más dóciles al tratamiento si éste se hubiese iniciado antes. Por lo tanto, para que las medidas de índole médica y psicológica sean más eficaces en la prevención de la delincuencia, debe darse máxima importancia al temprano descubrimiento de la anomalía y a su pronto tratamiento. Sin embargo, esto debe ir acompañado de la ampliación de los servicios clínicos para que puedan atender un número mayor de casos.

II. Observación y clasificación^{1/}

1. Observación

En general, en casi todos los países que se reseñan existe, cuando menos en cierto grado, la observación de menores que comparecen ante los tribunales o que serán sometidos a tratamiento de alguna clase. Tales servicios pueden estar limitados a las ciudades principales, como en Austria (Viena) o en Italia (las ciudades en que tiene su sede el Tribunal de Apelaciones), o como en Suiza, en donde existen unos treinta centros de observación de diversas clases en 14 cantones.

^{1/} La observación y clasificación de los menores delincuentes ya ha sido examinada de manera general en varias conferencias o seminarios internacionales organizados por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Entre las reuniones organizadas por las Naciones Unidas, se cuenta el Seminario Latinoamericano sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Río de Janeiro en 1953 (ST/TAA/Ser.C.13) (El documento en castellano bajo el símbolo ST/SOA/SD/LA/3). Además el organizado en el Cairo 1953 (ST/TAA/Ser.C.17) y en Raungún en 1954. (ST/TAA/Ser.C.22). También en Ginebra en 1952 (ST/SOA/SB/Gen.1). Así mismo, las Naciones Unidas han publicado informaciones sobre este tema en la serie dedicada a delincuencia juvenil que comprende Norteamérica, Europa, América Latina, Asia y el Lejano Oriente y el Cercano Oriente (ST/SOA/SD/1 y Add. 1 a 4). En forma más detallada y en relación directa con el tratamiento de menores delincuentes en instituciones, en el Seminario de las Naciones Unidas celebrado en Viena en octubre de 1954 (el informe se publicará en 1955). Aunque están dedicados principalmente a los adultos delincuentes, es posible encontrar información pertinente en los documentos relativos al Seminario de las Naciones Unidas sobre examen médico-psicológico y social de los delincuentes celebrado en Bruselas en 1951 (ST/SOA/Ser.M/3). La Unión Internacional de Protección a la Infancia ha examinado esta cuestión con referencia especial a los menores que comparecen ante los tribunales de menores.

Cuadro 4. Servicios de observación y clasificación de menores

Países	O b s e r v a c i ó n		Límite del período de observación y factores que restringen la clasificación	División en provincias
	Existencia cialmente en ellas	Sistema de clasificación unforme		
Austria	X ^a	0	0	0
Bélgica	X	X	0 ^{b/}	0
Dinamarca	X	0	0	5 meses
Finlandia	X	0	0 ^{b/}	3 meses
Francia	X	X	X	6 meses
Grecia	X	0	X	6 meses
Hungría	X	X	0	0
Islandia	X	X	0	0
Israel	X	X	0	0
Italia	X	0	0	Pequeño número de instituciones de atención y tratamiento
Luxemburgo	X	0	0	Pequeño número de instituciones de atención y tratamiento
Noruega	X	X	0	3 meses ^{d/}
Países Bajos	X	X	0	
Reino Unido	X	X	X ^{c/}	
República Federal de Alemania	X	X	0	División en "territorios"
Suecia	X	0	X	3 meses
Suiza	X	0	0	
Turquía	0	0	0	

Clave del cuadro: Hay servicios de observación o sistema de clasificación: X

No hay servicios de observación o sistema de clasificación: 0

a/ Sólo en las ciudades principales o lugares donde tienen su asiento los tribunales de apelación.

b/ Únicamente existe un sistema en las instituciones de atención y tratamiento de propiedad del Estado.

c/ En Escocia, sólo en una institución destinada a la enseñanza Borstal de niñas.

d/ Sólo en Inglaterra.

En la mayoría de los países la observación comienza con la comparecencia del menor ante las autoridades judiciales o administrativas competentes. En Austria y Grecia la observación se refiere predominantemente a la colocación adecuada de los menores que ya han sido sentenciados. En otros países, como por ejemplo en el Reino Unido, la observación se efectúa antes de pronunciar la sentencia. Las categorías de menores que quedan sujetos a observación y en algunos casos a medidas de clasificación se definen de diversos modos, por ejemplo, en Austria: "todos los menores de 18 años que infringen la ley como consecuencia de educación defectuosa" (am dermatwendigen Erziehung fehlend-Jugendgerichtesetz) BGBL 272/1949, párrafo 2); en los Países Bajos "todos aquéllos que ha cometido delitos"; en Francia, en casos difíciles. En el Reino Unido en algunos casos la investigación anterior a la sentencia, que realizan los funcionarios encargados de administrar la libertad condicional con régimen de prueba en todos los casos excepto los leves, se complementa con un examen clínico. Sólo se efectúa la observación y la clasificación en los casos en que se envía al menor a una escuela o institución Dorstal aprobada, y entonces debe designarse la escuela de clasificación en la sentencia judicial.

Las instituciones de observación y clasificación suelen ser de carácter "cerrado" - casas de detención, de observación o recepción de diversos tipos - pero existen servicios para realizar la observación fuera de instituciones o sólo parcialmente en éstas, en los países siguientes: Bélgica, Francia, Islandia, Israel, Noruega, Países Bajos, Reino Unido y República Federal de Alemania. En todos los países precisados hay servicios clínicos o servicios prestados por funcionarios como los que administran la libertad condicional con régimen de pruebas, o ambos servicios a la vez.

Forman el personal de las instituciones de observación o de servicios clínicos los especialistas de las categorías comunes (psiquiatras, psicólogos, trabajadores sociales) que trabajan en equipos. En la sección de este informe relativa a los servicios médicos se han descrito más detalladamente estos equipos. En Francia, el personal de los centros de observación incluye un "Observador de conducta" (observateur de comportement). En diversos países la escasez de psiquiatras es un factor que limita la aplicación de la observación y, en consecuencia, los equipos sólo pueden ocuparse de los casos más graves (por ejemplo, en la República Federal de Alemania).

Por razones obvias, no es conveniente un período prolongado de observación. Por consiguiente, en diversos países se fija un límite al plazo durante el cual puede efectuarse la observación. En Dinamarca este plazo se limita a cinco meses, en Finlandia a tres y en Francia y Grecia a seis meses. En Inglaterra el plazo de consignación a las casas de detención no ha de exceder de tres meses y el transcurrido en las escuelas de clasificación antes de ingresar a una escuela aprobada, de cuatro a seis semanas. En Escocia a los niños sentenciados a enseñanza Borstal se les somete a observación en instituciones Polmont, durante un plazo de dos meses.

2. Clasificación

La observación de los menores delincuentes, o en algunos países de los menores no delincuentes pero "en peligro", realizada en instituciones especiales, en clínicas o instituciones "abiertas" tiene invariablemente una finalidad práctica que es la de elaborar un método adecuado de tratamiento para el menor. Suele aludirse a esto como clasificación, la que no sólo implica la agrupación de casos conforme a ciertas normas, sino también la existencia de diversas maneras de llevar a cabo el tratamiento. Por lo tanto, es evidente que un auténtico sistema de clasificación, esto es, de dividir a los menores en grupos para asignarlos a las instituciones adecuadas u otras formas de tratamiento pueden existir en un país en el que: a) no es excepcional el problema de la inadaptación social, y b) en donde existe una variedad de instituciones en que se da tratamiento. Por consiguiente, es casi imposible hablar en el presente documento de clasificación en países como Islandia y Luxemburgo, en los que hay relativamente pocos menores que necesitan ser sometidos a observación y tratamiento y, por lo tanto hay muy pocos servicios de tratamiento, si los hay.

Por otra parte, cuando un país, para los fines de administración de justicia está dividido en pequeñas unidades autónomas, el alcance y la especialización de las instituciones de tratamiento se ve limitada, y obstruye gravemente o se hace imposible la clasificación. Tal ocurre en el caso de Austria y de la República Federal de Alemania, países que están divididos en provincias o "territorios". En Israel el reducido alcance de las instituciones de tratamiento restringe la clasificación. En Escocia, los servicios para clasificar a los niños que han de recibir enseñanza Borstal son suficientes, pero en el caso de las niñas,

debido al reducido número de casos, la clasificación es imposible y todas se encuentran detenidas en una institución. En la mayoría de los países que se reseñan existen otros métodos fuera del tratamiento institucional y la clasificación se realiza aplicando diversos criterios universalmente aceptados tales como el sexo y la edad. Otros criterios son el de la salud física y mental, característicos de la personalidad y el carácter, el grado de inteligencia, etc.

Como el presente estudio no pretende ser un examen detallado del problema de la clasificación cabe declarar simplemente que, en general, la tendencia actual de esta medida consiste en basar la clasificación en la salud física y mental y en la personalidad y no en la gravedad de la infracción. No sólo existen diferencias entre los diversos países con respecto a la forma en que se efectúa la clasificación, sino que también hay diferencias dentro de un mismo país. Sólo los correspondientes en Francia, Grecia, Suecia y el Reino Unido pudieron referirse a un sistema de observación y clasificación aplicable a todo el país. En los países restantes, a menudo existían varias instituciones que enfocaban el problema de diversas maneras. Como ejemplo podemos citar que en Hungría las comisiones clasificadoras de las instituciones de transición, que están integradas entre otras personas por médicos y maestros, basan sus clasificaciones en la edad, el desarrollo mental, el adelanto educativo y en diversas deficiencias físicas y de la personalidad, etc.

Puede resultar interesante exponer la opinión de algunos de los correspondientes sobre el efecto preventivo de las medidas de observación y clasificación. En lo que se refiere a este punto, los informes procedentes de Bélgica y Francia son cautelosos y subrayan la falta de estudios especiales sobre la materia que permitirían evaluar los efectos. El informe procedente de Dinamarca es igualmente poco categórico, y hace hincapié en que es importante utilizar, de manera regular y completa, los servicios del psiquiatra y del pedagogo. El correspondiente de Israel no duda del efecto preventivo basado en los resultados de la observación, pero señala las deficiencias del sistema de diagnóstico así como de la red institucional de su país. Llega a la conclusión de que no existe una base suficiente y se cuenta con una experiencia demasiado limitada para evaluar los efectos preventivos de los servicios. En los Países Bajos, se subraya que el

punto de vista de los efectos preventivos en general. En los Estados Unidos de América, a menudo el trabajo sobre las tablas de predicción va asociado al nombre de los Gluecks. Los Gluecks basaron sus tablas en diversos factores sociales, del carácter o de la personalidad que muchas veces se determinaban mediante el empleo de tests apropiados. En un estudio realizado en Inglaterra en 1953-54 por H. Mannheim y L. Wilkins, basado en los expedientes de un grupo de 600 casos de admisiones a las Instituciones Borstal en 1946-47, se han aplicado diversos tipos de factores. En este estudio los criterios de éxito o fracaso se relacionaron con el año 1951. El interés especial de este estudio estriba en el empleo de factores objetivos, por ejemplo, condenas anteriores, el período más largo de trabajo, residencia en zonas industriales, etc. Como las predicciones correspondientes al 40% del grupo, aproximadamente, no eran más precisas que las posibilidades esperadas de fracaso correspondientes a $1/3$ ó $2/3$ de este número, hubo que utilizar factores secundarios que no habían contribuido a la predicción inicial, por ejemplo, la inteligencia, último trabajo desempeñado, ocupación del padre, etc. En este caso se llegó a determinar que lo que tiene interés para la prognosis es la discrepancia entre niveles de diversos factores, por ejemplo, una gran inteligencia combinada con un empleo de categoría inferior, etc., y no un factor aislado. Una de las conclusiones de este estudio es la declaración de que "el problema principal de la criminología actualmente no es cómo predecir, sino qué predecir". Naturalmente, es evidente que sólo cuando hay una gran variedad de instituciones de tratamiento puede lograrse la debida aplicación de las tablas de predicción. Parece, y esto puede demostrarse el futuro, que este método es un nuevo instrumento de mucha importancia no sólo para el criminólogo sino también para el pedagogo, el trabajador social y otros especialistas. No obstante no debe exagerarse el valor de estas tablas; deben ser consideradas como un instrumento complementario para los trabajadores interesados que han de basar su juicio considerando cada caso como una unidad y no como un conglomerado de factores".

1/ "La cuestión de las posibilidades de predicción" es el título del capítulo VI del estudio de las Naciones Unidas: Practical Results and Financial Aspects of Adult Probation in Selected Countries (ST/SOA/SD/3) que fue examinado en la Segunda Reunión del Grupo Consultivo Regional Europeo en materia de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Ginebra en 1954. En ese capítulo, el lector, encontrará una valiosa crítica de los métodos de predicción. La opinión expresada en el presente informe coincide esencialmente con la expuesta por el Dr. Max Grünbut quien preparó el estudio al que se alude.

43

examen de los menores en las clínicas de orientación infantil es más satisfactorio por razones de diagnóstico, así como terapéuticas, y que es más eficaz desde el punto de vista de la prevención que la colocación en las casas de observación. En los dos informes procedentes de el Reino Unido relativos a Inglaterra y Escocia, se consideró que los efectos de la observación y la clasificación eran positivos desde el punto de vista de la prevención. Un criminólogo de la República Federal de Alemania declara categóricamente que es posible lograr efectos preventivos mediante un buen sistema y hace resaltar la importancia de la colocación satisfactoria del que delinque por primera vez. Los responsables de Finlandia, Noruega y Suecia hacen hincapié, en general, en los efectos preventivos de los servicios. La respuesta más explícita es la del responsable finlandés que señala las ventajas de la clasificación: a) desde el punto de vista del menor inadaptado por concederle, después de un examen detenido, admisión a una escuela especializada con formación vocacional eficaz, b) desde el punto de vista de la autoridad que ventila el caso, por ofrecer posibilidades de examen ulterior y garantía contra el favoritismo, y c) desde el punto de vista de la prevención, la posibilidad de adaptar el futuro tratamiento en las instituciones a los materiales mientras se realiza la observación. Además, se están acumulando valiosos datos para la futura investigación.

3. Tablas de predicción

Cabe hacer una breve referencia a este respecto. Es posible deducir, dentro de ciertos límites de probabilidad, la prognosis del futuro comportamiento de los delinquentes pertenecientes a diversas categorías, así como la eficacia de los diferentes métodos de tratamiento mediante el empleo de "tablas de predicción". Es manifiesto el interés penológico de este método. Sus efectos preventivos se logran al adoptar el tipo de tratamiento correcto desde el comienzo reduciendo así la proporción de los reincidentes. Además, es posible utilizar estas tablas para pronosticar el comportamiento de los menores predelinquentes, según se ha demostrado en el Cambridge Scamerville Youth Study,^{1/} que tiene interés desde el

1/ En este caso, el resultado de las predicciones fue el siguiente: La mayoría de los casos de los menores que llegaron a ser realmente delinquentes habían sido correctamente previstos, pero muchas otros menores no se convirtieron en delinquentes; en este estudio se hicieron pronósticos exagerados sobre los posibles casos de delincuencia.

42

4. Conclusiones

Puede ser útil comenzar recordando algunas de las conclusiones a que llegó en su reunión de Londres, celebrada en 1951, la Unión Internacional de Protección a la Infancia sobre "La observación de menores que comparecen ante los tribunales de menores". En una de tales conclusiones (No. 7) se consideran tres formas de observación, "abierta", seminstitucional e institucional, las dos primeras se llevan a cabo mediante clínicas de orientación infantil. Se ha recomendado que sólo se recurra a la observación domiciliar cuando sea pedida expresamente. Basándose en las informaciones recibidas, es posible afirmar, que se comprenden bien las ventajas de la forma de observación abierta o semi-institucional, pero no es posible aplicarla con facilidad por carecerse de un número suficiente de psiquiatras, clínicas de orientación infantil, etc.

También es de suma importancia obtener otras clases de personal especializado, psicólogos, pediatras y pedagogos en general. En la mayoría de los países estudiados se acepta la otra recomendación para limitar el plazo de observación a dos o tres meses como máximo. La recomendación de que no debe someterse al niño a un número excesivo de observaciones independientes todavía no se aplica debidamente en el Reino Unido, país en donde la observación en una casa de detención a menudo va seguida por otra en una escuela de clasificación. Si bien todos los criminólogos británicos comprenden perfectamente que el traslado de la casa de detención a la escuela de clasificación y, posteriormente, a la escuela de formación muchas veces ejerce un efecto perturbador, la adopción de un nuevo sistema en el que se supriman las casas de detención requeriría la creación de un crecido número de centros de clasificación, situados cerca de los tribunales de menores y dotados del equipo necesario para la observación y clasificación.

A diferencia del problema de la observación, la clasificación no ha sido objeto de una conferencia especial. Por lo tanto, podría ser oportuno exponer a continuación algunas opiniones sobre la utilidad y eficacia de esta medida.

En la obra Problems of Classification in the English Penal and Reformatory System (los problemas de la clasificación en el derecho penal y en el sistema de reformatorios inglés) ^{1/}. El argumento más plausible contra la clasificación

^{1/} Por H. Mannheim and J. Spencer, publicada por el Institute for the Study and Treatment of Delinquency, (Instituto para el estudio y tratamiento del Delincuente), Londres.

es que "como la colectividad general en la que actualmente tiene que vivir el individuo no está "clasificada", el delincuente, después de ser puesto en libertad, tendrá que mezclarse con personas de características sumamente diversas, y por lo tanto, la clasificación puede hacerle aún más difícil la readaptación a las necesidades de la vida normal". A este argumento los autores replican que "en primer término, la clasificación nunca será 100% eficaz para eliminar la posibilidad de que delinquentes de diversas clases sean remitidos a la misma institución; en segundo lugar, los opositores de la clasificación quizás no tienen en cuenta que muchos individuos cometen delitos porque son demasiado débiles para resistir la presión de la vida ordinaria en la sociedad; en consecuencia, lo que necesitan es residir algún tiempo en una comunidad en la que se hayan simplificado artificialmente las condiciones de vida a fin de fortalecer sus facultades de resistencia". Otra de las razones que a menudo se oponen a la clasificación puede exponerse como sigue: "por regla general las personas no sólo tienen que vivir en una sociedad no clasificada, sino que en realidad es preferible que lo hagan así". Se aduce que como la sociedad es variada, un menor delincuente aprende a adaptarse mejor a la vida si recibe tratamiento en una institución que también esté compuesta de diversos tipos de reclusos. A esto, los autores del estudio antes mencionado replican que "la clasificación jamás será tan rígida que excluya completamente toda diferencia de tipos. Sólo reduciría y debe reducir la variedad excesiva"; más adelante recuerdan el bien conocido experimento realizado por el Dr. G. K. Sturup con 150 psicópatas recluidos en un asilo de Dinamarca para delinquentes psicópatas, en Herstedvester, que se encontraban mejor en este lugar que dispersos entre presos comunes.

Entre las ventajas incontrovertibles de la clasificación de los menores en instituciones especializadas cabe mencionar: la reducción de los rozamientos entre los reclusos, la simplificación de los problemas administrativos y el mejoramiento de la instrucción vocacional ^{1/}.

^{1/} P. Scott en un artículo sobre la clasificación publicado en el British Journal of Delinquency, 1952, Vol. II, pág. 14, señala que una de las mayores ventajas del movimiento en favor de la "clasificación" es el incentivo que da a la diferenciación entre las escuelas aprobadas.

III. Tratamiento en Instituciones

Parece que, en general, está perfectamente comprobado que las ventajas del sistema de clasificación superan a las desventajas.

El mejor sistema de clasificación no resuelve directamente uno de los problemas más importantes con que se enfrenta el criminólogo, o sea el de la readaptación a la vida ordinaria de los menores que egresen de instituciones de atención y tratamiento a largo plazo.

No obstante, esto no debería hacer perder de vista el hecho fundamental de que tiene grandes posibilidades de éxito una observación cuidadosa realizada por un grupo de expertos, numeroso y variado, seguida por un tratamiento basado en los resultados obtenidos y llevados a cabo en una de estas varias instituciones.

Es ésta la contribución aportada por los servicios de observación y clasificación a la prevención de la delincuencia y la reincidencia.

En esta sección se estudia principalmente el tratamiento de delincuentes para prevención de la reincidencia. En algunos países, sin embargo, no se hace diferencia alguna entre delincuentes, predelincuentes y niños desamparados. Por lo tanto, en las instituciones examinadas puede darse cabida a niños de todas estas categorías. Esto se aplica especialmente a los países escandinavos y en cierta medida a los Países Bajos.

1. Existencia de instituciones permanentes

Como cabe esperar, en todos los países estudiados se dispone de instituciones para la atención prolongada de menores delincuentes de ambos sexos; el número de instituciones varía según el número de habitantes. (Aun Islandia posee una institución destinada a menores varones de 14 a 18 años de edad, y hay el proyecto de crear otra destinada a niñas. En el primero hay ocho reclusos y su capacidad es para quince.)

2. Tipos de instituciones

Naturalmente, el tipo de institución disponible varía de un país a otro y dentro del propio país. Algunas instituciones son cerradas, y en ellas se hace hincapié en los aspectos disuasivos; otras son instituciones abiertas pertenecientes al tipo de escuela aprobada, en las que la reeducación y la capacitación para la vida social constituyen aspectos fundamentales. Algunos países, como por ejemplo Francia, se encuentran en una fase de transición entre un tipo y otro, mientras que en otros el tipo de tratamiento es más uniforme.

Parece evidente que un método de reeducación y capacitación para la vida social, y en casos especiales de psicoterapia, que tiende a convertir a los niños antisociales en personas socialmente responsables, ejercerá mayores efectos preventivos que un método disuasivo: desde el punto de vista preventivo, un método encaminado a formar en el menor un carácter más sólido, es más eficaz que un método que pasa por alto la motivación real de la delincuencia y sólo tiende a contrarrestar las tendencias delictivas por temor al castigo.

1/ R. E. Adams, en un artículo *The Effect of Classification*, publicado en la *Approved Schools Gazette* del 15 de abril de 1952, comparó los resultados obtenidos con dos grupos formados por 476 niños cada uno, el primero clasificado y el otro no. Del análisis de los resultados se dedujo que el doble de los no clasificados resultaban inadaptados en las escuelas o habían sido enviados nuevamente para que recibiesen enseñanza en las instituciones Horstal, siendo significativa la diferencia desde el punto de vista estadístico.

3. Personal

En la mayoría de los países en las instituciones se utilizan los servicios de maestros e instructores vocacionales idóneos junto con los de una economía y director o directora de la residencia. En Finlandia y en las instituciones oficiales de Francia, se requiere que el Director de la Institución posea un título universitario, pero este requisito no es obligatorio en otros países. Si bien la finalidad es utilizar personal con formación profesional a veces ocurre, en las instituciones particulares de uno o dos países, que se utilizan los servicios de maestros e instructores que no reúnen este requisito.

En la República de Irlanda, todas las instituciones están dirigidas por miembros de órdenes religiosas que son designados por sus superiores, con la aprobación del Ministro de Educación. Es requisito para estas tareas el haber tenido experiencia con niños desamparados y delincuentes. Los otros miembros del personal son maestros religiosos y laicos, e instructores vocacionales.

4. Efectos preventivos de la atención en instituciones

a) Abandono del sistema clásico-progresivo

Naturalmente, todo tratamiento de menores tiende principalmente a la prevención; la cuestión que se examinará en el presente informe es la que se refiere a los aspectos del tratamiento prolongado en las instituciones que han resultado más eficaces para prevenir la reincidencia entre los delincuentes.

Se concede gran importancia a los efectos más preventivos de los métodos de reeducación basados en las necesidades del individuo, y logrados por la correcta clasificación en grupos adecuados, de acuerdo con el carácter, la personalidad y la inteligencia. Este aspecto recibe especial atención en los países que han adoptado este método y han abandonado el viejo sistema de clasificación según la gravedad del delito y del progreso mediante el premio a la buena conducta. Se considera que el abandono del sistema clásico progresivo constituye uno de los principales factores preventivos en Francia, país en el que recientemente se adoptó el nuevo método como política oficial^{1/} y las

^{1/} Gobierno de Francia, Ministerio de Justicia: en el informe anual del Director de los Servicios de Educación Vigilada (Education Surveillée), 1952, pág.85 y 1953, pág.69.

instituciones lo están adoptando. En Bélgica, la objeción que se hace al sistema de las instituciones cerradas y al viejo método clásico progresivo es la de que, si bien se obtiene una conformidad exterior con las reglas impuestas durante el período de atención en las instituciones, no se logra ningún "mejoramiento en profundidad". Se estima que las instituciones abiertas y los métodos de reeducación ejercen buenos efectos en Dinamarca, Israel, Noruega, Suecia y el Reino Unido.

La internación en instituciones apropiadas con arreglo al carácter, la inteligencia, etc., implica la observación y clasificación de menores antes de la asignación; en la sección precedente de este informe se examina este aspecto.

b) Reeducación y aprendizaje

Desde el punto de vista educativo, muchos de los delincuentes están atresados en un grado aun mayor que el que cabe esperar de su edad mental. Esto se ha demostrado en Inglaterra merced a la observación de los delincuentes en las escuelas de clasificación^{1/} y la proporción de delincuentes adolescentes que ocupan empleos no especializados es más alta que entre la población en general. No es sorprendente, por lo tanto, que casi en todos los países se consideren los cursos de educación básica y aprendizaje de un oficio especializado como importantes aspectos preventivos de la atención en instituciones. (Se menciona específicamente este punto en los informes procedentes de Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Israel, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, República de Irlanda, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza y Turquía.) La investigación especial que sobre esta materia se terminó en 1951 en Finlandia, corrobora estas opiniones: la vigilancia ulterior de los menores reveló que los que no habían reincidido en la delincuencia habían, en mayor medida que los reincidentes, concluido su enseñanza elemental en la escuela aprobada o habían recibido allí un aprendizaje de oficios.

^{1/} John Gittins refiere en Approved School Boys (Her Majesty's Stationery Office, 1952) que, de un grupo de 1.000 personas que tuvieron un bajo I.Q. de 89,5, más de las tres cuartas partes eran atresados en materia de lectura de uno a cuatro años; sólo el 4% no eran atresados en aritmética, siendo el atraso del 73% de tres o más años.

En Israel se ha planteado un problema de carácter especial al establecerse en zonas rurales a todas las instituciones para menores delincuentes, a fin de alejarlos de la influencia perniciososa de la ciudad. Se estima en ese país que quizás en esta forma se ha concedido demasiada importancia a las artes agrícolas lo cual puede hacer que los menores que no puedan establecerse en comunidades rurales tengan dificultades para encontrar empleo. También se ofrece enseñanza agrícola en Hungría, especialmente a los menores cuya preparación escolar es, en general, deficiente; en esos casos se da asimismo enseñanza de carácter general. Generalmente, los menores que reúnen los requisitos educativos necesarios reciben formación en oficios industriales.

En Inglaterra, un hecho reciente en materia de aprendizaje de oficios en las escuelas aprobadas, es la implantación y ampliación de la enseñanza de las artes de la construcción. Se han hecho arreglos con el Building Apprenticeship and Training Council, a fin de que el tiempo que dedique un menor a un curso debidamente aprobado en los oficios de la construcción se considerará como parte de su aprendizaje en la industria de la construcción después de quedar en libertad.

Por supuesto, el propósito que existe al enseñar oficios al menor es proporcionar un medio estable de ganarse la vida. En los países en que la demanda de trabajadores especializados no es muy grande, el aprendizaje de oficios no resuelve el problema del empleo estable. En Grecia se pone de relieve la importancia que para la prevención de la reincidencia tiene la obtención de empleo y el aprendizaje de oficios. En la República Federal de Alemania existe idéntico problema; se discute si conviene enseñar oficios a los menores puesto que hay mayor demanda de trabajadores no especializados. Los partidarios del aprendizaje de oficios arguyen que esta capacitación tiene valor por sí sola, aun si después no se utiliza en la práctica. Parecería, sin embargo, que tal situación tendería a disminuir los efectos preventivos de la enseñanza de oficios.

Otra ventaja más del aprendizaje de oficios en las instituciones es la enseñanza de buenos hábitos de trabajo que, junto con la inculcación de la autodisciplina y el respeto por los demás, forma parte de la reeducación proporcionada en las instituciones de varios países. En Israel, Noruega, Reino Unido, República Federal de Alemania y Suecia se mencionan concretamente estos aspectos y se considera que ejercen buenos efectos preventivos.

En la República de Irlanda se hace hincapié en la importancia de los principios y las prácticas religiosos en la formación del carácter.

El valor de la reeducación dada en las instituciones depende de las oportunidades de empleo que existan al egresar de ellas, las cuales es posible que en algunos países no sean buenas.

c) Empleo del tiempo libre y contacto con la comunidad y la familia

En general, se considera que el aprender a utilizar eficazmente el tiempo libre en forma socialmente aceptable tiene importancia en la prevención de la delincuencia. En Francia se hace hincapié en que durante la permanencia en instituciones, se cultiven las actividades recreativas que se pueden continuar después de egresar de ellas. Vinculado con este aspecto está también el de mantener contacto con el mundo exterior, cuyo valor para prevenir la delincuencia se estima importante en Francia, Noruega, el Reino Unido, la República Federal de Alemania y Suecia. En las escuelas aprobadas de Inglaterra se fomenta el ingreso en las organizaciones locales para jóvenes; en los Países Bajos se hace hincapié en el valor de un régimen intensivo de consultas entre la institución y los padres. En Noruega, los menores visitan a sus padres y a otras personas, asisten al cinematógrafo y a otras diversiones, participan en los deportes locales, etc.; también reciben visitantes en la institución y conciertan juegos de fútbol, fiestas, etc. En Suecia, la institución se mantiene en contacto con la familia y dispone lo necesario para que el menor se mantenga en contacto con las personas de la comunidad. En la República Federal de Alemania algunas instituciones hacen arreglos para que visitantes de la comunidad local vean a los menores y se mantengan en contacto con ellos después de su egreso de la institución.

En Francia se han obtenido buenos resultados en los casos menos graves de desequilibrio moral en hogares de "libertad limitada" (foyers de semi-liberté), de los cuales los menores asisten a cursos de aprendizaje o trabajan fuera, como lo hacen otros menores que no habitan con sus familias.

d) La formación como un medio de readaptación

En Francia la reeducación en las instituciones gubernamentales se orienta cada vez más hacia la readaptación social de los menores después de que éstos

quedan en libertad, tanto en lo que se refiere al trabajo como al tiempo libre. Se estima que en esta forma se logrará disminuir el tiempo que el delincuente pase en la institución, pero la aplicación total de las nuevas medidas, en virtud del decreto del 26 de mayo de 1952, dependerá de la existencia de una atención más variada dentro de instituciones en una etapa (libertad limitada), y en la asistencia postinstitucional, mediante la ampliación del servicio de libertad vigilada (libertad supervisada).

Por otra parte, en la República Federal de Alemania se estima necesario no abreviar el tiempo que pasa el menor en la institución, sino establecer el plazo indispensable para el tratamiento, por considerarse inapropiadas las sentencias a término fijo.

e) Asistencia postinstitucional (postcarcelaria)

En varios países se concede gran importancia a la asistencia postinstitucional a los liberados (remisión condicional de la pena) para la prevención de la reincidencia. Esta cuestión se trata en una sección separada del presente informe.

f) Psicoterapia

Como un hecho conveniente pero no llevado a la práctica, Italia, Luxemburgo, la República Federal de Alemania y Suecia ayudan expresamente a los efectos preventivos de la psicoterapia en las instituciones o de los métodos basados en el conocimiento de la psicología. En la sección que sigue se examina la amplitud de los servicios médicos y psiquiátricos.

5. Tratamiento médico y psiquiátrico en las instituciones de atención y de tratamiento prolongado

En casi todos los países se da tratamiento médico, frecuentemente proporcionado por un médico perteneciente al personal de la institución y, en caso necesario, se da tratamiento a los reclusos.

En general, los servicios psiquiátricos se encuentran menos desarrollados, si bien existen notables diferencias entre los diversos países. En la mayoría de los casos se reconoce que el tratamiento psiquiátrico es necesario, pero la escasez de psiquiatras hace que la extensión de los servicios esté muy por debajo de las necesidades. Las informaciones con que se cuenta no siempre dan

claramente la medida de los servicios psiquiátricos prestados a los reclusos de las instituciones. La mayor parte de los países informan que a veces se cuenta con dichos servicios, pero no dicen con exactitud en qué medida éstos cubren las necesidades. En la mayoría de los países parece que la ayuda psiquiátrica sólo se presta en los casos graves.

En Italia se ha propuesto ahora que se dé tratamiento psiquiátrico en las instituciones, pero todavía se da sólo en pequeña escala. En la República Federal de Alemania se desea que el médico que trabaja sólo parcialmente en las instituciones, posea suficiente formación psiquiátrica para saber cuándo ha de recurrir a un psiquiatra, pero debido al escaso número de especialistas el tratamiento psiquiátrico en instituciones es escaso. Cuando se dispone de los servicios de un psiquiatra, éste desempeña un papel importante en la planificación del tratamiento educativo dentro de la institución, así como en el tratamiento de los casos.

En la mayoría de los países restantes, se dispone de algunos servicios psiquiátricos en las instituciones de tratamiento prolongado, servicios que se prestan por mediación de los departamentos de psiquiatría de los hospitales generales, de psiquiatras visitantes o de un psiquiatra que trabaja parcialmente en la institución. La práctica varía de un país a otro, y a menudo no es uniforme dentro de un propio país; por ejemplo, en Suiza los servicios varían de cantón a cantón, y según la religión predominante en la región. En Francia, los servicios varían de acuerdo con la clase de institución, pues las instituciones particulares están menos atendidas que las instituciones públicas que cuentan con un psiquiatra a jornada parcial; en unos pocos casos existe psicoterapia regular.

La escasez de personal especializado en las instituciones constituye también un problema en Israel, país en el que además existe la dificultad de la distancia que separa las instituciones de las ciudades. En caso necesario, se envía a los menores a las clínicas de orientación infantil de las ciudades, pero esto significa que los menores estarán ausentes de la institución.

Del mismo modo, en las instituciones de los Países Bajos es excepcional encontrar un grupo completo de orientación infantil formado por un psiquiatra, un psicólogo y un trabajador social psiquiatra, pero se piensa remediar esta deficiencia. Cuando se dispone sólo de un psiquiatra, se hace un diagnóstico

y se asesora a los dirigentes del grupo sobre la forma de tratar al menor. En Rotterdam la Asociación de Ayuda al Niño Psicópata ha organizado una escuela especial a la que está anexa una clínica de orientación infantil. La finalidad de esta institución es atender a los casos graves de delincuencia.

En Noruega los servicios varían de acuerdo con el tipo de institución. Sólo los hogares y establecimientos para menores, y las escuelas especiales sostenidas por el Ministerio de Educación para la atención de niños inadaptados cuentan con los servicios de un médico. La asistencia psiquiátrica en las instituciones depende de los servicios de que se disponga en las cercanías, pero cada vez se la solicita con más urgencia. En las escuelas públicas especiales para niños inadaptados, sostenidas por el Ministerio de Justicia, forman parte del personal un psiquiatra, un psicólogo y un trabajador social psiquiatra. Un psiquiatra y un trabajador social a jornada completa están adjuntos a la Escuela Berg de readaptación para jóvenes delincuentes, cuyo director tiene formación como psicólogo y la psicoterapia forma parte del tratamiento en la institución.

En Suecia, y en el Reino Unido, países en los que generalmente puede recurrirse a la asistencia psiquiátrica, existen también instituciones experimentales especiales destinadas a tipos especiales de casos, que reciben psicoterapia más intensiva. En Inglaterra se estableció en 1949 una escuela para muchachas de 15 años o más, en la que se da tratamiento psiquiátrico regular a las internas.

En Suecia, país en el que el problema es de mayores proporciones debido a la elevada proporción de casos psicopáticos, en la mayoría de las instituciones se cuenta con los servicios de un psiquiatra no residente y, además, existen algunas instituciones especializadas para atender los casos más difíciles en los que hay psiquiatras y psicólogos residentes. La más interesante de estas instituciones es la Ciudad del Niño, ubicada en SKÅ, en la que se trata a los niños que padecen graves desequilibrios e inclusive a los psicópatas.

En general, es posible llegar a la conclusión de que en la mayoría de los países el tratamiento psiquiátrico dentro de las instituciones es menor que el que sería de desear, si bien es más amplio en algunos países que en otros. La principal dificultad es la escasez de psiquiatras. Como solución práctica al problema, en algunos países se utilizan los servicios de un psiquiatra para el diagnóstico, para asesorar sobre el tratamiento de casos particulares y sobre los métodos pedagógicos seguidos en las instituciones en general. Algunas autoridades en la materia, sin embargo, son de opinión que quizás la mejor solución no es siempre contar con un psiquiatra residente que trabaje a jornada

completa, aun cuando se disponga del personal, pues sería deseable que el psiquiatra tuviera experiencia con otros tipos de casos fuera de la institución, por lo cual podría ser preferible que el psiquiatra no formara parte del medio ambiente de la institución. Por otra parte, se han logrado buenos resultados con psiquiatras residentes.

6. Resumen y conclusiones

El traslado de un menor delincuente a una institución de atención y tratamiento prolongados por sí sola no previene la reincidencia; es más probable que esta medida tenga éxito si la formación que se imparte en la institución tiene el fin positivo de contrarrestar las tendencias delictivas y facilitar la readaptación después de la liberación. Por lo tanto, para la prevención de la reincidencia es muy importante la tendencia general que existe a hacer que las instituciones de atención y tratamiento prolongados tengan un carácter menos punitivo y se hagan más pedagógicas.

En todos los países estudiados, se pone de relieve la enseñanza de oficios a los menores reclusos en instituciones, a fin de que al quedar en libertad les sea posible encontrar empleo. La enseñanza correctiva constituye un segundo aspecto de la readucción en las instituciones; generalmente se le atribuye importancia como factor preventivo de delincuencia, y su práctica está dirigida a que el menor, en su ulterior vida social y de trabajo, no tropiece con dificultades causadas por graves deficiencias educativas^{1/}.

La inculcación de hábitos y actitudes de responsabilidad social convienen-tes constituye el tercer aspecto de la readucción en instituciones al que generalmente se atribuyen buenos efectos preventivos.

Parece que los métodos más modernos de clasificación sobre la base de inteligencia, carácter, etc. y no de la gravedad de la infracción aumentan las posibilidades de éxito del tratamiento en instituciones y, por ende, de la prevención de la reincidencia.

Otro aspecto importante de la readucción en instituciones es la necesidad de mantenerse en contacto con las personas y las organizaciones de la comunidad,

^{1/} W. J. Hickey, en la Approved Schools Gazette, de noviembre de 1953, estudia los requisitos indispensables que deben llenar los maestros del menor analfabeto, subrayando, especialmente, la necesidad de aproximarse al menor con simpatía y de conocer los métodos pedagógicos correctivos.

con el objeto de que los menores no queden aislados de la vida social habitual. Es obvia la importancia de la asistencia postinstitucional y de la conveniencia de encontrar empleo adecuado para el menor, al quedar éste en libertad.

En conclusión, cabe considerar eficaz esta clase de reeducación en instituciones para la prevención de la reincidencia entre los delincuentes, en particular, de los menores cuyo comportamiento antisocial es en gran medida resultado de condiciones sociales, educación deficiente, etc. No obstante, no es suficiente para atender las necesidades de los menores profundamente inadaptados para quienes son más eficaces los métodos más amplios y discretionales de las escuelas para niños inadaptados. En alguna medida, la psicoterapia en la institución puede servir para atender a estos menores, pero probablemente sea menos eficaz que cuando va unida a un medio ambiente terapéutico. En la actualidad el tratamiento psicoterápico no es muy común en las instituciones de ningún país.

IV. Medidas educativas especiales

1. Introducción

En los países que han sido estudiados la educación es obligatoria para los niños entre los cinco y los siete hasta los 12 y los 16 años de edad. En la presente sección se examinan las medidas educativas especiales que, o bien tienden directamente a prevenir la delincuencia mediante el tratamiento de menores predelinquentes, o se encaminan indirectamente a lograr ese fin.

Algunas medidas educativas no están destinadas concretamente a los predelinquentes, pero contribuyen sin embargo, a la prevención de la delincuencia gracias a los servicios educativos adecuados que se prestan a los niños que adolecen de ciertos defectos físicos o mentales que en forma temporal o permanente les impide recibir la enseñanza que se da a los demás niños. De este modo, se logra prevenir la delincuencia al evitar la desadaptación escolar. Las medidas que establecen servicios especiales para los niños inadaptados se refieren de manera más directa al predelincente que por ejemplo, los servicios destinados a los niños mentalmente defectuosos o físicamente incapacitados, pues algunos niños inadaptados presentan características antisociales que si no reciben tratamiento pueden conducir a la delincuencia. Uno de los aspectos más importantes del presente informe es el referente a los servicios que deben prestarse al inadaptado.

Sólo hay el propósito de estudiar las medidas destinadas a los predelinquentes. Se examinan por separado las relativas a los delincuentes. Esta división por materias no puede mantenerse de manera estricta pues los planteles de algunos países, según se ha mencionado anteriormente, en particular en los países escandinavos, están destinados a los delincuentes, predelinquentes y no delincuentes en una misma institución. Aun en los países que cuentan con instituciones separadas para los delincuentes, no es completamente posible separar la cuestión en medidas tendientes a impedir un primer acto de delincuencia y medidas tendientes a impedir la reincidencia, pues es posible que algunos delincuentes inadaptados asistan a las escuelas destinadas a niños no delincuentes inadaptados.

2. Servicios educativos especiales para niños inadaptados

a) Efectos preventivos

Si bien es difícil hacer una evaluación exacta del papel que desempeñan en la prevención de la delincuencia, los servicios educativos especiales para niños inadaptados, parecería que constituye una cuestión importante pues los predelinquentes pueden ser inadaptados. Además, el uso del tratamiento y de métodos educativos apropiados a la vez hace que estos servicios educativos sean una de las medidas preventivas más directas.

b) Disponibilidad de los servicios

En varios países europeos existen servicios educativos especiales para niños inadaptados. Estos servicios varían desde clases especiales en las escuelas ordinarias y en escuelas especiales hasta internados especiales.

c) Métodos

Como este tipo de escuela es de creación más o menos reciente y se han elaborado métodos como resultado de empresas de carácter experimental y original, los métodos varían de un país a otro y aun dentro de un mismo país. Además, la falta de uniformidad obedece parcialmente a que en varios países hay establecimientos particulares y, al mismo tiempo, escuelas administradas por organismos públicos.

No obstante, en ciertos aspectos generales, los métodos son análogos en la mayoría de las escuelas y países. Desde el punto de vista pedagógico, se da

especial importancia a la instrucción correctiva en clases con un corto número de alumnos, lo que permite la atención individual; su objetivo es eliminar las causas que provocan el sentimiento de inferioridad con respecto al atraso educativo, si bien se suele prestar debida atención al hecho de que las dificultades de tipo emocional del niño pueden entorpecer el aprendizaje. Desde el punto de vista terapéutico, generalmente el método usado en los internados consiste en una terapia médica del medio ambiente, basada en principios psicológicos y, en ciertos casos, va unida a una psicoterapia individual. Una atmósfera de libertad discrecional, la tolerancia del comportamiento que es síntoma de la inadaptación y la participación en la vida de la comunidad escolar son métodos utilizados de manera más o menos general. Según ha señalado un corresponsal, los métodos variarán de acuerdo con las edades de los niños que asisten a la escuela, ya que los niños de menor edad requieren más ayuda y atención que los niños de mayor edad. Respecto a los menores de más de 12 años de edad, los corresponsales han mencionado el valor de cierto grado de autonomía, en colaboración con el personal para inculcar la responsabilidad social y la consideración de las necesidades ajenas.

En algunos países se presta atención a la importancia de la comunicación entre padres e hijos cuando los hijos están fuera del hogar, así como a la preparación del hogar para el regreso del hijo. Algunas escuelas cuentan con trabajadores sociales para este fin. En otros casos, a menudo los padres son asesorados en la clínica local de orientación infantil a la que inicialmente se remitió al niño.

d) Personal

Es esencial que el personal se adapte al trabajo en estos planteles, siendo tan importante las características de la personalidad como la idoneidad y la formación profesional. Según señalan algunos corresponsales, el personal ha de ser suficientemente estable e independiente para que le sea posible resolver las crisis cotidianas y aceptar expresiones de hostilidad al tiempo que continúa mostrando comprensión y afecto por el niño; ha de serle posible tolerar el comportamiento correspondiente a una fase más temprana de la niñez, y saber cuándo ha de alentar la responsabilidad y cuándo ha de ofrecer apoyo.

Varían considerablemente la formación profesional y la idoneidad del personal; la mayoría de los que enseñan poseen formación docente, pero es más rara

la formación profesional en métodos apropiados para su aplicación a los inadaptados. A menudo el personal que tiene a su cargo la atención infantil, ha recibido formación en materia de bienestar infantil, y con frecuencia, las personas que se dedican a trabajar con niños inadaptados poseen experiencia previa, por ejemplo, trabajo con niños normales, trabajo social, análisis personal, etc., elementos que son útiles para tratar a los niños inadaptados.

En algunos países se considerará conveniente que no exista una división rígida de funciones entre las diversas clases de personal, siendo especialmente valiosa la participación de los maestros en actividades recreativas y de atención infantil por permitirles comprender al niño al observarlo en diferentes situaciones.

3. Servicios psicológicos escolares

En general, los padres no se percatan de la inadaptación de un niño hasta que ésta llega a la violencia o cuando se presenta el caso de una comparecencia ante un tribunal de menores; es menos probable que se descubra el caso del niño inadaptado que es tranquilo y retraído que el del niño de conducta turbulenta. En consecuencia, es en las escuelas, gracias a la observación de un servicio psicológico escolar o a la formación profesional de los maestros que les permite reconocer los primeros síntomas de la inadaptación, que es posible descubrir y tratar la inadaptación en sus orígenes.

Varios países poseen servicios psicológicos escolares y servicios de observación escolar. En la sección del presente informe que se ocupa de los servicios médicos y psicológicos se examinan los aspectos clínicos de los servicios mencionados. Las medidas educativas de un servicio de observación consisten en asesorar a los maestros sobre la forma de tratar a ciertos niños, hacer recomendaciones para afectar cambios de clase, asesorar a los padres, etc.

4. Servicios educativos especiales para niños impedidos

Previamente se ha subrayado el valor que tienen los servicios educativos especiales para niños impedidos en la prevención de la delincuencia. La aplicación de métodos educativos adaptados a sus necesidades facilita la adaptación de los impedidos física o mentalmente.

Varios países cuentan con clases para niños retardados en las escuelas ordinarias, y con escuelas diurnas o de internado para los deficientes mentales.

El personal suele estar compuesto por maestros con formación profesional y especializados en los métodos aplicables a los niños que sufren de deficiencias mentales. Generalmente las escuelas diurnas se encuentran en las zonas urbanas, disponiéndose sólo de internados para los niños en las zonas rurales.

Además, varios países han establecido escuelas especiales, para los sordomudos, los "parcialmente ciegos", o para niños con otros impedimentos físicos, en las que se aplican métodos apropiados y el personal tiene formación adecuada.

5. Otras medidas educativas

En algunos países se han creado servicios educativos especiales, que según se cree sirven para prevenir la delincuencia, y que satisfacen las necesidades especiales del país. Estos servicios se describen en los párrafos que siguen correspondientes a cada país.

6. Servicios existentes en diversos países

No se pretende que esta exposición constituya una descripción completa de todos los servicios disponibles en los países reseñados, puesto que en un rápido estudio de esta clase sólo es posible dar una idea general de las medidas que se están adoptando. Además, no siempre se aportaron datos precisos. Por ejemplo, son deficientes los datos relativos a los servicios educativos en los países de los que no se ha recibido respuesta al cuestionario sobre educación (por ejemplo, Francia y Suiza), ni en aquellos en que se formuló una declaración general en vez de suministrar respuestas detalladas a preguntas concretas (por ejemplo, Bélgica, Islandia e Italia).

En el cuadro 5 se indica la existencia de ciertos servicios en los países europeos estudiados, con las reservas antes indicadas.

Cuadro 5. Servicios educativos especiales

País	Escuelas para niños inadaptados	Clases para niños retardados	Escuelas para niños con deficiencias mentales
Austria	X	X	X
Bélgica		X	X
Dinamarca	X	X	X
Finlandia	O	X	X
Grecia	O	O	O
Hungría		O	X
Israel	X	X	O
Italia		X	
Luxemburgo		X	O
Noruega	X	X	X
Países Bajos	X	X	X
Reino Unido	X	X	X
República Federal de Alemania		X	X
República de Irlanda		X	X
Suecia	X	X	X

Clave: X Existen servicios.

O No existen servicios.

Austria

Los escolares que manifiestan una conducta antisocial o que se considera que están en peligro de convertirse en delincuentes están a cargo de la Oficina de Bienestar de la Juventud (*Jugendamt*), que lleva a cabo labores educativas con los niños y sus padres, y trabaja en estrecha colaboración con las escuelas por medio de trabajadores sociales. Esta Oficina cuenta con centros de orientación para los padres.

En general, al adoptarse medidas educativas no se hace ninguna distinción entre menores delincuentes y menores predelincuentes; las mismas instituciones aceptan menores de ambas categorías. No obstante, en Viena hay una escuela para niños inadaptados, y también hay instituciones particulares y escuelas para menores predelincuentes, principalmente para muchachas, bajo la dirección de las Hermanas del Buen Pastor.

Para los menores que son deficientes mentales hay escuelas especiales en las ciudades, con profesores que han recibido formación profesional adecuada. En las escuelas comunes de las regiones rurales, frecuentemente hay clases destinadas a menores retrasados; cuando no las hay, se puede poner a los menores en internados. Además hay escuelas especiales para ciegos, sordomudos y otros niños impedidos.

Bélgica

En Bélgica hay unas 10 escuelas diurnas destinadas a los niños físicos y mentalmente impedidos situadas en las ciudades y centros urbanos de mayor importancia; en las escuelas ordinarias de algunas comunidades más pequeñas hay clases especiales para estos menores. Hay, además, 22 instituciones con internado para los menores que sufren de deficiencias mentales y 20 destinados a los menores físicamente impedidos. Estas escuelas están reconocidas por el Estado; hay también un número reducido de establecimientos particulares que no disfrutan de subsidios.

No existen planteles especiales para menores que padecen trastornos psíquicos, pero algunas instituciones tienden a especializarse en esta clase de tratamiento y aceptan deficientes mentales psicópatas a quienes se aloja separadamente de los psicópatas inteligentes.

Ciertos maestros, que han seguido un curso especial en un instituto pedagógico pueden descubrir los primeros síntomas de inadaptación en las escuelas y remitir a estos niños al dispensario de higiene mental de la localidad (*Dispensaire d'Hygiène Mentale*).

Dinamarca

Existen en este país centros para el examen psicológico de escolares que presentan diversas formas de inadaptación y que les han sido enviados por las escuelas. Estos centros, que están ubicados principalmente en las zonas urbanas, cuentan con clases especiales para menores inadaptados y centros de observación a los que pueden ingresar los menores con consentimiento de los padres, para someterse a un breve período de observación (más o menos dos meses).

Los centros para el examen psicológico de los escolares colaboran estrechamente con el Comité de Bienestar Infantil, y con las clínicas de orientación infantil a las que pueden enviarse los niños tratados en los centros. Los centros funcionan también como clínicas pues pueden tratar a los niños y asesorar y orientar a los padres.

En clases o escuelas especiales hay servicios destinados a los menores que sufren deficiencias mentales; hay escuelas para niños inadaptados y clases especiales en las que se imparte enseñanza correctiva.

Finlandia

En las escuelas ordinarias de las zonas urbanas hay clases de observación para los niños inadaptados, y también clases para niños retrasados y escuelas especiales destinadas a los niños con deficiencias mentales. Además existen servicios de orientación a los padres.

Grecia

En Atenas hay una escuela especial que acepta a niños "anormales" procedentes de todo el país; este plantel está administrado y financiado por el Estado. Hay además, 37 escuelas, en su mayoría ubicadas en las zonas rurales en las que se enseñan artes manuales a los niños y economía doméstica a las niñas. Estas escuelas son administradas por las autoridades educativas y por personas y organizaciones profesionales voluntarias, en cooperación con la "Fundación Nacional" que esté patrocinada por el Rey.

Hay también 106 "asociaciones rurales" que fueron creadas y son sostenidas por la "Fundación Nacional".

Hungría

Fuera de las instituciones educativas descritas en la sección del presente informe que se refiere a las instituciones de atención y tratamiento prolongados, los servicios educativos destinados a menores de diversas categorías en su mayor parte incluidos en el sistema educativo regular. Existen, no obstante, servicios de enseñanza correctiva y escuelas especiales e institutos vocacionales para menores que sufran de deficiencias mentales, pero, según se indica, el objetivo principal de estos servicios no es la prevención de la delincuencia.

El Ministerio de Educación tiene a su cargo la orientación y vigilancia del Departamento de Seguro Social y de los consejos rurales que se ocupan de los menores socialmente inadaptados. Tanto el Departamento como los consejos colaboran con las autoridades locales de educación.

Existen servicios de orientación paternal que funcionan mediante las Asociaciones de Padres, las cuales colaboran con las escuelas ordinarias.

Islandia

En Islandia, país de reducida población, que en su mayor parte es rural, y con escasos problemas, naturalmente no existen servicios muy importantes fuera del sistema ordinario de educación.

Hay hogares para niños y escuelas de recreo en los centros de población más grandes, y recientemente se han creado hogares de verano en el campo para los niños de los centros urbanos, que tengan de 3 a 7 años de edad.

Israel

Entre los servicios destinados a los niños inadaptados figuran escuelas diurnas especiales en las ciudades así como internados. Estos han sido creados por los gobiernos locales u otros organismos públicos, y están financiados de fuentes mixtas, gubernamentales y no gubernamentales.

Se concede atención a la instrucción técnica y deportiva; algunas de estas escuelas han llegado a convertirse en establecimientos de formación semi-vocacional.

Se dice que los internados se encuentran aún en una fase experimental, y cuentan con personal y métodos de diversas clases, lo que hace difícil formular observaciones de carácter general.

En las escuelas ordinarias hay clases destinadas a niños retrasados.

Se cuenta con servicios de diversas clases para la vigilancia de los niños después de las horas de escuela. Los campos recreativos están abiertos en las tardes y se realizan actividades extraescolares en los edificios de las escuelas. Una organización (Horte) da atención, inclusive vigilancia del trabajo doméstico, a los niños que necesitan un medio ambiente apropiado durante sus horas libres. Se mencionan también los centros de nutrición infantil para la enseñanza de hábitos alimenticios adaptados al clima y a la producción agrícola del país.

Luxemburgo

En las escuelas ordinarias de este país hay clases especiales destinadas a los niños retrasados que pueden seguir cursos regulares a un ritmo más lento, así como otras clases especiales para los niños que no pueden seguir el plan regular de estudios. Hasta ahora estas clases existen únicamente en algunas partes del país, pero se espera implantarlas en otras.

El número máximo de niños que asisten a estas clases es de 15 y, además de su formación profesional ordinaria, los maestros han seguido un curso especial sobre los métodos pedagógicos para enseñar a niños retrasados.

Noruega

En este país, las instituciones con internado para niños delincuentes y no delincuentes son escuelas especiales para niños que encuentran dificultades para adaptarse socialmente (cuatro destinadas a niños y cuatro a niñas) son administradas por el Ministerio de Educación y hay otras dos que administra el Ministerio de Justicia. Además, existen hogares para niños e internados para jóvenes. Las escuelas especiales sostenidas por el Ministerio de Justicia cuentan con los servicios de un psicólogo, un psicólogo y un trabajador social psiquiatra, además del personal que suele estar compuesto por el Director, maestro e instructores vocacionales.

En los Países Bajos funcionan también campamentos "V.B.S." que son administrados y financiados por el Ministerio de Educación. Estos campamentos están generalmente ubicados en las zonas rurales y los niños concurren a ellos por períodos de tres meses a más de un año. En estos campamentos se enseña economía doméstica a las niñas y un oficio a los niños.

En La Haya hay servicios de orientación para los padres.

Reino Unido

En este país la existencia de servicios educativos especiales para los niños inadaptados llegó a formar parte reconocida del sistema educativo en virtud de las disposiciones de la ley de educación de 1944, conforme a la cual toda autoridad local de educación está obligada a buscar en su jurisdicción niños inadaptados y crear servicios educativos especiales destinados a ellos. El diagnóstico de inadaptabilidad depende de que se disponga de clínicas de orientación infantil, algunas de ellas creadas por las autoridades de educación. (En otra sección del presente informe se reseñan los servicios clínicos.)

Los servicios educativos para niños inadaptados son en su mayoría de carácter residencial; sólo una autoridad local ha implantado clases especiales en las escuelas ordinarias y otras tres autoridades sostienen "escuelas diurnas especiales" para niños inadaptados. Cuando es necesario, la asistencia a estas escuelas o clases por un niño que sigue viviendo en su hogar va acompañada de tratamiento en una clínica de orientación infantil.

En Inglaterra y Gales existen dos clases de internados para los casos en que conviene que el niño viva lejos de su hogar durante algún tiempo; las "boarding homes" (casas hogar) de las que existen 28 y las "boarding special schools" (internados especiales) de los que existen 44. Las autoridades locales de educación u organismos particulares sostienen estos establecimientos, que están bajo la vigilancia del Ministerio de Educación. En Escocia hay internados particulares y una clínica con internado para niños inadaptados administrada por la autoridad educativa de Glasgow.

1/ En la sección del presente informe titulada "Programas preventivos de diversos organismos gubernamentales" se describen con mayor detalle los campamentos "V.B.S."

Las escuelas administradas por el Ministerio de Educación están ubicadas en las regiones rurales pero admiten a niños procedentes de todo el país. Estas plantales están sostenidas por el erario nacional, pero cada condado o municipalidad contribuye a sostener a los niños procedentes de su región.

Hay centros de examen psicológico para escolares y escuelas de observación. Los primeros están situados en ciertas zonas urbanas y rurales y son administrados por las municipalidades. Cuando es necesario, el psicólogo adscrito a las escuelas recurre a la clínica de orientación infantil. Las cuatro escuelas de observación están ubicadas en las zonas urbanas y son administradas por las autoridades escolares de la localidad, bajo la dirección del Ministerio de Educación. Hay estrecha cooperación entre las escuelas y el sistema de bienestar infantil.

Además, hay clases destinadas para niños retrasados y escuelas especiales para los niños que sufren de deficiencias mentales.

Países Bajos

El Ministerio de Justicia vigila las escuelas para niños inadaptados pero son organismos particulares los que en general las organizan. El Ministerio sufragará alrededor del 50% del costo del sostenimiento de cada niño. Los maestros e instructores reciben una formación profesional adecuada y, en la actualidad, la mayoría de los dirigentes de grupo ya ha seguido un curso de protección infantil.

La cooperación entre las diversas instituciones se facilita gracias a una asociación de directores de instituciones que periódicamente se reúne para discutir problemas. Una de las funciones de esta asociación es la de recoger de cada institución detalles sobre el tipo especial de niño que más se adapta al establecimiento. Una escuela que recibe una comunicación de un organismo de colocación acerca de un niño que ha de ser colocado en dicha escuela, y que tiene informaciones sobre otros establecimientos, puede, en caso necesario, señalar que hay otra institución más adecuada para las necesidades del niño.

Los servicios destinados a los niños retrasados y mentalmente deficientes consisten en escuelas especiales y clases en las escuelas ordinarias.

Con fondos del erario nacional se paga aproximadamente el 60% de los gastos en que se incurre al crear y sostener estos establecimientos o al pagar las pensiones de los niños en las escuelas particulares; el 40% restante es cubierto por las autoridades locales de sus ingresos fiscales. Desde 1945, el Ministerio de Educación ha otorgado subsidios a los organismos voluntarios a fin de crear escuelas especiales y de sostenerlas, basta que con el producto de los derechos que cobran llegan a ser económicamente independientes.

Los niños cuyo ingreso a los internados se considera conveniente son los que pueden concurrir a una escuela regular pero que necesitan abandonar su hogar durante un período a fin de recuperar la estabilidad en otro hogar que sustituya al propio y en el que reciban el afecto necesario. Estos niños asisten a las escuelas diurnas de la localidad. La mayoría de los internados cuenta con ser-vicios psiquiátricos.

Los "internados especiales" son más convenientes para los niños que sufren perturbaciones graves y entre los cuales hay manifestaciones de comportamiento antisocial tales como violencia, pequeños hurtos, mentiras, etc. En estas escuelas el niño encuentra un medio ambiente estable y protector, y el mismo establecimiento le ofrece enseñanza y tratamiento. La enseñanza se dispone de conformidad con las necesidades del niño, una de las cuales consiste en remediar sus deficiencias educativas; en general la terapia consiste en un medio ambiente estable y en el trato correcto que recibe el niño que en esta forma aprende a vivir y colaborar en una comunidad. En ciertos casos se da tratamiento psicoterápico y casi todas las escuelas cuentan con los servicios de un psiquiatra.

El personal de los internados suele consistir de un director y una ecónoma (cuando el director es hombre), personal de la casa y sirvientes. Los directores pueden haber tenido experiencia previa en trabajo social, enseñanza en escuelas aprobadas oficialmente, casas de detención u hogares para niños. En los "internados especiales" hay un maestro principal y maestros auxiliares, una ecónoma, un director y directora de la residencia y sirvientes. En algunos casos, también hay un director a cargo de toda la escuela. Un trabajador social está adscrito a una o dos escuelas. El maestro principal debe tener la preparación necesaria y hay el propósito de que todos los maestros auxiliares posean formación docente regular. En el Instituto de Educación de la

Universidad de Londres se ha dictado desde 1953 un curso para maestros de niños inadaptados. Frecuentemente, la ecónoma posee conocimientos o experiencia en materia de enfermería; la mayoría de los directores de residencia poseen experiencia previa con niños y algunos poseen certificados del Consejo central de formación profesional en materia de atención infantil.

Pese al empleo general del medio ambiente terapéutico, los establecimientos utilizan diversos métodos y aceptan niños de tipos diferentes. Las instituciones privadas han sido clasificadas en cuatro categorías por un corresponsal que posee amplia experiencia personal con tales escuelas:

- 1) Establecimientos adecuados para niños cuyos hogares se han disuelto y que no presentan perturbaciones, pero que pueden convertirse en inadaptados si no reciben atención.
- 2) Escuelas destinadas a niños que presentan una leve inadaptación.
- 3) Escuelas destinadas a niños gravemente inadaptados, pero que pueden recibir tratamiento en un medio ambiente terapéutico bajo vigilancia psiquiátrica, sin recibir psicoterapia intensiva.
- 4) Escuelas destinadas a niños gravemente inadaptados que requieren psicoterapia individual además de la terapia del medio ambiente.

Por consiguiente, es indispensable una estrecha cooperación entre las clínicas de orientación infantil y las escuelas para niños inadaptados, y el hecho de que las clínicas conozcan las características de las diversas escuelas permite remitir al niño a la escuela más adecuada. En realidad, las autoridades locales de educación se encargan de remitir al niño a una escuela, en general, previa recomendación de una clínica de orientación infantil. Asimismo, el tribunal de menores puede pedir el ingreso de un niño que comparece ante él a una escuela para niños inadaptados. Los servicios educativos especiales destinados a los niños que sufren de deficiencias mentales consisten en escuelas diurnas especiales o internados; las primeras sólo suelen existir en las zonas urbanas. Los niños capaces de alcanzar cierto grado de aprovechamiento, siempre que se utilicen los métodos adecuados para enseñarlo, pueden ingresar a las escuelas diurnas. Hay cursos para la enseñanza de estos métodos destinados a los maestros idóneos que desean trabajar con niños subnormales, a la terminación de los cuales se expide diploma. Además, algunas autoridades locales han creado centros de

ocupación destinados a los niños con deficiencias mentales graves que no pueden aprovechar la enseñanza formal, pero a quienes se pueda enseñar, en cambio, artes manuales, bellas sencillas, etc.

Existen servicios educativos especiales, bajo la forma de escuelas diurnas o internados para los niños impedidos de diversas clases, por ejemplo, sordomudos, parcialmente ciegos o con otros impedimentos físicos.

Otras medidas educativas son las Problem Cases Conferences. En las nueve secciones de que consta el Consejo del Condado de Londres, estas conferencias se reúnen quincenalmente para discutir métodos que sirvan para tratar los casos que se les ha presentado. Son las escuelas las que remiten la mayoría de estos casos.

República de Irlanda

Se dispone de servicios destinados a los niños retrasados; adoptan la forma de clases especiales en algunas de las escuelas más grandes; para los niños que sufren de deficiencias mentales se dispone en escala limitada de escuelas especiales. En los principales pueblos y ciudades existen algunos centros especialmente organizados para la formación profesional y la orientación de los jóvenes.

Suecia

En Suecia, como en Noruega, todos los niños que necesitan asistencia, sean o no delincuentes, dependen del llamado Régimen de Bienestar Infantil. En las escuelas primarias de las ciudades más importantes hay clases especiales para niños inadaptados, computas por 10 ó 15 alumnos. Además, hay dos clases de instituciones con internado: 25 pertenecen al tipo fundamentalmente educativo, en las que se imparte enseñanza y formación profesional en forma terapéutica; la segunda clase de institución está destinada para menores "psicópatas": dos para varones y cuatro para ambos sexos. Estas instituciones cuentan con vigilancia o tratamiento psiquiátrico; en la Ciudad del Niño, situada en Sigö, cerca de Estocolmo, se utilizan los métodos experimentales más modernos y se están obteniendo excelentes resultados con niños que presentan graves perturbaciones, y aun con psicópatas. El personal residente combina un tratamiento terapéutico

discrecional con una psicoterapia intensiva e individual. En los establecimientos del segundo tipo el personal residente proporciona tratamiento psiquiátrico; en el tipo de establecimiento fundamentalmente educativo un psiquiatra visitante ofrece, cuando es necesario, el tratamiento psiquiátrico. Los niños que sufren deficiencia mental reciben otros servicios educativos en escuelas especiales; en las escuelas ordinarias hay también clases para niños retrasados.

Recientemente se han asignado psicólogos escolares a algunas escuelas primarias y trabajadores sociales a las escuelas secundarias. Sin embargo, en Suecia, estos servicios se consideran menos importantes que los esfuerzos realizados dentro del sistema educativo por hacer que la vida escolar sea una experiencia grata y por satisfacer las necesidades individuales del niño.

Suiza

En Suiza, existe un servicio de observación en las escuelas; se estima que este servicio, debido a la oportuna intervención, contribuye eficazmente a prevenir la delincuencia de menores. Cuando se señalan casos de delincuencia o de posible peligrosidad de menores, la intervención de este servicio consiste en la adopción de medidas tales como cambio de clase, modificación del medio ambiente, asesoramiento educativo a los padres, etc.

Turquía

En Turquía existe un sistema de escuelas de reeducación y escuelas correccionales destinadas a los niños desamparados o vagabundos, o a los niños que no deben estar al cuidado de sus padres. Algunas de estas escuelas son instituciones especiales para niños sordomudos y ciegos, así como para niños socialmente inadaptados. Le enseñan oficios agrícolas o industriales enseñanza que ulteriormente se complementa mediante aprendizaje práctico.

7. Servicios educativos especiales para la población flotante

Es manifiesta la necesidad de que se proporcione cuando menos una enseñanza elemental a fin de que los menores puedan obtener empleo al abandonar la escuela, pues son muy escasas las oportunidades que se ofrecen al analfabeto. Según se inicia anteriormente, la enseñanza primaria es obligatoria en

los países reseñados. Los niños que pueden quedar fuera del sistema escolar ordinario son los de las familias nómadas, y es posible que estén más expuestos a caer en la delincuencia. Naturalmente, el problema será distinto de un país a otro, y dependerá de las modalidades geográficas. En el Reino Unido y en los Países Bajos hay servicios especiales para los niños que viven a bordo de las embarcaciones que navegan por los canales. En Grecia, durante el verano se proporcionan servicios educativos a los hijos de los pastores; y en Suecia funciona durante el verano una escuela campamento para los hijos de los gitanos, y se dispone ahora de escuelas con internado para los lapones nómadas en la parte septentrional de Suecia.

8. Medidas encaminadas a evitar el ausentismo escolar habitual

Una elevada proporción de delincuentes siguió durante tres años escolares antes de cometer verdaderos delitos, la práctica de hacer novillos, por lo cual este tipo de ausentismo escolar puede ser un síntoma de conducta de predelincente. Los países que poseen un sistema de enseñanza obligatoria, suelen aplicar sanciones a los ausentistas voluntarios y adoptan medidas para obligarlos a asistir a la escuela. Pero, desde el punto de vista de la prevención de la delincuencia, no basta simplemente con obligar a los ausentistas a asistir a la escuela, pues esas medidas sólo van dirigidas contra los síntomas sin tocar los problemas fundamentales. En consecuencia, sólo es posible considerar eficaces para la prevención de la delincuencia las medidas contra el ausentismo escolar habitual si están vinculadas a servicios que pueden investigar y tratar el problema que es causa de este ausentismo escolar.

En Austria, si bien existen sanciones legales contra los que faltan a la escuela, los maestros suelen adoptar algunas medidas en cooperación con los padres. Es posible remitir los casos graves a las oficinas de bienestar de la juventud y, como último recurso, enviar a estos menores a las instituciones docentes que corresponden. En Bélgica, se envían mensualmente las listas de asistencia a los inspectores escolares, quienes advierten a los padres; si se repite el ausentismo, el agente del Ministerio Público abre

una investigación y puede hacerse comparecer a los padres ante los tribunales; también puede protegerse al niño mediante intervención de un tribunal. La policía está obligada a llevar a la escuela a los niños a quienes se encuentran vagando durante las horas de clase.

En Dinamarca se exige a los directores de las escuelas que presenten a la comisión escolar local un informe quincenal sobre las listas de asistencia. Si existe causa de queja, la comisión puede hacer comparecer a los padres para que declaren ante ella. Paralelamente se imponen multas, salvo cuando los padres se niegan a comparecer.

En Finlandia existe un sistema preventivo de formación para resolver el problema, mediante el cual se puede, si es necesario, ofrecer reeducación en institutos adecuados.

En Francia, en virtud de la Ley del 22 de mayo de 1946 sobre la asistencia escolar obligatoria, se imponen sanciones y penas a los padres que no hacen cumplir la asistencia escolar. Además, pueden adoptarse medidas contra otras personas que infrinjan estas disposiciones, por ejemplo, contra los propietarios de lugares de diversión que admiten niños durante las horas de clase.

En la República Federal de Alemania, las escuelas pueden recurrir a la policía para obligar a los alumnos a asistir a la escuela, pero muchas autoridades escolares cuentan con departamentos de bienestar que tienen a su cargo el problema de los ausentistas y la tendencia a evitar la intervención de la policía es cada vez mayor.

En Grecia, puede multarse a los padres si un niño deja de asistir voluntariamente a la escuela. Los ausentistas escolares contumaces pueden ser llevados ante los tribunales de menores, los que pueden ponerlos a régimen de prueba o enviarlos a escuelas correccionales.

En Hungría, la escuela hace una advertencia a los padres de los niños que hacen novillos; si esta advertencia no da ningún resultado el consejo local, mediante una sanción, obliga al padre a resolver el problema o a ejercer una mayor vigilancia paterna. Si esto resulta ineficaz y el niño aun permanece en el propio hogar, el Consejo asegura la asistencia regular a la escuela poniendo al niño bajo la custodia del Estado.

Existe en Islandia una escuela con internado para los ausentistas escolares; en la actualidad aloja a 30 niños.

En la República de Irlanda, los padres o tutores son responsables de la asistencia de sus hijos o pupilos (de 6 a 14 años de edad) a la escuela. Después de una segunda infracción, el tribunal puede ordenar el envío del niño a un reformatorio registrado, o confiarlo al cuidado de una persona idónea designada por el tribunal; se impone una sanción a los padres.

En Israel, pueden aplicarse sanciones contra los padres y contra las personas que utilizan los servicios de niños que deberían asistir a la escuela. En la actualidad es difícil cumplir estrictamente la obligación de asistir a la escuela, debido a la inmigración en gran escala y a que las colonias están muy dispersas. Cuando las medidas llegan a ser más eficaces, trabajadores sociales especializados que actúan en las zonas más empobrecidas, tendrán a su cargo el problema del ausentismo escolar habitual, y en las comunidades más pequeñas el trabajador de bienestar social general estará encargado de resolver el problema. Las enfermeras escolares o los maestros informan a las oficinas locales de bienestar social los casos de ausentismo escolar. Puede hacerse comparecer ante el tribunal de menores a los ausentistas con- tumaces.

En Italia, los padres que no cumplen con la obligación de enviar a la escuela a sus hijos están sujetos a penas y sanciones.

En los Países Bajos, en virtud de la Ley del 7 de julio de 1920 (artículo 30 (*Loerplicht Wet*)), los policías actúan como funcionarios de asistencia escolar, y se puede imponer castigo a los padres si sus hijos se ausentan voluntariamente de la escuela. El Departamento de educación extrascolar del Ministerio de Educación (*Vorming Buiten Schoolverband*) organiza un cam- pamento, destinado a los ausentistas escolares, que funciona durante tres meses^{1/}. Existe en cada centro urbano un comité de prevención del ausentismo escolar, al que informan los directores de escuela acerca de casos individua- les.

^{1/} Véase también la sección del presente informe: "Programas preventivos de diversos organismos gubernamentales".

En Noruega, las autoridades escolares hacen una primera advertencia a los niños; si se repite el ausentismo voluntario, los infractores son enviados ante el Comité de Bienestar Infantil. Los ausentistas contumaces pueden ser colocados en una escuela de observación.

En Suecia, el ausentismo escolar habitual no es un problema grave, pero existen medios para resolverlo por conducto de los maestros, enfermeras esco- lares, clínicas y los Consejos de bienestar infantil. Sólo en casos muy raros se envía a los culpables a escuelas aprobadas.

En Suiza existen disposiciones legales contra los padres que no cumplen esta obligación. Las autoridades educativas están a cargo de este problema; en caso necesario, el niño puede ser enviado a un internado aprobado oficial- mente.

En Turquía se hace una advertencia a los padres y después se les impone una multa. En casos de ausentismo escolar pertinaz, puede imponerse una sen- tencia de prisión corta.

En el Reino Unido si los padres no cumplen con la obligación de hacer asistir a sus hijos a la escuela se les impone una multa o una pena de prisión. Las autoridades de educación locales utilizan los servicios de funcionarios de las oficinas de bienestar educativo para investigar los casos de ausentismo escolar. Los ausentistas pertinaces pueden ser llevados ante los tribunales de menores, los que pueden remitir al niño a una clínica de orientación infan- til o a un establecimiento docente especial o escuela registrada.

Así pues, en la mayoría de los países existen disposiciones legales para aplicar sanciones a los padres, y los ausentistas pertinaces pueden ser obli- gados a comparecer ante los tribunales de menores o los comités de bienestar infantil. En los países (por ejemplo, los Países Bajos, los países escandinavos y el Reino Unido) en los que se envía al niño a un servicio especial (v.gr. psicológico) se está atacando el problema fundamental que es causa del ausen- tismo escolar. En consecuencia, puede decirse que las medidas adoptadas para evitar el ausentismo escolar contribuyen a la prevención de la delincuencia.

9. Resumen y conclusiones

En los países estudiados se dispone de servicios educativos especiales para diversas clases de niños impedidos: menores inadaptados, retardados, deficientes mentales, físicamente impedidos, etc. Los servicios de más reciente creación y menos generalizados son los destinados a los niños inadaptados. De los datos recibidos sobre las medidas educativas especiales se desprende que se dispone de esos servicios en un grado variable, principalmente en Israel, los Países Bajos, los países escandinavos y el Reino Unido. En general existen más bien internados que escuelas diurnas para poder tratar al menor lejos de la familia responsable por la inadaptación.

No se ha establecido ningún método uniforme en las escuelas para los niños inadaptados, aun dentro de un mismo país; hay amplias posibilidades para adoptar un enfoque individual de los casos; no obstante, existen ciertas analogías de orden general. La enseñanza se orienta a subsanar las deficiencias educativas del niño inadaptado y se practica en clases con pocos alumnos, lo que permite una atención individual. En gran medida el aspecto terapéutico consiste en un ambiente de gran libertad, acompañado de tolerancia por todas las manifestaciones del comportamiento, las que son apoyadas o reprimidas según convenga. En los casos más graves, es posible que se dé psicoterapia individual, pero su empleo varía según el criterio que guía a la escuela.

El personal recibe todavía escasa formación profesional sistemática, pero en esta materia el tipo justo de personalidad es tan importante como la formación profesional, siendo esenciales características tales como la objetividad, la tolerancia ante la hostilidad, etc.

Cualquiera que sea la mejoría que el niño demuestre en la escuela, es probable que el tratamiento tendrá más éxito al regresar al hogar si subsiste la comunicación con la familia, y el hogar está preparado para el regreso del niño. Un aspecto necesario del tratamiento de un niño inadaptado es el trabajo social realizado con la familia durante la ausencia del niño a fin de modificar las actitudes indeseables.

Como el ausentismo escolar es un síntoma de inadaptación y con frecuencia es precursor de delincuencia, aparentemente las medidas para corregirlo servirán para prevenir la delincuencia. No obstante, es probable que la mera aplicación de medidas de impulsión para imponer la asistencia escolar en el caso

de los ausentistas pertinaces, eso servirá para prevenir la delincuencia, a menos que mediante medidas educativas o psicológicas adecuadas al caso, se ataque el problema del cual el ausentismo es un síntoma. En los países en que existen instituciones docentes para los delincuentes, se discute si conviene enviar a instituciones especiales, en compañía de delincuentes, a los menores que faltan a la escuela y para quienes se ha recomendado el alejamiento del hogar durante un período determinado. Se opina, por una parte, que deben crearse escuelas especiales destinadas a los ausentistas escolares contumaces. Se ha insistido en que las medidas que se apliquen al ausentista escolar no deben ser de un tipo tal que éste las considere como un castigo.

Otras medidas educativas que parecen tener efectos preventivos son los servicios psicológicos escolares para descubrir rápidamente a los niños que presentan problemas de conducta a fin de permitir la aplicación del tratamiento en la fase inicial; la creación de servicios educativos destinados a los niños de familias nómadeas; y servicios de orientación a los padres y de cooperación entre maestros y padres gracias a métodos tales como el de las asociaciones de padres y maestros.

En conclusión, cabe subrayar que las medidas educativas especiales, según indica su propio nombre, no se orientan a la prevención de la delincuencia entre todos los menores socialmente inadaptados, sino que se dirigen a grupos particulares de niños, por ejemplo, los inadaptados, los deficientes mentales, etc., y la prevención de la delincuencia se limita a los grupos de menores que poseen tendencias antisociales o asociables.

V. La orientación profesional y la prevención de la delincuencia de menores

1. Introducción

Desde hace algún tiempo se reconoce la importancia de la orientación profesional como medio de combatir la delincuencia y la reincidencia. En 1949, la Organización Internacional del Trabajo realizó una encuesta sobre la cuestión entre 14 países, por medio de un cuestionario, y publicó en 1950 un informe a las Naciones Unidas bajo el título Vocational Guidance and Delinquency ("Orientación profesional y delincuencia"). Este informe, que se ocupa de todos los aspectos del problema y contiene información sobre orientación profesional tanto de los adultos como de los menores, expone algunas consideraciones fundamentales y formula una serie de recomendaciones. El presente informe contiene información sobre la materia relacionada con hechos más recientes registrados en los países a que se refiere.

Puede ser oportuno iniciar este breve resumen de los servicios de orientación profesional en relación con la prevención de la delincuencia de menores, mencionando una de las consideraciones fundamentales del informe de la Organización Internacional del Trabajo, que define muy bien el vínculo existente entre la delincuencia y la orientación profesional:

"La delincuencia es una forma de inadaptación a la sociedad. La orientación profesional es un factor vital para la adaptación a la sociedad. La adaptación profesional puede facilitarse mediante la orientación y la formación profesionales y debe llevarse a efecto con la mayor rapidez posible "como medida concretamente dirigida a combatir la delincuencia de menores"."

En casi todos los países que estudia el presente informe existe un servicio de orientación profesional para menores, aunque en algunos de ellos estos servicios no están centralizados u organizados con carácter nacional.

2. Servicios de orientación profesional existentes

El cuadro 6 muestra algunas características de la organización de los servicios de orientación profesional en algunos de los países que han enviado datos.

Cuadro 6. Servicios de orientación profesional para menores
(el signo - indica que no se ha recibido información)

País	Servicios existentes		Cuentan con asesor profesional de jornada completa	El servicio resalta las pruebas psicológicas obligatorias (O) en otros
	A cargo de las autoridades del Estado	Organizados por otros organismos gubernamentales (G) o privados (P)		
ALEMANIA, REPUBLICA FEDERAL DE	No	G.	-	-
AUSTRIA	M. de As.Soc.	No	Sí	Sí
BELGICA	M. de Instr.P.) M. de Trab.)	G., P.	Sí/	Sí
DINAMARCA	M. de Trab.	G.	Jornada parcial	Sí
FINLANDIA	No	G.	Sí/	Sí
FRANCIA	M. de Instr.P.	P.	-	Sí
GRECIA	No	G.	Sí	-
ISRAEL	No	G.	Sí/	Sí
LUXEMBURGO	Sí	P.	Sí	-
NORUEGA	M. de Trab.	Del. a G.	-	Sí
PAISES BAJOS	M. de As.Soc.	G., P.	Sí	Sí
REINO UNIDO	M. de Trab.	G./	Sí	No/
SUECIA	M. de Trab.	No	Sí	Sí

a/ Se requiere también título universitario en psicología.

b/ A veces el funcionamiento de los servicios se delega en las autoridades locales de enseñanza.

c/ El resultado de las pruebas realizadas en las escuelas por el servicio de orientación profesional.

De lo que precede se desprende que en la República Federal de Alemania, Finlandia, Grecia e Israel la prestación de los servicios de orientación profesional no está a cargo de las autoridades centrales del Estado.

En Austria, el Ministerio de Asuntos Sociales ha establecido el servicio de orientación profesional, que puede utilizarse en todas partes del país.

En Bélgica, el Ministerio de Instrucción Pública y el de Trabajo han establecido el servicio. Existen también oficinas provinciales, de distrito y particulares reconocidas por los Ministerios y que reciben subvenciones. Todos estos servicios funcionan en todo el país.

En Dinamarca se creó en 1953 un servicio general de orientación profesional bajo la jurisdicción del Ministerio de Trabajo, pero existe también una oficina de orientación profesional establecida por la Municipalidad de Copenhague.

En Francia existen servicios que dependen del Ministerio de Instrucción Pública, así como de entidades privadas de todo el país.

En Luxemburgo se dispone de servicios de orientación profesional oficiales y privados.

En los Países Bajos hay servicios de orientación profesional a cargo del Estado (Ministerio de Asuntos Sociales) y de los gobiernos locales, así como otros particulares.

En Noruega, el Ministerio del Trabajo delega sus facultades a este respecto en las autoridades de los distritos y las municipalidades, las cuales tienen a su cargo los comités de empleo existentes en todo el país.

En Suecia, los servicios de orientación profesional de la mayor parte del país están a cargo del Ministerio del Trabajo.

En el Reino Unido existe un sistema establecido por la ley orgánica de 1948 y administrado en la esfera nacional por la Dirección Central de Colocación de Menores, que depende del Ministerio del Trabajo. En algunos casos, las autoridades educativas locales administran las oficinas en nombre del Ministerio del Trabajo. Estos servicios son utilizables en todo el país.

En Finlandia existe un servicio organizado por las autoridades locales y que sólo funciona en las zonas urbanas. En Israel, todas las poblaciones importantes cuentan con servicios de orientación profesional administrados por las autoridades locales.

En la República Federal de Alemania, los departamentos provinciales de trabajo proporcionan orientación profesional (*Berufshilfing*) en escuelas, en hogares para menores indóctiles y en las cárceles.

De lo que precede resulta que Suecia es el único país de los que estudia este informe en que los servicios de orientación profesional son proporcionados exclusivamente por el Estado. En los demás países, cuando la ley impone a las autoridades centrales la obligación de proporcionar orientación profesional, el Estado suele delegar sus funciones en los gobiernos locales o en organizaciones privadas, reservándose por lo común cierto grado de fiscalización sobre el funcionamiento de estos servicios.

3. Método. técnicas y cooperación

En varios países, las oficinas de orientación profesional cooperan directamente con las escuelas. Los funcionarios de orientación profesional visitan las escuelas, pronuncian conferencias, proporcionan información escrita pertinente y a veces someten pruebas a los alumnos del último grado. Esta comunicación directa con los alumnos es una de las características de los sistemas de orientación profesional de Austria, Finlandia, los Países Bajos, el Reino Unido y Suecia. Los médicos escolares cooperan en esta labor realizando si es necesario exámenes especiales y prestando su asesoramiento. (En los Países Bajos, las juntas de orientación profesional cuentan con sus propios médicos.) Los funcionarios mantienen informados a los padres de los alumnos y a menudo se entrevistan con ellos, como sucede con los servicios existentes en Austria, los Países Bajos, el Reino Unido y Suecia. También se presta orientación profesional sin que el funcionario visite la escuela, (por ejemplo, en Noruega y los Países Bajos), o, como sucede en Bélgica, Francia e Israel, los funcionarios están en contacto con los padres y los maestros, pero no visitan las escuelas. En Bélgica, la ley dispone que se realicen exámenes médicos especiales con independencia de los efectuados por los médicos escolares.

La colaboración con otras autoridades, además de las escolares, es muy importante para el buen éxito de los servicios de orientación profesional. En Austria, ellos están en contacto con las empresas industriales, las cámaras de comercio y otras organizaciones económicas.

En Bélgica, la cooperación entre las oficinas de aprendizaje, los servicios de readaptación de los impedidos, los servicios de reclutamiento y los funcionarios de orientación profesional, asumen la forma de recomendaciones oficiales y circulares. En Francia, el servicio de orientación profesional coopera con el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que, entre otras cosas, informa a los centros de orientación profesional por conducto de las Bolsas de Trabajo sobre la situación del mercado de trabajo, y los funcionarios de las Bolsas de Trabajo reciben a su vez los resultados de los exámenes de orientación profesional.

En el Reino Unido, los funcionarios del Servicio de Colocación de Menores, que tienen a su cargo los servicios de orientación profesional, actúan como agentes del Ministerio de Seguros Nacionales y cooperan con las autoridades docentes en las diversas esferas, inclusive el Servicio de Jóvenes, a fin de ayudar a los trabajadores de menos de 18 años de edad a aprovechar su tiempo libre. La Dirección Central de Colocación de Menores en el plano nacional y el Servicio de Colocación de Menores en el orden local, colaboran con la industria a fin de organizar y administrar planes de selección, aprendizaje y formación profesional de menores.

4. Aplicación de las pruebas y colocación de los impedidos

Como puede verse por el cuadro 6, en la mayoría de los países los servicios respectivos utilizan diversas clases de pruebas (por ejemplo, las de grado de inteligencia, adelanto educativo o destreza manual). En el Reino Unido, el Servicio de Colocación de Menores utiliza a menudo los resultados de las pruebas organizadas en las escuelas y cualquier otra información pertinente, mientras que en Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia y los Países Bajos, las pruebas están a cargo de los propios servicios de orientación profesional. En la mayoría de los países, las pruebas pueden efectuarse con grupos de menores; en cambio, en Israel suelen realizarse en forma individual. En los países escandinavos no se ha generalizado todavía el examen psicométrico. Por lo común, se realiza una prueba cuando el servicio de orientación profesional se ocupa de menores físicos o mentalmente impedidos, inadaptados o predelincentes. En estos casos, también se realizan pruebas de la personalidad. Cuando se trata de esas categorías de menores, los servicios suelen proporcionar asistencia médica especial y tal es el caso de Francia, los Países Bajos y el Reino Unido.

En Dinamarca, las cárceles de menores tienen un servicio de orientación profesional destinado a las personas puestas bajo el régimen de remisión condicional de la pena.

En Luxemburgo y en Noruega hay funcionarios especiales que se ocupan de la colocación de menores físicamente impedidos o con impedimentos de otras clases, pero en general el estudio indica que la colocación de los casos difíciles se realiza con personal especial o por medios ajenos a los servicios corrientes de orientación profesional. De esto se sigue que la orientación profesional se aplica naturalmente al menor "normal".

5. Empleo de los servicios de adaptación profesional

En algunos países, el empleo de los servicios de orientación profesional es voluntario (véase cuadro 6). En Francia, el decreto del 2 de septiembre de 1939 impone el examen de orientación profesional de los niños que han terminado el período de enseñanza obligatoria en las escuelas primarias públicas. En varios países, como sucede en Austria y Noruega, el empleo de estos servicios pueden ser condición para el ingreso a determinadas ocupaciones. En algunos casos se requiere la orientación profesional de los que se proponen iniciar un aprendizaje, como por ejemplo en Bélgica, Israel y Luxemburgo.

Ha sido difícil obtener datos numéricos exactos sobre un servicio que por lo común no tiene carácter obligatorio y más difícil todavía resulta saber si quienes lo utilizan siguen las recomendaciones recibidas. Como era de esperarse, sólo los países que poseen sistemas de orientación profesional bien establecidos han podido proporcionar cálculos sobre el número de menores que los utilizan.

La proporción aproximada de los que usan los servicios de orientación profesional en Austria es del 50 al 60% en las zonas urbanas.

En Bélgica son muchos los menores que utilizan estos servicios. En efecto, cada año se proporciona orientación profesional a unos 80.000 adolescentes, el 80% de los cuales reciben colocación y de los colocados el 90% lo son satisfactoriamente. De ello se deduce que aproximadamente el 72% de todos los menores que buscaban empleo en el año 1950 recibieron orientación profesional satisfactoria.

funcionarios experimentados". Sin embargo, se prefiere a quienes poseen títulos universitarios o diplomas de ciencias sociales.

En Finlandia, Israel, Luxemburgo y los Países Bajos se requiere que los candidatos posean experiencia práctica en el trato de adolescentes, así como estudios universitarios.

En general, puede decirse que las funciones del asesor en materia de orientación profesional son de dos clases; se le pide que:

- a) evalúe la personalidad del menor desde el punto de vista profesional, por diversos medios, entrevistas, pruebas, etc.; y
- b) sobre la base de la información disponible y de otras circunstancias, le procure un trabajo apropiado.

Estas dos funciones principales deben complementarse con la observación y cuidado ulterior de los que ya han recibido colocación. Este aspecto de la labor tiene gran importancia desde el punto de vista preventivo.

En el Reino Unido, esta observación de los menores que han obtenido empleo es uno de los deberes de los funcionarios del Servicio de Colocación de Menores, quienes deben mantenerse en contacto con aquéllos.

7. Bélgica

La principal finalidad de los servicios de orientación profesional es la de facilitar el ingreso a la industria y otras ramas de actividad, de los adolescentes que salen de la escuela y se incorporan a la vida adulta. Es innecesario subrayar la importancia que tiene esta función de los servicios de orientación profesional desde el punto de vista de la vida económica del país. El elemento preventivo de esta labor es sólo uno de los múltiples objetivos que persigue la orientación profesional, aunque para el presente informe es el más importante de ellos. Las respuestas a las preguntas relativas a la influencia de los servicios de orientación profesional sobre la delincuencia de menores van desde la negativa directa de que tengan efecto preventivo alguno (como en la respuesta de Finlandia "tal como están las cosas en la actualidad") hasta la contestación de los Países Bajos, en la cual se atribuye un efecto preventivo indudable a estos servicios. No ha sido posible obtener declaraciones explícitas sobre los efectos preventivos de la orientación profesional en Francia, el Reino Unido y Suecia. En Austria, Bélgica, Israel, Luxemburgo y Noruega se atribuye una influencia preventiva a los servicios de orientación profesional. La respuesta

En el Reino Unido, el 90% de los adolescentes de hasta 16 años de edad utilizaron los servicios de orientación profesional en los años 1950 a 1952, sólo el 50% de los adolescentes mayores de esa edad utilizaron dichos servicios y alrededor del 50% de todos los menores fueron colocados por las Oficinas de Colocación de Menores.

En los Países Bajos, sólo un 16% de los menores utilizaron estos servicios en el mismo período.

En Israel, el 90% de los que habitan en zonas urbanas y el 10% de los que habitan en zonas rurales utilizan los servicios de orientación profesional y de ellos, entre el 65 y el 75% siguen los consejos recibidos.

De los demás países sólo se ha recibido información de carácter muy general.

6. Argonaal

Como puede verse por el cuadro 6, la categoría más importante de funcionarios a horario completo es la de los consejeros, asesores o guías de orientación profesional (Ratufabratat en Austria). Estos funcionarios suelen contar en su labor con la ayuda de un psicólogo empleado a horario parcial o a horario completo, y a veces de un médico.

En Dinamarca, se emplean a horario parcial asesores de carrera que por lo común son maestros primarios o secundarios.

En Bélgica e Israel, los asesores de orientación profesional deben también actuar como psicólogos, y en el primero de los países nombrados los secundarios trabajadores sociales (a horario parcial o a horario completo) y otras personas que tratan con los padres, los empleadores, etc.

En varios países se concede importancia a la experiencia práctica en el trabajo social o en el trabajo con adolescentes. En el Reino Unido, donde los funcionarios de orientación profesional son también funcionarios del Servicio de Colocación de Menores (en los Países Bajos no se combinan estas dos funciones), se han definido así las aptitudes que deben tener dichos asesores:

"El funcionario que ingresa al servicio ha de tener cualidades personales apropiadas, poseer una buena cultura general y tener experiencia en el trato con adolescentes en la industria, la enseñanza o en actividades de servicio social. La formación se realiza en el curso del trabajo bajo la vigilancia de

de Bélgica resume quizá mejor la situación al expresar primero que la orientación profesional contribuye indudablemente a la prevención de la delincuencia de menores, pero añadiendo que hasta ahora esta cuestión no ha sido objeto de una investigación sistemática, si bien se advierten las dificultades de tal investigación. Los problemas que presenta la realización de una investigación fidedigna sobre la eficacia de la orientación profesional como agente preventivo son bastante evidentes. Un ejemplo de ello lo da el experimento Cambridge-Somerville, realizado últimamente en los Estados Unidos y cuyo objeto era determinar la influencia de los consejos en la conducta futura de los predelincuentes. Desde luego, ésta es una forma de asesoramiento completamente diferente de la orientación profesional, pues es más intensivo, pero aun así, no se lograron resultados concluyentes.

8. Prevención de la reincidencia por medio del servicio de orientación profesional

Es evidente que conviene que se adapten satisfactoriamente al trabajo los menores cuya inteligencia es inferior a la normal^{1/}, los que muestran tendencias antisociales y todos aquellos de quienes se hayan ocupado ya las autoridades de delincuencia de menores. Una de las recomendaciones formuladas en el informe de 1950 de la Organización Internacional de Trabajo a que se ha hecho referencia, subraya especialmente la conveniencia de adoptar disposiciones apropiadas para la orientación profesional de los jóvenes "que revelen desórdenes de la personalidad, que prolonguen o hagan especialmente difícil su adaptación profesional". Pero más adelante, en las conclusiones del informe, se afirma que esa tarea sale

^{1/} El Comité Mixto de Psiquiatría y Derecho nombrado por la Asociación Médica Británica y la Asociación de Magistrados expresa en su informe de 1951 sobre el adolescente delincuente que "es de suma importancia que a los muchachos de capacidad inferior a la normal se les dé un trabajo apropiado en la industria, y el Comité considera que las probabilidades de encontrarles trabajo adecuado serán mucho mayores si se establece una estrecha colaboración entre los funcionarios del Servicio de Colocación de Menores y el Director de la escuela y especialmente el maestro principal". Entre otras recomendaciones, sugiere que sería muy conveniente que a los muchachos más atrasados se les asignaran tareas especiales en la industria, de modo que no tengan que realizar un trabajo que exceda a su capacidad.

de la esfera de los servicios de orientación profesional y que las propias autoridades que se ocupan de la delincuencia deben contribuir a organizar varias formas prácticas de cooperación y servicios especiales.

De la información recibida de la mayoría de los países se desprende que los menores predelincuentes y los que se encuentran en instituciones donde se los cuida y somete a tratamiento por largos períodos, o en libertad condicional utilizan los servicios de orientación profesional existentes, con régimen de prueba si bien no puede tratárselos en la forma ordinaria. En varios países existe una tendencia muy justificada a evitar la separación entre los menores delincuentes o predelincuentes y los demás en cuestiones de empleo, a fin de evitar cualquier estigma que pueda disminuir las probabilidades de encontrar trabajo adecuado.

En el sistema británico de orientación profesional, una de las tareas de los empleados del Servicio de Colocación de Menores es la de ayudar a los funcionarios encargados de la vigilancia en el régimen de prueba y a los directores de las escuelas de reeducación de menores delincuentes a encontrar empleo apropiado para los jóvenes que están a cargo de dichos funcionarios. Otra de las funciones de los mencionados empleados consiste en mantenerse en contacto con los adolescentes en cuestión en los primeros años de su vida de trabajo. Se les presta postestancia dándoles orientación profesional, lo cual resulta de gran utilidad para evitar el peligro de la reincidencia.

En Israel no existe un servicio aparte para los menores delincuentes. Sin embargo, los menores díscolos o inadaptados deben recurrir a los servicios de orientación profesional, por requerirlo así las oficinas de colocación.

Aunque el deseo de tratar a los menores descarrados en una forma semejante a la empleada con los jóvenes y las muchachas normales puede representar un criterio acertado, es importante comprender los problemas especiales que plantean esos menores, sobre todo los que han pasado algunos años en instituciones. Aparte de otras razones, la forma de vida que han conocido allí y la clase de formación profesional que se les ha dado suelen disminuir las probabilidades de que lleven una vida normal después de salir de esos establecimientos. El informe de la Organización Internacional del Trabajo declara que "los tribunales de menores y el tratamiento en instituciones son poco más que un lujo de dudosa eficacia si no van acompañados y seguidos por un proceso paralelo de orientación y formación profesionales". El informe recomienda lo siguiente:

caso de los delincuentes, ellos reducen al mínimo las dificultades que presenta la transición de la institución a la vida ordinaria (punto subrayado por el autor de la observación citada). Además, la formación y la orientación profesionales eficaces pueden evitar que los no delincuentes caigan en la delincuencia y puedan hacer que mediante la adaptación al trabajo los interesados se adapten en forma más completa a la sociedad. Las respuestas de diversos países cuyos servicios de orientación profesional están siendo constantemente ampliados muestran claramente que se comprende que ello es así.

1. La dirección de esos establecimientos debería proporcionar orientación profesional.
2. Deberían celebrarse consultas entre las instituciones y las asociaciones de empleadores (a fin de conocer la demanda de mano de obra).
3. Conviene que se tengan en cuenta los conocimientos adquiridos y que se reconozcan los correspondientes certificados, que deberían redactarse en tal forma que no constituyan un obstáculo a la futura carrera del menor.
4. Deberían proporcionarse los medios apropiados para completar la formación que haya sido interrumpida.

9. Conclusiones

El problema de la estrecha cooperación entre los organismos que se ocupan de los menores delincuentes, de la orientación profesional y de la colocación de trabajadores tiene importancia fundamental. De la información recibida no surge que se hayan realizado muchos progresos en este sentido y tampoco se ha obtenido información concreta sobre la eficacia de los servicios de orientación profesional para combatir la reincidencia de los menores delincuentes. La evaluación de la eficacia de dichos servicios para combatir la reincidencia ofrece una dificultad análoga a la que presenta la determinación de los efectos preventivos de la orientación profesional sobre la delincuencia de menores en general. Un funcionario del Servicio de Colocación de Menores de Inglaterra señala muy claramente algunas de las limitaciones de que adolecen hasta los servicios de orientación profesional mejor organizados, al formular la observación de que "la estabilidad en el empleo y el trabajo satisfactorio no son simples métodos por los cuales pueda lograrse la adaptación social de los menores delincuentes. Figuran entre los objetivos finales y más optimistas de quienes trabajan en la delincuencia de menores. Son probablemente más un resultado que una causa de la adaptación social".

Sin embargo, el hecho de que reconocemos plenamente esta limitación en la formación y la orientación profesionales, que no proporcionan por cierto una solución completa y una prevención eficaz de todas las tendencias antisociales, no debe llevarnos a desconocer la gran importancia de dichos servicios. En el

1/ H.Z. Hexter, en el *British Journal of Delinquency*, Vol. II, 1951-52.

VI. Libertad condicional con régimen de prueba

1. Introducción

La razón de que se dedique una parte del informe sobre prevención del delito a una de las formas más importantes y amplias de tratamiento puede resumirse así: la libertad condicional con régimen de prueba es una medida de tratamiento que se basa principalmente en una orientación personal de varios tipos: educativo, profesional, etc. Los aspectos penales, preventivos, etc., de esta medida, si bien subsisten, no suelen ser los más importantes. Puede afirmarse así que el régimen de prueba constituye esencialmente un tratamiento preventivo y que el hecho mismo de aplicar esta medida con preferencia a otras, tales como la internación en una institución, implica que el magistrado u otra autoridad judicial competente opina que no es probable que el interesado cometa menos delitos y que lo que se necesita es ejercer cierta vigilancia preventiva. El régimen de prueba es pues un método de tratamiento más puramente preventivo que otros que se aplican a los delincuentes. Además, los funcionarios encargados de la vigilancia en ese régimen, sean voluntarios o profesionales, son trabajadores sociales que han tenido en el curso de su labor muchas oportunidades de conocer a menores de diversas categorías (inadap- tados, en peligro moral, etc.) y a menudo les ayudan a ellos y a sus padres, aconsejándolos y orientándolos, con lo cual ejercen una influencia preventiva general.

El problema de la libertad condicional con régimen de prueba y otras medidas similares ha sido examinado en gran detalle bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Aunque sus actividades se han referido principalmente al régimen de prueba aplicado a los adultos, se han examinado también diversos aspectos del régimen de prueba aplicado a los menores^{1/}. Por lo demás, las

1/ Libertad condicional con régimen de prueba y medidas conexas, 1951, (E/CN.5/230); Seminario Europeo sobre libertad condicional con régimen de prueba, Londres 1952 (ST/TA/Ser.C/11) y Resultados prácticos y aspectos financieros del régimen de prueba aplicado a adultos en libertad condicional en determinados países, 1954 (ST/SA/SD/3). Con relación a los menores europeos véase Estudio comparado sobre delincuencia juvenil, Europa, (ST/SA/SD/7/Add.1), ya mencionado.

características generales del sistema son aplicables tanto a los adultos como a los menores.

2. Algunos aspectos preventivos del régimen de prueba en diversos países europeos

Las breves referencias a diversos países europeos que figuran a continuación tienen por objeto subrayar el aspecto preventivo del régimen de prueba y además proporcionar algunos nuevos datos sobre la extensión y el desarrollo de ese sistema en los países europeos en el curso de los últimos años. El cuadro 7 resume la información siguiente.

República Federal de Alemania

Con anterioridad a la primera guerra mundial ya existía en Alemania una forma de indulto condicional y en 1932 la Ley de Protección a los Menores implantó el régimen de prueba para menores. Sin embargo, el desarrollo de este régimen se vio dificultado por la falta del personal capacitado y por último quedó interrumpido con el advenimiento del nazismo.

El actual servicio del régimen de prueba, que sólo funciona desde octubre de 1953^{1/} se encuentra naturalmente en una etapa inicial de su desarrollo. Con arreglo a la ley, en el caso de los delincuentes de 18 a 21 años de edad, la sentencia debe preceder a la libertad condicional con régimen de prueba. Cuando los delincuentes tienen de 14 a 18 años de edad, se suele suspender la acción penal y se puede poner al menor bajo la "vigilancia protectora"

(Schutzaufsicht) voluntaria del funcionario encargado de la vigilancia, que es empleado del Departamento de la Juventud (Jugendamt) o de una organización particular de protección a los adolescentes. Los padres del delincuente deben dar su consentimiento a la aplicación de la medida citada.

La ley en cuestión estableció también la libertad condicional y vigilada de los menores delincuentes, por lo común después de haber cumplido una tercera parte (no menos de seis meses) de la pena en una cárcel u otra institución. Se requiere para la liberación el asentimiento del alcalde de la cárcel, del fiscal y del juez. También se puede conceder la remisión condicional y de

1/ La ley Jugendgerichtsgesetz del 4 de agosto de 1953.

la pena a los menores delincuentes que hayan cumplido aproximadamente nueve meses de una condena indeterminada. En todos los casos en que no se concede la remisión condicional de la pena, a los menores delincuentes salidos de esos establecimientos que tengan hasta 18 años de edad y en algunos casos hasta 21 años, son asistidos por el departamento local de protección a los niños, si se trata de niñas de más de 18 años de edad por el Officesamt y por último, por los diversos organismos que vigilan a los menores salidos de las referidas instituciones y les ayudan a encontrar trabajo y hogar.

Como los servicios del régimen de prueba y de remisión condicional de la pena se han establecido en fecha, es imposible evaluar sus resultados. Como el fracaso de la primera tentativa por implantar el régimen de prueba en Alemania se debió principalmente a la carencia de personal capacitado, se cifran ahora esperanzas en la formación de un cuerpo de funcionarios de vigilancia bien seleccionados y retribuidos. En general se atribuye gran importancia a los servicios de remisión condicional de la pena y de postasistencia, pues se ha señalado que la reincidencia se produce por lo común inmediatamente después de la salida de la cárcel, cuando surgen dificultades para la readaptación a la vida cotidiana.

Austria

En este país, el régimen de prueba es obligatorio sólo en los casos en que los delincuentes tienen menos de 18 años de edad y están sujetos a la suspensión condicional de la pena. Hay muy poca información sobre el empleo voluntario del sistema. Los delincuentes sujetos a suspensión condicional reciben la visita de un inspector que es un trabajador social, municipal o de distrito, a horario completo (Frisorgerin). Se atribuye un efecto preventivo muy reducido a esta vigilancia, pero es preciso recordar que el sistema se encuentra en una etapa inicial de su evolución en este país.

Bélgica

Un aspecto importante de la "libertad vigilada" (liberté surveillée) es el nombramiento de un número cada vez mayor de funcionarios permanentes y retribuidos (saligés rétribués). En una información se subraya que "la idea de vigilar al menor va cediendo paso a la de atender a su educación

así como a la de los padres que estén dispuestos a cooperar". Sin embargo, la aplicación práctica de tan satisfactorio criterio se ve dificultada por el hecho de que se confía demasiado todavía en los trabajadores voluntarios, que carecen de la formación apropiada y a menudo se encuentran imposibilitados de resolver los casos más difíciles.

En conclusión, se afirma que para prevenir con éxito la reincidencia es indispensable que trabajadores sociales capacitados participen en forma más amplia en los servicios del régimen de prueba.

Escandinavia

En Dinamarca, Noruega y Suecia y también en Finlandia, el criterio seguido respecto a la protección de los adolescentes en general y a los menores delincuentes en particular, al tratar el problema de los menores de hasta 15 o 18 años por medio de organismos administrativos, (comités o consejos de protección a la infancia) sin recurrir a procedimientos judiciales, ha influido en el alcance y el funcionamiento del régimen de prueba vigilada.

En todos estos países, las mencionadas autoridades de protección han establecido en el último medio siglo (en Finlandia desde 1918) un sistema de vigilancia que se parece mucho al régimen de prueba conocido en los países anglosajones. Se hace notar empero que todas estas medidas son de carácter puramente educativo y no penal.

En Dinamarca las autoridades de protección aplican diversas medidas educativas a los menores de hasta 18 años, en el caso de tratamiento no dado en una institución. En el caso de los delincuentes mayores de esa edad se combina la suspensión condicional de la condena con la vigilancia y este tratamiento se aplica mucho, no sólo a los delincuentes primarios sino también a los reincidentes^{1/}. También se pone en libertad condicional bajo vigilancia a los menores presos.

1/ El 57% de todos los menores delincuentes del sexo masculino de 18 a 20 años y el 39% de los de 21 a 24 años condenados en 1938-39 fueron puestos bajo vigilancia.

El organismo más importante que se ocupa de los menores cuya condena ha sido suspendida y que se hallan bajo vigilancia y de los que salen de las instituciones, es la Sociedad Danesa de Protección Social, que es la principal entidad coordinadora para todos los grupos de delincuentes. Sus principales funciones son: 1) prestación de ayuda económica; 2) vigilancia de las personas sometidas al régimen de prueba que estén bajo el régimen de remisión condicional de la pena y de todas las demás sujetas a vigilancia por disposición de los tribunales o las autoridades administrativas; 3) establecimiento y funcionamiento de centros de acogida para los niños y las muchachas difíciles hasta que se les haya encontrado trabajo; 4) diversos servicios de asesoramiento personal.

Las personas a quienes se encarga la vigilancia de los menores a su salida de la prisión son "personas apropiadas" a menudo sacerdotes, maestros de escuela, etc., designados por la Sociedad.

Se considera que la vigilancia puede ser de gran utilidad para impedir que persista la mala conducta de los menores, pero es menester que el personal de las sociedades de protección social esté integrado por personas más capacitadas.

En Finlandia, como en otras partes de Escandinavia, las autoridades de protección a la infancia se ocupan de los niños de hasta 15 años de edad.

Cuando se trata de delincuentes de 15 a 18 años de edad, se suspende el proceso o el tribunal sobresee la causa o bien, a partir de 1940, se impone la condena con carácter condicional. Como en Dinamarca, la más importante de estas medidas es la condena condicional.

También se aplica la libertad condicional de los presos y diversos tipos de postasistencia. Una de las formas de tratamiento de los menores liberados es enviarlos a campamentos de trabajo (de los cuales existen cuatro) que facilitan la transición entre la vida en los establecimientos cerrados y la libertad. El período mínimo de permanencia en esos campamentos es de tres meses y el trabajo no es obligatorio. Otra medida tendiente a ayudar a los menores a adaptarse al ambiente exterior es el empleo, en las cárceles e instituciones para menores, de funcionarios especiales que ayudan a encontrar trabajo a los menores y colaboran con otras personas, por lo común sacerdotes,

a fin de encontrar amigos y ambientes apropiados para las personas a su cargo al salir de aquellos establecimientos.

En Noruega las autoridades de protección a la infancia nombran a veces a un funcionario especial para que se encargue de la vigilancia de los niños inadaptados. La vigilancia y la postasistencia de los niños inadaptados al salir de las escuelas especiales en libertad condicional está a cargo del Departamento de Escuelas Especiales o del Comité de Protección a la Infancia. Cuando el menor alcanza su libertad definitiva, el Comité de Protección se hace cargo de él.

Para los grupos de menores delincuentes de mayor edad existen en todo el país 55 asociaciones encargadas de la vigilancia en el régimen de prueba y de la remisión condicional de la pena, que son organismos semificiales que tienen a su cargo la vigilancia de los delincuentes de 18 años de edad cuyas sentencias han sido suspendidas o que han sido puestos en libertad y colocados bajo régimen de remisión condicional de las penas, etc. Sus principales recursos económicos consisten en subsidios del Estado, pero conservan su carácter no oficial y dependen en parte de la ayuda privada. Tratan de ayudar a los menores delincuentes y a sus familias, pero también desarrollan una acción preventiva más general con relación a diversas categorías de menores que se encuentran en peligro de delinquir.

Se considera que todas las medidas de vigilancia y postasistencia tomadas por los Comités de Protección a la Infancia y por las asociaciones encargadas de la vigilancia en el régimen de prueba y de la remisión condicional de la pena son sumamente útiles para la readaptación de los menores delincuentes y la prevención de la delincuencia.

En Suecia, como en los demás países escandinavos, hay consejos de protección a la infancia que vigilan a los menores de hasta 15 años de edad, así como a la mayoría de los de 15 a 18 años, cuando se renuncia a la acción penal, y a los que han recibido condena condicional. El consejo de protección a la infancia puede, junto con la libertad condicional con régimen de prueba, aplicar otras medidas, como dirigir al menor una "amonestación" especial, colocarlo en un empleo, imponerle condiciones relativas a la residencia, colocarlo en un albergue, etc. Los consejos eligen a los funcionarios encargados de la vigilancia

en el régimen de prueba entre sus propios trabajadores sociales o contratan a trabajadores voluntarios, por lo común maestros, dirigentes de la juventud, etc. Las tareas de los funcionarios encargados de la vigilancia son análogas a las de los funcionarios de los países anglosajones. El alcance de las medidas de vigilancia es aún más amplio: por ejemplo, los funcionarios pueden entre otras cosas decidir cómo deben gastar su dinero los menores sujetos al régimen de prueba.

En el caso de delincuentes de más de 18 años de edad que han recibido condenas condicionales con un período de prueba, pueden añadirse condiciones especiales sobre formación profesional, residencia, etc. La vigilancia de estas categorías de menores se organiza dentro del régimen judicial de prueba ordinario. La postasistencia a los menores que salen de las escuelas de protección de menores está a cargo de la junta de la institución, que emplea trabajadores voluntarios con ese objeto. Las autoridades centrales de acción social emplean también cinco trabajadores sociales a horario completo denominados "consejeros en materia de postasistencia", cada uno de los cuales atiende en su distrito, los casos más difíciles de menores puestos en libertad condicional vigilada. Su función incluye también la formación de funcionarios de vigilancia en su distrito.

A este respecto se pueden señalar que la Orden de los Templarios, en colaboración con la sección de Bienestar Escolar y con la Junta de Asistencia Social, administra 10 hogares para muchachos y niñas de más de 15 años de edad salidos de las escuelas de protección de menores y colocados bajo el régimen de remisión condicional de la pena. Estos hogares son dirigidos por matrimonios y se procura que se parezcan en cuanto sea posible a los hogares ordinarios.

Se estima que los sistemas de prueba y de remisión condicional de la pena tienen un efecto favorable sobre los delincuentes y el porcentaje de reincidentes entre los que han estado sujetos a vigilancia es reducido. Se atribuyen resultados muy buenos a los hogares referidos que proporcionan un ambiente apropiado para la transición de la vida en los establecimientos a la vida normal.

Francia

El juez de menores aplica el sistema de "libertad vigilada" a algunas categorías de menores delincuentes, pero no a los niños predelincuentes.

El funcionamiento del sistema se basa en la labor de funcionarios profesionales encargados de la vigilancia en el régimen de prueba (*de l'équipe permanente*) secundados por trabajadores voluntarios seleccionados por ellos. Dichos funcionarios sólo se ocupan de los casos en que intervienen los tribunales y es poco común que los padres pidan voluntariamente su asesoramiento. Hay varias otras autoridades, como por ejemplo las educativas, las médicas, etc., que prestan su cooperación y están dispuestas a prestar tal asesoramiento. Hay también una forma de tutela que ejercen los servicios sociales en beneficio de las familias que solicitan diversos subsidios, etc. Esta tutela voluntaria se establece para las familias que presentan problemas en las cuales los niños se hallan desatendidos o no están sujetos a la autoridad paterna, etc. y es completamente independiente del sistema de "libertad vigilada".

Por otra parte, la organización de la postasistencia a los que salen de establecimientos correccionales está a cargo de los funcionarios encargados de la vigilancia en el régimen de prueba, en cooperación con diversas entidades privadas como clubes de jóvenes y sociedades preventivas, en forma de "equipos de prevención", que ofrecen programas de actividades organizadas para el tiempo libre, reuniones, establecimiento de vinculaciones útiles, etc. También participan en la postasistencia varias dependencias municipales, como las oficinas de orientación profesional o de colocación, los consultorios de higiene mental, etc. Es difícil estimar el efecto preventivo del régimen de prueba. Se considera que uno de sus aspectos más eficaces es la designación de un número cada vez mayor de trabajadores retribuidos y a horario completo. Se subraya que el régimen de prueba, combinado con la postasistencia, suele tener más éxito cuando la conducta antisocial del menor delincuente ha sido principalmente consecuencia del medio ambiente, como por ejemplo, una mala vecindad, conflictos familiares que pueden ser aliviados, etc., o de un estado patológico que puede remediarse mediante tratamiento.

Es difícil estimar el efecto preventivo del régimen de prueba. Se considera que uno de sus aspectos más eficaces es la designación de un número cada vez mayor de trabajadores retribuidos y a horario completo. Se subraya que el régimen de prueba, combinado con la postasistencia, suele tener más éxito cuando la conducta antisocial del menor delincuente ha sido principalmente consecuencia del medio ambiente, como por ejemplo, una mala vecindad, conflictos familiares que pueden ser aliviados, etc., o de un estado patológico que puede remediarse mediante tratamiento.

Véase también la sección sobre "prevención de la delincuencia mediante el cuidado de los niños desamparados o desatendidos", del presente informe.

Grecia

En este país, el régimen de prueba para menores en su sentido estricto se implantó en 1951. Con arreglo a la reglamentación dictada por el Ministerio de Justicia, pueden aplicarse medidas análogas a determinadas categorías de menores predelinquentes. El servicio está íntegramente a cargo de trabajadores voluntarios que en muchos casos tienen gran experiencia práctica y que están organizados en sociedades semificiales de protección a la infancia, a cuyas actividades se ha hecho referencia en varias otras partes del presente informe. Estas sociedades prestan también postasistencia a los menores que salen de los establecimientos sujetos al régimen de remisión condicional de la pena o con permiso. La Sociedad de Protección a la Infancia de Atenas administra un hogar para niños que necesitan albergue al ser puestos en libertad y antes de ser enviados a sus aldeas o de haberseles encontrado colocación adecuada.

Se señala que el régimen de prueba, aunque no es muy aplicado por los tribunales y se ha basado hasta ahora en servicio voluntarios, ha contribuido eficazmente a la prevención de la delincuencia y especialmente a la reincidencia entre los menores. También se indica que como los funcionarios encargados de la vigilancia en el régimen de prueba no tienen por lo común comodidades para recibir en sus oficinas a los menores de que están encargados, deben efectuar visitas regulares a los hogares y por lo tanto están en estrecho contacto no sólo con el menor sino con las familias y con la vecindad. El trato personal y la influencia ejercida por los funcionarios encargados de la vigilancia producen muy buenos resultados.

Hungría

El sistema de la libertad condicional con régimen de prueba se estableció en este país en 1908 y sólo puede aplicarse previo fallo del tribunal de menores. En la actualidad se limita a menores de más de 12 años de edad y a un período de un año. Los funcionarios encargados de la vigilancia de los

1/ Se ha sancionado recientemente una nueva ley que establece un sistema de funcionarios profesionales de vigilancia que actúan en relación con los tribunales de menores. Dicha ley dispone que de ser posible dichos funcionarios deberán recibir instrucción especial en una escuela de trabajo social y tener un año de formación práctica.

menores sujetos a este régimen actúan en estrecha cooperación con los consejos locales (administrativos). Si se considera que el ambiente no es apropiado para el menor, dichos funcionarios pueden sugerir, entre otras medidas, que se interne al mismo en una institución del Estado.

Los consejos locales prestan postasistencia a los menores que salen en libertad condicional de las instituciones del Estado. Este servicio ayuda a los menores a buscar trabajo, complementa su salario si es insuficiente, etc.

Se considera que los aspectos preventivos más importantes de los servicios del régimen de prueba y postasistencia son la colocación satisfactoria en un empleo y la creación de un ambiente favorable a la adaptación social en general y al empleo del tiempo libre en forma beneficiosa en particular.

República de Irlanda

En la República de Irlanda encuentran en vigor la Ley del Régimen de Prueba de Delinquentes, sancionada en 1907, y la Ley de Menores de 1908, que en su artículo 58 establece el régimen de prueba para menores.

Los funcionarios encargados de la vigilancia en el régimen de prueba que, como en el Reino Unido, trabajan a sueldo y horario completo, son nombrados por el Ministerio de Justicia, y ejercen sus funciones bajo la dirección de los tribunales de distrito. Las funciones y el alcance de sus actividades son análogos a los del Reino Unido.

Los menores delinquentes que se encuentran en reformatorios y en escuelas industriales pueden ser puestos en libertad por el director de la escuela con el consentimiento del Ministro de Justicia o bien éste puede ponerlos en libertad por decisión propia después de seis meses de detención y colocarlos bajo vigilancia. El director puede también designar en el certificado de vigilancia una "persona respetable y digna de confianza" en cuya casa debe alojarse al menor delincente al ser puesto en libertad.

Varias organizaciones religiosas y no religiosas, como la Sociedad de San Vicente de Paúl, el Instituto Cívico, la Legión de María, etc., participan también en la postasistencia proporcionando centros de entretenimiento y clubes y ayudando a los menores a encontrar trabajo.

Se considera que las disposiciones mencionadas contribuyen en forma apreciable a prevenir la reincidencia.

Israel

El servicio del régimen de prueba para menores delincuentes fué implementado en 1937 durante el Mandato Británico. El artículo 16 de la ordenanza de 1937 relativa a los menores delincuentes permite que ese servicio se aplique también a los menores "que necesitan cuidado y protección" y que no hayan sido llevados ante los Tribunales. En 1948, ese servicio pasó a cargo del Ministerio de Bienestar Social del Gobierno de Israel. El servicio en estrecha colaboración con los siguientes organismos: 1) consultorios de orientación psicológica de menores; 2) establecimientos cerrados para menores delincuentes; 3) clubes para menores desatendidos; 4) talleres especiales para menores desatendidos considerados inapto para colocarse en empleos privados; 5) el Centro de Colocación de Menores; y 6) los servicios de bienestar escolar, que tienen la doble misión de combatir el problema de las ausencias injustificadas de la escuela y de servir como vínculo entre los padres y la escuela en general.

Hasta hace poco no había un servicio de postasistencia, salvo los arreglos hechos con los servicios existentes para ayudar a los salidos en libertad condicional de las instituciones, pero ahora el servicio del régimen de prueba cuenta con un funcionario especial para este propósito. El uso voluntario del servicio del régimen de prueba, aparte de los menores "que necesitan cuidado y protección", se limita principalmente al cuidado de los hijos menores de los sujetos al régimen de prueba.

Se considera que el servicio del régimen de prueba resulta de gran utilidad tanto para la familia como para el propio menor delincuente. También se señala que ejerce un efecto favorable sobre la colectividad en general, haciendo que las organizaciones y servicios sociales se interesen por los problemas de la delincuencia de menores y obteniendo su apoyo para varias medidas de prevención. En este país nuevo, en que los menores delincuentes surgen a menudo de las filas de los inmigrantes sin padres y cuya conducta delictiva está vinculada a un profundo sentimiento de inseguridad, la orientación personal de los funcionarios encargados de la vigilancia (especialmente de los que han adquirido experiencia en el departamento de inmigración de jóvenes) constituye un importante factor preventivo.

Italia y Luxemburgo

Tanto en Italia como en Luxemburgo existe el régimen de prueba para los menores delincuentes. En el primer país se aplica también a algunas categorías de predelincuentes y las condiciones del sistema son flexibles, pudiendo ser adaptadas a las necesidades individuales.

En Luxemburgo existe el sistema de libertad condicional de los menores delincuentes, pero no hay ninguna forma organizada de postasistencia. Se hace notar que la vigilancia educativa facilita en la mayoría de los casos la readaptación y evita la reincidencia.

Países Bajos

El sistema de vigilancia en vigor se aplica a los menores delincuentes y a otros que pueden ser predelincuentes, como por ejemplo los niños desatendidos. Todos los funcionarios empleados son trabajadores voluntarios que pertenecen a diversas profesiones y algunos de ellos son ex-dirigentes de clubes. Su labor es especialmente útil en la postasistencia organizada por lo común por los propios establecimientos. Algunos de éstos tienen periódicos especiales para los pupilos egressados de ellos y en algunos casos, sobre todo en las ciudades, cuentan con un salón al cual dichos menores pueden acudir cuando gusten y donde pueden celebrar reuniones semanales de sus clubes. Para atender los servicios de postasistencia se emplean dirigentes especiales de grupo (pasorgambtenaar), que por lo común son trabajadores voluntarios sin formación especial.

En general esos servicios dan buenos resultados. Un informante señala que se suelen obtener mejores resultados en lo que a la prevención se refiere en el caso de los delincuentes que en el de los predelincuentes. Los primeros saben por qué se aplica la vigilancia, por qué han comparecido ante los tribunales, en tanto que los predelincuentes no pueden comprender a veces por qué se les pone bajo vigilancia. Sin embargo, todo depende del tacto y de otras cualidades que posea el funcionario encargado de la vigilancia, quien a menudo tiene que vencer la hostilidad de los padres, que suelen considerar esa vigilancia como un estigma y una desconfianza en su capacidad para educar debidamente a su hijo. Los mismos menores sujetos a vigilancia se tornan frecuentemente reacios si aquélla no se levanta después de un año y se mantiene durante

un período de tres años. En general, los aspectos más saludables de la medida son: el menor adquire merced a la vigilancia creciente confianza en sí mismo, y es menos probable que sienta rencor contra la sociedad si se le somete al régimen de prueba que si es enviado a una institución. También estimula a los padres a dedicar más atención a sus hijos.

Reino Unido

En las dos publicaciones de las Naciones Unidas ya mencionadas, se ha descrito el régimen británico de prueba. Sólo resta añadir aquí algunos datos relacionados con el empleo voluntario del sistema, la cooperación entre los funcionarios encargados de la vigilancia y otros servicios, la postasistencia, etc.

Los funcionarios encargados de la vigilancia, que trabajan a sueldo y horario completo, aceptan por lo común además de los casos ordinarios a su cargo, a otros no sujetos oficialmente a prueba. En algunas partes del país, como por ejemplo en Durham, esos funcionarios no sólo alientan a los menores a que les consulten, sino que además visitan las escuelas locales y cooperan con sus directores para resolver el problema de los niños difíciles. A este respecto puede señalarse que, en comparación con otros trabajadores sociales a horario completo, los funcionarios encargados de la vigilancia de menores sometidos al régimen de prueba son probablemente los que tienen el menor número de casos (un promedio de 50 a 70 casos por año), lo cual les permite dedicar más atención al menor mismo, a los demás miembros de su familia, etc.

Aunque el régimen de prueba se basa en la labor de funcionarios profesionales, todavía queda amplio campo de acción para otros servicios y para trabajadores voluntarios. La función de estos servicios es mucho más importante en el período de libertad condicional vigilada y postasistencia que sigue a la salida de los menores de las escuelas de reeducación de menores delincuentes. Los encargados de hacer aplicar las disposiciones legales durante dicho período son los directores de las escuelas, quienes nombran agentes especiales de postasistencia en la zona en que vive el menor puesto en libertad. Es conveniente desde el punto de vista preventivo que dicho agente se mantenga en estrecho contacto con el delincuente, con su familia y con otros organismos que puedan estar interesados en él después de su salida del establecimiento,

como por ejemplo, los funcionarios del servicio de colección de menores. Las personas que se ocupan del período de libertad condicional y postasistencia son funcionarios de protección social pertenecientes al personal de las escuelas de reeducación de menores delincuentes (para muchachos), funcionarios de los departamentos de protección a la infancia de las autoridades locales y funcionarios encargados de la vigilancia del régimen de prueba. También participan en cierto grado en dicha labor las organizaciones religiosas y filantrópicas y las particulares.

Parece innecesario plantear la cuestión de la eficacia que se atribuye al régimen de prueba en uno de los países en que ha tenido su origen y donde se lo ha desarrollado y se utiliza más ampliamente. Sin embargo, es difícil valorar con más precisión los efectos preventivos que todo el mundo le reconoce. Según las estadísticas relativas a Inglaterra y País de Gales para 1953, de 19.087 menores sujetos al régimen de prueba (17.114 varones y 1.973 mujeres) cuyo período de prueba terminó en 1953, el 81,5% de los varones y el 85% de las mujeres terminaron el período íntegro de prueba sin reincidir, o se les acortó dicho período en razón de haber hecho buenos progresos.

Para llegar a una demostración más convincente de la eficacia de los servicios del régimen de prueba vigilada sería necesario esperar algunos años más, a fin de poder analizar los resultados de la observación de la vida de los menores que estuvieron sujetos al sistema, durante el período subsiguiente cuando debieron obrar por sí solos sin la vigilancia de los funcionarios.

Suiza

En este país existen diversas formas de libertad condicional con régimen de prueba, que varía según los cantones. En Ginebra se aplica a diversas categorías de menores delincuentes y a los niños moralmente abandonados. La autoridad que vigila a los menores es el Servicio de Protección a los Menores, que asesora a los padres y colabora con diversos organismos oficiales y privados para dar orientación y formación profesionales a los menores y organizar sus actividades en las horas libres. Las opiniones sobre los resultados del régimen de prueba vigilada son en general favorables. Por ejemplo, hace destacar el Juez Pierre Jeanneret que "todos los sistemas de vigilancia dan algún resultado favorable y es imposible señalar uno con preferencia a otros."

Todos contribuyen a la prevención de la delincuencia y la reincidencia. Por lo común, la reincidencia sólo se produce entre los menores anormales que requieren tratamiento especial, médico, psiquiátrico o psicológico".

3. Conclusiones

De la información recibida de los países mencionados se deduce que el sistema de libertad condicional con régimen de prueba en una u otra variante se está extendiendo en varios países europeos. A veces, como en el caso de la República Federal de Alemania, se ha establecido bajo la influencia directa de la ocupación; en otros países parece obedecer al desarrollo de las instituciones penológicas operado en el país de que se trata.

Este sistema no sólo se ha difundido geográficamente: hay también pruebas de que se emplea con más amplitud dentro de cada país. Uno de los factores que más ha influido en el desarrollo del régimen de prueba es el empleo de personal capacitado y a horario completo. En varios países como la República Federal de Alemania, Francia, Grecia, etc., se abriga la esperanza de que ello se produzca como consecuencia de la designación de funcionarios permanentes o del aumento de su número.

Parece no existir ninguna duda de que para funcionar en forma satisfactoria el sistema de libertad condicional con régimen de prueba requiere funcionarios profesionales. Sólo personas dotadas de las aptitudes personales necesarias y de una formación tanto teórica como práctica pueden dar a esta importante medida preventiva la estabilidad y la eficacia necesarias.

A veces los trabajadores voluntarios pueden prestar servicios tan valiosos como los profesionales, pero a menudo sólo se puede contar con ellos por períodos limitados. En general se hallan animados de la mejor disposición para ayudar, pero en algunos casos existe el peligro de que se vulgan de funciones de vigilancia (a menudo incompañadamente) como un medio de compensar la carencia de hijos, etc. En tales casos, la vigilancia puede resultar ineficaz o aun perjudicial para el menor sujeto a ella.

Sin embargo, de esto no se sigue que carezca de importancia la labor del trabajador voluntario. Los funcionarios encargados de la vigilancia son, entre otras cosas, coordinadores que actúan dentro del marco de los servicios sociales y su labor sólo puede ser eficaz cuando pueden contar con la ayuda de diversos trabajadores voluntarios y entidades privadas tales como clubes de

jóvenes y de otras organizaciones. Sin estos, actuarían en un vacío social y su labor preventiva resultaría en gran parte ineficaz.

En la mayor parte de los países, la labor del funcionario encargado de la vigilancia no se limita a los menores delincuentes, porque habitualmente se ocupa de las diversas categorías de niños predelinquentes y jóvenes "en peligro" o "que necesitan protección". Esto resulta evidente en el caso de los países escandinavos, en que las autoridades administrativas se ocupan de los niños delincuentes, predelinquentes y normales, pero también sucede en otros países, tales como el Reino Unido. Los funcionarios encargados de la vigilancia no sólo se ocupan de los niños delincuentes y predelinquentes, sino que en el curso de sus actividades suelen de ser necesario ayudar a otros menores y a sus padres.

La pregunta relativa a la eficacia del sistema de libertad condicional con régimen de prueba ha sido contestada en forma afirmativa por los informantes de la mayor parte de los países. Aparte de la única excepción antes mencionada, todos atribuyen una importante influencia preventiva a estos servicios. Desde luego, es difícil valorar esta influencia preventiva en una forma más precisa, como por ejemplo, mediante un experimento bien fiscalizado. Entre los diversos factores que influyen sobre el menor hay pocas posibilidades de aislar el relativo a la libertad condicional con régimen de prueba pero la opinión general en la mayoría de los países mencionados en el presente estudio confirma la importancia cada vez mayor del sistema desde el punto de vista de la prevención no sólo de la reincidencia, sino también de la delincuencia de menores en general.

Cuadro 7. Régimen de prueba y postestestencia

País	Libertad condicional con régimen de prueba: modalidades existentes	Aplicación a los prede- lincuentes	Aplica- ción vo- luntaria	Personal: retribuido y a horario completo (x) voluntario (v)	Autoridades en- cargadas de la postestestencia
Alemania, República Federal de	Suspensión de la condena y vigilancia G/; re- misión condicional de la pena			x y v	Organismos admini- strativos y privados
Austria	Suspensión de la pena y vigilancia (para los de- menos de 18 años); remi- sión condicional de la pena			x	Ministerio de Justicia
Dinamarca	Suspensión de la condena y vigilancia; remisión condicional de la pena			x y v	Sociedad Danesa de Protección Social (semioficiales) y trabajos voluntarios
Francia	Suspensión de la condena y vigilancia (de los 15 años en adelante); remi- sión condicional de la pena			x y v	Instituciones: organismos admini- strativos (campesin- tos de trabajo)
Irlanda	Suspensión de la condena y vigilancia (para los de- menos de 18 años); remi- sión condicional de la pena			x y v	Instituciones: fun- daciones privadas

País	Libertad condicional con aplicación a los Aplicación Personal: retribuido y a horario completo (x) voluntario (v)	Autoridades en- cargadas de la postestestencia
País	Libertad condicional con aplicación a los Aplicación Personal: retribuido y a horario completo (x) voluntario (v)	Autoridades en- cargadas de la postestestencia
Grecia	Régimen de prueba (desde 1951)	Sociedades de protec- ción a la infancia (semioficiales)
Hungría	Vigilancia	Consejos administra- tivos
República de Irlanda	Libertad bajo vigilancia	Instituciones; tra- bajadores voluntarios
Países Bajos	Vigilancia (régimen de prueba para menores)	Instituciones; tra- bajadores voluntarios
Israel	Régimen de prueba; libertad condicional	Instituciones e In- spector del Ministerio de Protección Social
Italia	Vigilancia	No existe sistema organizado alguno
Luxemburgo	"Libertad vigilada"	Sociedades encargadas de la vigilancia en el régimen de prueba y de la remisión con- dicional de la pena (semioficiales)
Noruega	Suspensión de la condena y vigilancia; remisión condicional de la pena	Administración de fianza y organiza- ciones privadas
Suecia	Suspensión de la condena y vigilancia; remisión condicional de la pena	Organismos admini- strativos y privados
Suiza (Ginebra, Leusana)	Suspensión de la condena y vigilancia; remisión condicional de la pena	Organismos admini- strativos y privados

C. MEDIDAS DE CARACTER SOCIAL

I. Medidas especiales de policía

1. Introducción

Esta sección debía versar sobre los programas especiales organizados por las entidades de policía que se ocupan de preferencia en el problema de los menores predelincentes. No fué posible, sin embargo, imponer esa limitación. El carácter general de las actividades preventivas de policía cambia a medida que el tiempo avanza y por consiguiente entre sus funciones habituales suelen figurar actividades que antes habían sido consideradas como "especiales". Similarmente, las actividades de policía destinadas a prevenir la delincuencia de menores no tienen que ver únicamente con menores predelincentes, sino en la mayoría de los casos con niños y adolescentes que ya han comparecido ante tribunales de menores, etc. Así pues, separar las actividades de policía relativas a los predelincentes de las relativas a los delincentes, cosa que indudablemente no es posible en todos los países escandinavos, es asimismo impracticable en una gran medida en los otros países a que se refiere este informe.

En un informe de la Federación Internacional de Funcionarios Superiores de Policía, publicado en 1954 bajo el título provisional de Police Action for Protecting the Mental Health of Children (Medidas de policía para proteger la higiene mental de los niños), se expone un nuevo criterio relacionado con el papel que debe desempeñar la policía en la protección de los menores. Este informe, publicado con la cooperación de la UNESCO y preparado por especialistas de seis países, se basa en información recibida de 22 países. En él se da la siguiente definición de la salud mental: "Todo ser humano en buena salud mental es capaz de adaptarse positivamente así en el plano emocional como en los órdenes social e intelectual al ambiente en que vive y puede establecer relaciones armoniosas con otras personas. Pero esta adaptación debe ser dinámica y no estática, y esto supone una participación individual de carácter positivo en la modificación de su ambiente físico y social". Esta definición destaca la importancia de la adaptación positiva al medio ambiente.

Según este informe, la policía está hoy llamada no solamente a mejorar las circunstancias de los menores a fin de preservarlos de condiciones criminogénicas, sino también - y esto es un aspecto nuevo del problema - a tomar parte en el desarrollo de la personalidad de los jóvenes y en la adaptación de éstos al ambiente social. En otras partes de este informe se afirma que esta protección.

Cuadro 7. Régimen de prueba y postestancia (continuación)

País	Libertad condicional con aplicación a los delincentes	Régimen de prueba: modalidades existentes	Regimen de prueba, libertad condicional	Unido
	Personal: retribuido y a horario completo (r) voluntario (v)			
	Autoridades encargadas de la postestancia			
	Instituciones; organismos administrativos; funcionarios del régimen de prueba y trabajadores voluntarios			

- a/ Las autoridades de protección a la infancia ejercen si es necesario la vigilancia de los menores delincentes, predelincentes o no delincentes, de hasta 18 años de edad.
- b/ Delegados permanentes.
- c/ Emplea cuatro consejeros de postestancia a horario completo.
- d/ En el caso de los menores de 14 a 18 años, la vigilancia es voluntaria.

concedida en una forma amplia, debe extenderse a todos los menores sin excepción y no debe ser estorbada por una interpretación liberal de la ley.

En cuanto al siguiente resumen de datos relativos a la intervención de la policía, suministrados por varios países europeos para el presente informe, debe tenerse presente que el informe preparado por la Federación Internacional de los Funcionarios Superiores de Policía es sobre todo una declaración de objetivos destinada a servir de guía en el porvenir.

Las actividades generales de la policía - hacer observar los preceptos legales y mantener el orden público - no corresponden al tema de este informe, o bien se tratan en las secciones pertinentes relativas al ausentismo escolar, a la protección de los menores en los lugares públicos, etc.

2. Programas preventivos a cargo de la policía en diversos países

Sólo fue posible obtener de nueve países información sobre estas actividades preventivas especiales, y en cuatro de ellos la información se limitó a algunas observaciones relacionadas por ejemplo con la formación de destacamentos de policía especiales, tales como unidades de mujeres policías, etc.

En Bélgica, donde acaba de crearse la Fuerza de Mujeres Policías, no existen programas preventivos especiales organizados por los organismos encargados de velar por el cumplimiento de las leyes.

En Grecia se va a elaborar próximamente un proyecto de ley relativo a la organización de un cuerpo especial de policía para menores.

En Israel sólo se están realizando ensayos experimentales. En Jerusalén se ha creado un cuerpo de policía para menores que actúa en colaboración con el servicio encargado de la vigilancia en el régimen de prueba.

En todos estos países se considera que la creación de cuerpos de policía especiales debe preceder a la adopción de medidas especiales destinadas a prevenir la delincuencia de menores.

Similarmente en Francia, en varias de cuyas ciudades principales funcionan unidades de mujeres policía y unidades especiales para menores, se entiende que sus actividades tienen un decidido efecto preventivo, cuando son coordinadas con las de otros servicios que entienden en el problema de los niños inadaptados, tales como las organizaciones de protección a la infancia, los servicios sociales en general y el servicio encargado de la vigilancia en el régimen de prueba en particular.

En algunos países, la aplicación de medidas de policía ha suscitado formas más concretas de acción preventiva.

En Dinamarca la policía de Copenhague administra cuatro clubes que organizan actividades para las horas libres de muchachos de 10 a 16 años de edad, oriundos de los barrios pobres de la ciudad y que no son debidamente vigilados en sus hogares. La policía ha organizado también y sostiene un club para jóvenes de más de 18 años de edad. Todos estos clubes se dedican a actividades deportivas, gimnásticas, etc.

Hay una estrecha cooperación entre esas organizaciones, las autoridades de protección a la infancia de Copenhague y el servicio escolar municipal, con el cual se ha negociado un acuerdo en virtud del cual los muchachos pertenecientes a los clubes de policía pueden ser transferidos después de cierto tiempo a otras organizaciones de jóvenes, a fin de poder admitir a otros miembros nuevos en su lugar. Así pues, los clubes de policía actúan como agentes encargados de proporcionar nuevos socios a las organizaciones ordinarias de jóvenes. Las autoridades de protección a la infancia pueden ordenar la inscripción obligatoria, o bien la policía, en el curso de sus actividades, puede colocar a algunos menores en los clubes de policía de tiempo libre.

El personal de estos clubes difiere del de otras organizaciones de jóvenes en que la policía proporciona un director a horario completo, cuatro directores a horario parcial y varios otros funcionarios. Como estos funcionarios sólo tienen capacitación como agentes de policía, deben someterse a un breve período de preparación (dos meses) en un asilo de menores inadaptados. En esos clubes también se utilizan los servicios de un psicólogo, a horario parcial.

Está generalmente admitido que las actividades de los clubes de policía reducen la delincuencia de menores en los barrios donde esos clubes actúan.

En muchas ciudades importantes del Reino Unido hay mujeres policías cuya actuación es de mucha importancia en el campo del bienestar familiar y protección a la infancia. También hay algunos programas preventivos especiales que merecen ser mencionados.

En Norwich y en algunos otros lugares la policía patrocina las actividades de los clubes de jóvenes.

En Liverpool se aplica desde 1949 un programa de policía llamado The Liverpool City Police Juvenile Liaison Scheme.

El objeto de este plan es atender a los menores de hasta 17 años de edad en quienes se manifiestan problemas de conducta, o son predelincentes o han cometido infracciones leves. Los menores son remitidos al funcionario de enlace del cuerpo de policía de menores por conducto de la policía, a menudo después d

haber sido amonestados por el Superintendente^{1/}, o por tendaros, maestros de escuela, padres o diversas organizaciones de bienestar social. Los funcionarios, después de entrevistar al menor, tratan de obtener la cooperación de la familia y de las escuelas; luego suelen dirigirse a los servicios competentes, tanto públicos como particulares, que entienden en problemas de adaptación social, tales como los clubes de jóvenes, los funcionarios encargados de la vigilancia, en el régimen de prueba, las organizaciones de bienestar escolar, los servicios de bienestar familiar, etc., a fin de proporcionar la asistencia conveniente.

En el curso de sus actividades, el funcionario de enlace visita al menor y a sus padres, les da consejos y les presta asistencia en diversas formas. Lo esencial desde el punto de vista preventivo es que la vigilancia sea mantenida durante un período suficientemente largo para que sea improbable que se cometan nuevos delitos.

Esta labor se confía a funcionarios que se hayan señalado por su maña para tratar a los menores. Los funcionarios de enlace, que pueden ser hombres o mujeres, llegan a encargarse de hasta un máximo de 150 casos en un año.

Las principales ventajas de este plan son la prontitud de la acción tomada una vez que el menor ha sido remitido al funcionario de enlace o que el delito ha sido cometido y la posibilidad de entender en casos de menores que a menudo no han llegado a la edad de responsabilidad penal. Lo que tal vez sea más importante es que este plan contribuye a mejorar las relaciones entre la policía y la población en general pues los funcionarios de policía se presentan no como meros encargados de hacer observar los preceptos legales, sino en el papel menos habitual de protectores de los menores y de consejeros de sus padres.

Se afirma que este plan ha contribuido a hacer menos frecuentes los delitos de menores en Liverpool (la ciudad del Reino Unido que tiene la más alta tasa de delincuencia, habiendo ésta alcanzado en 1948 la cifra de 26,8 por cada 10,000 menores delincuentes llevados ante un tribunal por delitos graves, el mismo año en que el promedio para la población total del Reino Unido fue de 17 por cada 10,000). Es indudable que redujo considerablemente el número de delitos

^{1/} En muchas ciudades del Reino Unido existe la costumbre de amonestar a los menores que han cometido delitos leves. Por ejemplo, según los datos proporcionados por el Jefe de Policía de Birkenhead, durante la última década más de 300 niños han sido amonestados cada año, de los cuales menos del 5% volvieron a verse en dificultades. La amonestación suele ser precedida por una investigación a fin de conocer la vida familiar del menor, sus antecedentes, etc.

cometidos por pandillas de menores dedicados a hacer raterías en las tiendas, etc. De todos los menores atendidos por las autoridades conforme a este plan, desde su implantación hasta fines de 1953, sólo 11% aproximadamente volvieron a cometer actos delictivos. En vista del buen resultado alcanzado, se está pensando en instituir el plan de enlace en otras ciudades.

En Escocia, la amonestación de los menores que han cometido delitos leves está encomendada a un funcionario de policía nombrado a tal efecto por el Jefe de Policía, quien no sólo previene el menor, sino que procura internarlo en un establecimiento correccional apropiado.

No cabe duda de que el valor preventivo de todo plan relacionado con la predelincuencia en un escenario familiar o escolar, como el plan de Liverpool, es mucho mayor que el de los planes cuya acción consiste principalmente en disuadir, por ejemplo, la amonestación.

En los Países Bajos, la policía ha instituido programas preventivos especiales para niños en algunas de las ciudades principales. En Rotterdam, la policía ha organizado las llamadas clases correccionales que se dan el sábado por la tarde, en locales separados, a los niños de 10 años de edad y más que han cometido delitos leves, imponiéndoseles como castigo tareas de escritura. El objeto de este plan, que recuerda los Attendance Centres para menores delincuentes, que funcionan en algunas poblaciones inglesas, es mantener a los niños alejados de la calle. En todo caso, su eficacia ha sido puesta en duda. Para la ejecución de este programa se emplean policías avezados a tratar a los niños.

No se ha recibido información sobre otros programas especiales encomendados a la policía en los Países Bajos, pero se sabe que ésta interviene allí en las actividades preventivas de otras organizaciones; por ejemplo que ha enviado representantes al Consejo de la Juventud.

En Noruega, la Junta de la Juventud de Oslo tiene un subcomité que únicamente se ocupa en trabajos destinados a prevenir la delincuencia de menores. La policía, los padres, las escuelas, etc. están representados en él. La policía de Oslo ha iniciado también la ejecución de un programa especial, valiéndose para ello de una organización particular llamada el "Grupo K.2" que se ocupa de un modo especial en combatir el hábito de emborracharse entre los menores, tanto delincuentes como no delincuentes. Otra organización se ocupa especialmente en reeducar a los delincuentes jóvenes en virtud de una "medida de seguridad". La primera de esas organizaciones coopera con la asociación denominada Alcoholics Anonymous.

En Bergen, la policía ha fundado una organización particular encargada de realizar actividades preventivas y cooperar, también, con una escuela para niños inadaptados.

En Suecia, la policía de algunas grandes ciudades organiza actividades para las horas libres de los menores, proporcionando por ejemplo, locales y mentores. También organiza carreras de automóviles destinadas a satisfacer el legítimo interés de la juventud en los vehículos de motor. Muchos clubes atléticos organizados por la policía tienen secciones especiales para menores. Además de esas actividades relacionadas con los menores, la policía sueca organiza conferencias nocturnas para adultos sobre temas tales como el de los problemas que presentan los adolescentes y el de la delincuencia de menores. Se considera que todas esas actividades contribuyen a prevenir la delincuencia de menores.

3. Conclusiones

Con excepción de los países escandinavos y de algunas partes del Reino Unido, la impresión general que produce esta rápida ojeada a las actividades destinadas a prevenir la delincuencia de menores es que son pocos los planes que se están ejecutando. Parece que la principal tarea de la policía sigue siendo velar por que se cumplan los preceptos legales, combatir el delito y realizar actividades preventivas de carácter general. Diversos factores de orden económico, social y político dificultan desde el comienzo la ejecución de cualquier programa destinado a prevenir la delincuencia de menores. La falta de fondos y de personal idóneo, etc., no son más que síntomas de causas más generales. La creación de un cuerpo de mujeres policías o de una unidad de policía para menores, etc. suele considerarse como el primer paso hacia actividades más especializadas. Por otra parte, debe recordarse que aun fuera de los cuerpos formados especialmente hay funcionarios cuya capacidad y experiencia los califican para realizar actividades preventivas entre los menores. El plan de Liverpool está a cargo de personas de esas condiciones^{1/}. Al policía encargado de actividades preventivas especiales no le basta poseer una personalidad conveniente, aun teniendo, además, experiencia práctica. Con la transformación de sus deberes, que a menudo son similares a

1/ Es bien sabido que las actividades de la Policía de Nueva York destinadas a aliviar la suerte de los menores, tales como la organización de clubes atléticos, etc., están en su mayor parte a cargo de agentes de policía eligidos por sus dotes de comprensión en el trato con los niños.

Los del trabajador social, puede ser indispensable que posea alguna formación teórica de un carácter diferente. En esto, también, acierte el informe de la Federación Internacional de los Funcionarios Superiores de Policía cuando expresa que, aunque no se tenga el propósito de convertir a los policías en especialistas en psicología infantil, la formación del personal debe inspirarse entre otras cosas, en los siguientes objetivos: "a) señalar a todos los policías la importancia de la parte de sus deberes relacionada con la protección de la higiene mental; b) enseñarles particularmente, en una forma práctica y no libresca, algunas nociones sencillas de psicología general y social, especialmente de psicología infantil; c) familiarizar al policía con algunos descubrimientos fundamentales y recientes relativos a la delincuencia de menores".

La coordinación tiene tanta importancia en la labor preventiva de la policía como en cualquier otro trabajo social. La mayor parte de los programas que han tenido éxito, por ejemplo, el plan de Liverpool, dependen de ella en una gran medida. El informe de la Federación Internacional de los Funcionarios de Policía tiene mucho que decir sobre la importancia fundamental de que exista una estrecha coordinación entre las actividades de la policía y las de otras organizaciones dedicadas a prestar protección a los menores. Afirma, primero, que "es cierto que en casi todos los países la mayoría de los trabajadores sociales se niegan a colaborar abiertamente con la policía. Una colaboración perceptible suscita la desconfianza, y ésta compromete el éxito de su labor que está basada únicamente en la persuasión y en la paciencia para crear la confianza". Merecen citarse las siguientes recomendaciones relativas a la colaboración con otros servicios:

"1) A fin de iniciar una acción conjunta, la policía debe conocer las funciones de las otras organizaciones y poder contar con su cooperación. 2) A fin de lograr la protección completa de los menores deben establecerse un enlace que asegure un intercambio de información. Al fin y al cabo, la protección debe ser una culminación de la acción conjunta de la sociedad y no el resultado de esfuerzos aislados. Por otra parte, el descubrimiento de una necesidad elemental y urgente puede conducir a que las diversas organizaciones adapten mejor sus actividades a la realidad. 3) Sobre todo, parece conveniente que el jefe de la policía local y los directores de organizaciones establezcan relaciones entre sus personales con objeto de comunicarse información sobre cualquier peligro a la higiene mental de los niños en sus respectivos campos de acción o en los que son comunes a ambos servicios".

Un procedimiento recomendado como medio de establecer una cooperación con otras organizaciones es el de preparar un breve cuestionario (Cuestionario-Recordatorio). El informe sugiere que dicho cuestionario indique brevemente si conviene o no adoptar ciertas medidas para proteger la higiene mental de un menor, y que, en caso necesario, se comunique esa opinión al servicio especializado.

Para que la acción preventiva de la policía sea eficaz importa que el funcionario de policía sea un trabajador social a la vez que un agente encargado de preservar el orden público. Hombre o mujer, actúa desde luego dentro del marco general de los servicios sociales y debe gozar de la confianza y el respeto de los padres y los menores^{1/}.

Esta nueva actitud del público hacia la policía será posible cuando haya cambiado la actitud general de la inmensa mayoría de la población hacia la autoridad del Estado. La creciente responsabilidad que el Estado está asumiendo por el bienestar de la familia y de la infancia acabará tal vez por crear un ambiente favorable a una participación amplia y eficaz de la policía en los programas destinados a prevenir la delincuencia de menores.

^{1/} C.B. May comprobó en un estudio acerca de la actuación de una unidad de policía en Inglaterra que la mayoría de los policías experimentaban dificultad en ser aceptados por la sociedad. En cambio, se buscaba su asesoramiento respecto a diversos problemas, tales como el de la disciplina de los niños (British Journal of Delinquency, 1953-54, Vol. III, pág. 197).

II. Programas preventivos de varios organismos gubernamentales

1. Introducción

Esta sección tratará sólo de algunos programas preventivos iniciados y ejecutados por varios organismos gubernamentales^{1/}, sin que en ella figuren las medidas relativas a las ausencias injustificadas de la escuela, el fomento del bienestar familiar en general, los servicios médicos, etc., que figuran en las secciones pertinentes del informe.

En la sección relativa a los programas de las organizaciones comunales se mencionará más detalladamente la cuestión referente al personal empleado en los programas emprendidos por los organismos oficiales. La razón de ello es que por regla general se emplea en ambos casos un personal de carácter análogo y los programas preventivos de las organizaciones comunales están más desarrollados en la mayoría de los países.

2. Problemas preventivos en algunos países

Bélgica

Se ha informado que en materia de prevención la iniciativa privada tiene más probabilidades de éxito y esa afirmación refleja la opinión predominante en este país. Sin embargo, generalmente se recurre a las autoridades para la ayuda económica en forma de subsidios.

Francia

Existen asociaciones regionales semificiales de protección a los niños y adolescentes (Unión Nacional de Asociaciones Regionales) cuyas actividades se mencionan en otras secciones del presente informe, y que constituyen también órganos de coordinación de los esfuerzos de otras sociedades particulares análogas.

República Federal de Alemania

En los programas preventivos se asigna un papel importante a los Departamentos de Menores de las diversas provincias (Länder), que por lo común desarrollan esa labor en colaboración con los demás organismos, como por ejemplo el Departamento de Trabajo y las escuelas, y han iniciado un Plan Federal de la Juventud para la formación profesional de los adolescentes indóctiles, mentalmente

^{1/} Incluye los órganos del gobierno local.

infranormales y fugitivos. El Departamento de Trabajo coopera también con las organizaciones privadas de protección social en el establecimiento de campamentos rurales para readaptación de jóvenes de mala conducta que trabajan en las granjas. En las ciudades se organizan programas análogos para los adolescentes a fin de que realicen trabajos urgentes en las llamadas "Comunidades de Jóvenes". Después de seis meses de trabajo en las granjas o en las ciudades, se busca colocación permanente para dichos menores. La colaboración entre las organizaciones públicas y las privadas ha facilitado la formación de grupos cooperativos especiales, como el Comité Federal de la Juventud, el Comité Provincial de la Juventud y el Comité de Jóvenes para Realizar Labores Constructivas (Jugendbauwerk), etc. Tanto el Gobierno central como los de las provincias y muchos organismos privados contribuyen económicamente a esta obra, pero la principal carga gravita sobre el Gobierno.

Grecia

Existe una amplia red de sociedades semioficiales de ayuda a la infancia, que se ocupan principalmente de los servicios del régimen de prueba y de la protección a la familia. La coordinación de las actividades preventivas de los diversos organismos está a cargo del Gobierno. El Ministerio de Justicia creó en 1953 por una ley especial (No. 2330/1953) un Comité Consultivo para coordinar las medidas de protección a los menores y la represión de la delincuencia de menores. El Comité estudia diversos aspectos del problema y formula recomendaciones a los organismos interesados.

Hungría

El Estado desempeña el papel más importante, por medio de varias autoridades centrales y locales, en todas las cuestiones relacionadas con la protección a los niños y los adolescentes, así como la prevención de la conducta antisocial. En los diversos consejos administrativos, como por ejemplo, en los organismos locales, en los de distrito y en los de condado, existen departamentos o grupos de seguridad social, orientados y fiscalizados por el Departamento de Protección de Niños y Adolescentes del Ministerio de Educación. Esos organismos del Estado y de los municipios colaboran en su labor con diversas organizaciones juveniles y femeninas. Se realizan por ejemplo debates regulares sobre los problemas de la juventud y uno de los objetivos de estas actividades es informar a los padres y obtener su apoyo para las diversas medidas protectoras.

Israel

La mayoría de los servicios existentes en Israel han sido establecidos por diversas autoridades, como los ministerios de Protección Social, Sanidad, Agricultura y Defensa. En algunas partes del país, este último ministerio organiza brigadas especiales de jóvenes con los nuevos inmigrantes y con los menores procedentes de los tugurios urbanos. Estos programas se caracterizan por sus actividades colectivas y por cierta forma de instrucción militar unida a una actitud comprensiva por parte del instructor. Se estima que este método se adapta particularmente a las necesidades de los adolescentes procedentes de los tugurios y de los nuevos inmigrantes de las clases más pobres^{1/}.

En las zonas urbanas hay clubes para los menores extraviados que no pueden adaptarse a los clubes regulares de jóvenes. Tienen éxito en los casos menos graves, donde existen posibilidades de adaptación al ambiente social, como resultado de la labor realizada en forma colectiva en los clubes. Los casos más difíciles presentan pocas probabilidades de mejora, como ha demostrado la experiencia, y lo que es peor, pueden llegar a ser un factor de perturbación para las actividades del grupo. Los Hogares de Aprendices, que se encuentran también en las zonas urbanas, se ocupan de los menores inadaptados, que trabajan fuera de la institución pero participan en las actividades recreativas dirigidas por instructores especialmente preparados.

Además de estos programas, existen varios servicios de carácter predominantemente educativo, que se describen en otra sección del presente informe.

Países Bajos

El Ministerio de Educación se encarga, por medio de su Departamento de Educación Extra escolar (V.B.S.), de los programas de carácter preventivo destinados principalmente a los menores predelincentes.

Este Departamento organiza campamentos y albergues para varias categorías de menores que no pueden adaptarse satisfactoriamente al ambiente: los que

1/ En el libro de Makarenko titulado Road to Life, (Foreign Language Publishing House, Moscú, 1951), que describe este método de tratar a los menores delincuentes en una colonia ucraniana de la época postrevolucionaria se subraya la importancia de la instrucción militar, uniformes, etc.

presentan pequeñas perturbaciones emotivas, los que son incorregibles o han cometido varios delitos leves, los reacios al trabajo, etc. El período de tratamiento en esos campamentos y albergues varía de tres a 18 meses. Una de las finalidades de los campamentos es crear un ambiente propicio a las actividades juveniles corrientes, así como mantener en lo posible los vínculos con el hogar y la familia.

Los campamentos y albergues, destinados a varones y muchachas de 10 a 21 años de edad, se dividen en las categorías siguientes: a) cinco campamentos para muchachos inadaptados; uno de ellos para varones de 16 y 17 años de edad y de inteligencia escasa (coeficiente 75 a 85). Algunos de los muchachos admitidos en esos campamentos se encuentran bajo condena condicional o detención preventiva o han sido admitidos a petición del tutor. Durante un período de residencia que es generalmente de 12 meses se les da cierta formación profesional en diversos oficios. b) Dos hogares para muchachos que trabajan, destinados principalmente a los que no pueden volver a vivir con sus familias al salir de los campamentos antes mencionados. c) Cinco campamentos para muchachos de 11 a 14 años que han resultado incorregibles. Los menores admitidos en ellos por un período de tres meses son los que dan muestras de abandono y que se encuentran habitualmente en peligro moral que se manifiesta por ausencias injustificadas de la escuela, truhanería, etc. Se los recibe con el consentimiento de los padres y en cooperación con maestros, magistrados, trabajadores sociales, etc. d) Tres campamentos para instrucción náutica de muchachos de 16 a 21 años de edad que, aunque no hayan cometido ningún delito grave, corran peligro de convertirse en cargas para la sociedad por su incapacidad para trabajar en tierra. En estos campamentos se aplica un sistema estricto de selección; después de cuatro meses de instrucción elemental en el campamento los menores completan su curso de formación en otro.

Los albergues para niñas se dividen a su vez en: a) Cinco albergues para niñas de 12 a 18 años de edad cuya actitud social es inestable, y uno de los cuales se reserva para muchachas atrevidas de 15 a 18 años. Algunas de estas instituciones son albergues de instrucción donde las niñas permanecen habitualmente 12 meses. b) Un albergue para muchachas que trabajan. c) Cinco albergues para escolares incorregibles. d) Dos albergues para niñas católicas de 14 a 20 años (no hay instituciones análogas entre las dedicadas a los varones). En ellos se admiten a recomendación de sacerdotes, trabajadores sociales y a solicitud de los padres, etc., a niñas inadaptadas a sus hogares pero no delinquentes, por un

período de tres a cuatro meses, en el que asisten a un curso de instrucción doméstica que tiene como finalidad principal el objetivo de reforzar el carácter bajo la influencia directa del personal.

Debe señalarse que ninguna de estas instituciones admite menores con perturbaciones graves de carácter o con características psicopáticas.

Además del personal corriente de directores, maestros, instructores, etc., se suelen utilizar en los campamentos los servicios de "consejeros de grupo", encargados de dirigir grupos de 12 a 16 menores. Estos consejeros son jóvenes contratados por plazos breves de hasta cinco años y que pueden recibir, mientras trabajan, una instrucción teórica en escuelas de ciencias sociales, preparándose así para otras funciones de acción social. Los contratos a corto plazo tratan de impedir que los consejeros de grupo se dediquen a dicho tipo de trabajo por un período demasiado prolongado y emplear personas relativamente jóvenes para que trabajen con los menores.

Se reconoce la importancia de la asistencia social para las personas que han salido de campamentos y albergues, pero sólo recientemente se ha podido obtener ayuda financiera del Gobierno para este fin. Al organizar esa asistencia, los funcionarios de bienestar social de la División de Protección a la Infancia del Ministerio de Educación actúan como intermediarios entre el campamento o albergue y la organización de protección de jóvenes que se encarga de la vigilancia. Esta última tiene la obligación de informar semestralmente al Ministerio de Educación sobre la conducta y los progresos del menor en cuestión.

En los países escandinavos, la autoridad más importante que se ocupa de los problemas sociales de la familia y los menores es el comité o consejo de protección a la familia, que es fundamentalmente un órgano del gobierno local.

Dinamarca

En Dinamarca los comités de protección a la infancia pueden disponer que cualquier joven de menos de 18 años de edad (límite que puede extenderse hasta los 21 años) sea miembro de un club dedicado a actividades de recreo o de una institución, como alternativa a la separación del hogar y a la reclusión en un reformatorio. Estos clubes e instituciones, aprobados por el Ministerio de Asuntos Sociales y situados en su mayoría en las principales ciudades y pueblos, proporcionan local y elementos para juegos, deportes y entretenimientos útiles. Colaboran con otros clubes, como los organizados por la policía, que les envían

socios, o trabajan en cooperación con escuelas privadas. Cada institución dispone de los servicios de un instructor, encargado de las actividades de recreo, que ha recibido durante dos años formación especial. Además, por regla general, se dispone de un ayudante también especializado por cada 20 niños. No se exige formación especial a los demás miembros de personal, que suelen ser maestros, artesanos, etc., con especial interés en esta labor. Se considera que esos clubes e institutos son muy eficaces por su valor preventivo. La Comisión de la Juventud de Dinamarca subraya en su informe de 1952, Maladjusted Youth ("Adolescentes inadaptados"), el hecho importante de que esas instituciones no excluyen a los jóvenes predelinquentes, quienes se benefician con sus relaciones con otros menores.

Finlandia

En Finlandia las autoridades locales de los distritos urbanos y rurales, así como algunas organizaciones privadas, se encargan de la organización de programas preventivos, aplicados por un funcionario especial denominado Instructor de Jóvenes. Los programas se dedican a las actividades habituales de clubes, campamentos, etc.

Noruega

En Noruega, los comités de protección a la infancia actúan bajo la dirección de la administración de distrito y del Ministerio de Asuntos Sociales. Los comités funcionan en todas las localidades y distritos rurales y organizan varias actividades preventivas que se mencionan en la sección pertinente del informe.

La Dirección Oficial de Actividades Recreativas de la Juventud, con su sección especial dedicada a los adolescentes, es el organismo gubernamental encargado de la principal tarea de coordinar y ayudar a esas actividades, de organizar conferencias de jóvenes, etc. Además contribuye a la fundación de centros comunitales de protección social.

Suecia

En Suecia todo gira en torno a los comités de protección a la infancia, que se ocupan, como en otros países escandinavos, de todos los problemas relacionados con la protección a la familia y a la infancia, y cuyos programas especiales de carácter preventivo deben mencionarse.

Los comités de protección a la infancia de Estocolmo y de otras ciudades organizan "patrullas nocturnas" compuestas de trabajadores sociales que se

mienten en comunicación con los jóvenes y les ayudan cuando vagan por las calles o cuando no tienen hogar o trabajo. Los comités de las diversas partes del país, sobre todo de las zonas urbanas, colaboran con las autoridades escolares locales, las fábricas y los clubes y dirigen centros de jóvenes (ungdomsgårdar) e internados para menores sin hogar. Estas actividades cuentan con la ayuda económica del Estado y de las autoridades locales, así como de organizaciones privadas.

Es difícil evaluar el efecto preventivo de estos programas, pues las diversas actividades están muy mezcladas, pero se ha comprobado una disminución de los casos que necesitan atención entre los menores de 15 años en las escuelas de protección de menores.

Suiza

En Suiza (Ginebra) se dan cursos y conferencias sobre problemas de la juventud, etc. organizados por las autoridades cantonales, las cuales coordinan también diversas actividades de carácter protector mediante el canje de información, etc.

Turquía

Las actividades de las Casas del Pueblo, establecidas en algunas ciudades, tienen también particular interés. Una de ellas por ejemplo, la de Eminöndü, representa obras teatrales especiales para los niños. En otros de estos establecimientos, que cuentan con la ayuda económica del Gobierno, se instalan salas de ejercicios y gimnasios para los menores.

Reino Unido

La mayoría de los programas preventivos que no están relacionados directamente con las disposiciones legales de protección a la infancia o de carácter médico o educativo están dirigidos por organizaciones particulares. Sin embargo, las autoridades centrales y locales participan en diversas formas en aquellas actividades, prestando locales, concediendo subsidios, etc. A veces envían también representantes oficiales a los consejos y juntas directivas de las organizaciones interesadas. A continuación se citan algunos ejemplos de las actividades comenzadas y desarrolladas principalmente por las autoridades locales. Desde 1949, la mayoría de las autoridades locales de Inglaterra y Gales han formado comités en los que están representados todos los sectores locales, oficiales y particulares, que se ocupan de las actividades juveniles, a fin de estudiar los

problemas locales de la delincuencia de menores. Estos comités se dedican principalmente a cooperar y a coordinar los trabajos. Las autoridades locales de las diversas partes del país tienen también sus propios programas preventivos, un ejemplo de los cuales es el establecimiento de lugares de juego para niños, administrados directamente por los diversos consejos de distrito. (Algunos de éstos son del tipo "de aventuras", y en la sección relativa a las organizaciones comunales se tratará de ellos más detalladamente.)

3. Conclusiones

Principalmente en los países escandinavos, Finlandia inclusive, es donde los organismos públicos desempeñan un papel importante y aun predominante en la organización de programas preventivos para menores. Sin embargo, es preciso recordar que en esos organismos, que tienen poderes análogos a los de los tribunales y las autoridades de protección social, están representados diversos sectores locales, como por ejemplo maestros, párrocos, médicos, etc.

En la República Federal de Alemania, Hungría y en Israel, las autoridades centrales locales participan también considerablemente en la organización de las actividades preventivas. Esto debe atribuirse en parte a la situación excepcional determinada por la creación de un nuevo Estado, la inmigración en masa o las repercusiones de la guerra.

En los demás países de los que se ha recibido información (exceptuando quizás los Países Bajos) las distintas autoridades desempeñan una función principalmente de coordinación y vigilancia y además ayudan económicamente a las organizaciones privadas mediante subvenciones, subsidios, etc.

III. Programas preventivos de organizaciones comunales

1. Introducción

La comunidad en general acepta ciertas formas de conducta por considerarlas socialmente convenientes y condena otras. Aparte de sus objetivos inmediatos, las distintas organizaciones comunales, lo establezcan o no como objetivo explícito, imponen a sus miembros normas de conducta social. La influencia de esas organizaciones es de primordial importancia en el caso de los niños y los adolescentes, pues pueden representar el único medio de prepararlos para una vida social más amplia. Desde luego, no siempre es ese el caso^{1/}. La falta de relaciones familiares satisfactorias y de otros factores, como por ejemplo las malas condiciones de vivienda, etc., pueden agudizar la necesidad de acudir a esas organizaciones. En todos estos casos, las organizaciones que se ocupan de los menores de cualquier edad tratan de remediar las deficiencias que tenga la familia en la obra de formar socialmente a los futuros ciudadanos.

En relación con la importancia fundamental de su labor preventiva se ha afirmado que "el sector de Servicio de la Juventud puede dividirse perfectamente en dos subdivisiones principales. La primera para combatir la delincuencia, para organizar programas y actividades adecuadas para los menores que todavía concurren a la escuela y para ejercer influencia sobre el hogar a fin de facilitar la función paterna. En la segunda se estudia la manera de facilitar la transición al empleo a jornada completa, el modo de servir de puente durante el período de conscripción a fin de que los socios del club no pierdan contacto con su organización cuando ingresan en las fuerzas armadas, y además se considera la forma de hacer menos brusco el paso del trabajo del menor al trabajo del adulto"^{2/}. La importancia de la labor que desarrollan las organizaciones comunales para los grupos de personas mayores de 15 años resulta evidente, sobre todo en el caso de las personas que al salir de la escuela suelen dedicarse a tareas rutinarias y carentes de interés en fábricas

1/ Como se afirma en Youth Work in England compilado por P.H.K. Kuenstler, University of London Press, 1954, "Una buena familia crea oportunidades sociales para los jóvenes, pero a veces faltan las condiciones necesarias para que estas se puedan aprovechar".

2/ M.L.J. Barnes en su informe Outlook for Youth Work, publicado en 1948 en el Reino Unido.

1/ y oficinas. La participación en las actividades de organizaciones como los clubes de jóvenes, que se basan en la afiliación voluntaria y en la elección libre de recreos con los demás, puede constituir un importante elemento de sociabilidad en la vida de esos menores, cuyo número es muy elevado.

A continuación se hace un resumen muy breve de varias formas de organización comunal dedicadas a los menores en algunos de los países de que se ha recibido información.

2. Organizaciones comunales de jóvenes en varios países

En Dinamarca existen varias organizaciones nacionales de jóvenes, entre las cuales deben mencionarse la Asociación Cristiana de Jóvenes (23.600 socios) y la Asociación Cristiana de Juventudes Femeninas (alrededor de 25.000 miembros) ambas afiliadas a la Alianza Mundial de las Asociaciones Cristianas de Jóvenes. El programa de estas entidades comprende, además de las actividades habituales, el establecimiento de restaurantes y pensionados para los jóvenes, el trabajo social en institutos dedicados a varias actividades de recreo durante las horas libres (aludidos en otras partes del presente informe) y las misiones destinadas a los soldados. Entre las organizaciones que tratan de desarrollar los ideales cristianos figuran las de exploradores. Las más numerosas de éstas son las brigadas de muchachos, con aproximadamente 25.000 miembros. Se divide a los menores en clases según su edad y se les da instrucción en gimnasia, deportes, etc. Las brigadas mantienen más de 100 campamentos permanentes en los que los muchachos de más de 10 años de edad pueden permanecer una o dos semanas. El Cuerpo de Exploradores Daneses (22.000 socios) y el Cuerpo de Guías Danesas (12.500 miembros) ponen en práctica planes análogos. Las Asociaciones Cristianas (YMCA - YWCA) cuentan con sus propios cuerpos de exploradores o guías con aproximadamente 34.000 miembros.

Tanto el Ministerio de Asuntos Sociales como la Comisión de Menores en su informe de 1952 atribuyen gran importancia a las actividades que las mencionadas organizaciones desarrollan entre los menores y los adolescentes. Se estima que esas organizaciones han contribuido a crear un ambiente que en muchos casos ha ejercido efecto preventivo.

1/ Se ha subrayado también la importancia de establecer una sección para los niños de 11 a 14 años de edad en los existentes clubes de jóvenes.

Las organizaciones comunales de Finlandia son administradas por la iglesia o por organizaciones particulares, la primera en forma de clubes que pertenecen a una Unión Central. Las actividades más importantes patrocinadas por organizaciones particulares son los clubes de deportes, que están unidos en una Liga Deportiva Central.

En la República Federal de Alemania existen varias organizaciones privadas de protección a la juventud que se ocupan de la acción preventiva. Las más importantes son las siguientes: la Caritasverband Católica (con filiales diocesanas), la "Misión Interior" Protestante, con organizaciones regionales y la Arbeitswohlfahrt Socialista, que tiene gran número de filiales. Estas entidades ofrecen actividades recreativas a todos los menores y hay además varios programas destinados principalmente a los menores "en peligro", que se aplican por conducto de clubes de jóvenes dirigidos por trabajadores voluntarios, que ayudan a los menores cuando fracasa la familia o la escuela, etc., y cuyos resultados dependen considerablemente de las calidades de los dirigentes. Otro tipo de experimento tendiente a evitar la reincidencia ha sido puesto en práctica mediante la organización de instituciones abiertas (Heime der Offenen Tür), que tienen la finalidad especial de atraer y mantener el interés de los "inmociables" y organizar actividades para sus horas libres.

En las pequeñas poblaciones de la parte septentrional de Grecia existen clubes infantiles costeados por el Fondo Reina Federica. Para los varones y niñas de más edad existen la Asociación Cristiana de Jóvenes y la Asociación Cristiana de Juventudes Femeninas, así como organizaciones de Exploradores y Muchachas Guías con actividades en todo el país. Otras organizaciones dignas de mención son las "Luces Helénicas", organización religiosa y patriótica, y la filial de la Federación Internacional de Amigas de las Jóvenes, que entre otras cosas mantiene centros para atender a las muchachas que viajan solas. Se subraya la importancia de la labor que desempeñan estas entidades privadas, sobre todo en un país pobre como Grecia, donde es necesario que los particulares cooperen en algunas de las funciones del Estado. Se considera que las actividades de esas sociedades, que contribuyen a elevar el nivel de la educación y a mejorar las condiciones de vida colectivas, tienen un efecto preventivo evidente.

En Rumanía, la organización comunal más importante de las que se ocupan de los problemas de la delincuencia de menores es la Unión de Jóvenes Trabajadores, que ayuda a los menores delincuentes que han salido de los reformatorios a encontrar compañía apropiada y a practicar deportes y otras actividades recreativas. Vinculadas con las escuelas hay otras organizaciones comunales de adultos, como las asociaciones de padres que ayudan a resolver problemas de carácter escolar, como por ejemplo los relativos a las ausencias injustificadas de la escuela.

En Israel, las asociaciones comunales concentran su atención en los menores procedentes de zonas de tugurios y en las nuevas colonias de inmigrantes. Una de las finalidades de los programas de protección general a la familia es la de reducir la tirantez entre las varias generaciones por medio de la orientación familiar, entre otras cosas. Los programas más comunes son los desarrollados por las organizaciones de jóvenes mediante a) la creación de clubes en las zonas urbanas de tugurios; y b) el envío de jóvenes a las nuevas colonias de inmigrantes para que organicen grupos de adolescentes y desarrollen su sentido social. Todas estas actividades, que se desarrollan nacionalmente, son de carácter privado, aunque el Estado las coordina según las necesidades de los diversos lugares. Hace varios meses se designó una comisión oficial para que estudiara el problema de coordinación. Dicha comisión ha presentado un plan para crear una autoridad central encargada de coordinar todas las funciones relacionadas con la protección a los niños y a los adolescentes desempeñadas hoy por organismos públicos o privados.

En Noruega hay gran número de organizaciones locales y nacionales de carácter religioso, social, político y cultural, como por ejemplo la Asociación Cristiana de Jóvenes y la Asociación Cristiana de Juventudes Femeninas, los Exploradores y las Muchachas Guías, las organizaciones deportivas, la Asociación de Albergues de Jóvenes, etc. La Sección de la Juventud de la Dirección Oficial de Actividades Recreativas de los Jóvenes y las Juntas Juveniles coordinan las actividades de las diversas organizaciones de este tipo. Dos veces por año se celebran conferencias y se nombran varios comités. En estas conferencias la Sección de la Juventud se encarga del trabajo de secretaría.

En todo el país se está aplicando un importante plan de creación de una red de centros de bienestar de la comunidad mediante los esfuerzos conjuntos de las

organizaciones de jóvenes y la Dirección Oficial, con la ayuda económica del Gobierno. Su objetivo es organizar dos tipos de centros comunales, unos para los distritos más importantes y otros para las poblaciones pequeñas, centros que deberán combinar todas las actividades recreativas a fin de trabajar en pro del desarrollo físico e intelectual de los jóvenes a fin de que lleguen a ser ciudadanos capaces de pensar por sí mismos. Ya se han creado varias sociedades cooperativas locales para la construcción de centros comunales de bienestar social y se considera que cuando éstos funcionen ejercerán profunda influencia sobre el bienestar general y la educación de los menores y actuarán, entre otras cosas, como órganos de lucha contra la delincuencia.

Como en otros países escandinavos, existen en Suecia varias organizaciones religiosas, culturales y deportivas que, según expresa nuestro corresponsal, "saben perfectamente que una de las mejores formas de prevenir la delincuencia de menores es hacer que los varones y las niñas pertenezcan a distintos clubes y darles así un medio apropiado para que ejerzan sus actividades y adquieran un sentido de responsabilidad social". La más importante de estas entidades es el K.F.U.M. (la Asociación Cristiana de Jóvenes Sueca) que entre otras cosas administra pensionados para menores sin hogar, clubes atléticos, centros juveniles, etc.

En algunas ciudades, un consejo especial coordina la labor de las organizaciones comunales. Las entidades de jóvenes cooperan con los comités locales de protección a la infancia y muchas de ellas reciben subsidios de las autoridades centrales o locales.

Se considera que la labor de estas organizaciones tiene un efecto preventivo y uno de los corresponsales subraya que "es muy rara la delincuencia entre los miembros de esas organizaciones y que a la inversa, la mayoría de los menores delincuentes nunca ha pertenecido a ellas".

En todos los cantones de Suiza, y sobre todo en los de habla alemana, se da especial importancia al criterio educativo y sociológico en la prevención y el tratamiento de la delincuencia de menores. Por consiguiente, las organizaciones comunales, que se ocupan de diversos aspectos de la vida de los jóvenes y de sus actividades durante su tiempo libre, reciben toda clase de ayuda de

los cantones y de distintas organizaciones. El objetivo de estas últimas, las más importantes de las cuales son la Basler Freizeitaktion y la Pro Juventute Service des Loisirs, es ayudar económicamente a los grupos de jóvenes y además organizar diversas actividades recreativas.

La Pro Juventute tiene también consejeros para las actividades recreativas (Conseillers des Loisirs) que cooperan con las diversas asociaciones de jóvenes a fin de organizar programas de esa índole. Los tres grupos juveniles más importantes que cooperan con las organizaciones protectoras, son los de exploradores, protestantes y católicos, y la Sociedad de la Cruz Azul (Blaukreuzverein). Esta última admite como socios a predelincentes y delincuentes, mezclándolos con muchachos normales para tratar de impedir así la reincidencia. Los otros grupos juveniles importantes son los Templarios, las organizaciones políticas juveniles, etc. También el Ejército de Salvación tiene una organización dedicada a los menores indótiles o moralmente descuidados por sus padres:

Como era de esperar, el Reino Unido, de donde han surgido varias formas de organizaciones juveniles que luego cobraron importancia internacional, tales como el movimiento de los exploradores, cuenta con muchas organizaciones juveniles privadas muy importantes. La Conferencia Permanente de Organizaciones Particulares Nacionales, fundada en 1939, es un órgano consultivo compuesto de representantes de 24 entidades, cada una de ellas con más de 10.000 jóvenes afiliados de 12 a 20 años de edad. El total de miembros de estas organizaciones ascendía en 1952 a más de 2.000.000. Algunas de las más numerosas son la Asociación de Exploradores (488.000 socios), el Cuerpo de Cadetes del Ejército, la Brigada de Muchachos, la Brigada de Jóvenes de las Iglesias, la Asociación Cristiana de Jóvenes, la Asociación Cristiana de Juventudes Femeninas, etc. Además hay otras organizaciones juveniles que agrupan a los jóvenes por su filiación política, por ejemplo la Asociación de Jóvenes Conservadores, la Liga Laborista de la Juventud, etc.

La principal finalidad de la mayoría de esas organizaciones es desarrollar los rasgos de carácter más favorables y la conciencia cívica de sus miembros. Estos pueden dedicarse a una gran variedad de actividades recreativas y educativas en clubes, albergues, campamentos, de diverso carácter. En general, las organizaciones de jóvenes pueden clasificarse en dos categorías generales: las que se dedican a formas especiales de actividad (por ejemplo, los clubes

deportivos), y las que no se especializan en una actividad determinada (por ejemplo, los clubes de muchachos). Es evidente que las últimas tienen más importancia desde el punto de vista preventivo, porque ofrecen más posibilidades de ayudar a ciertos tipos de menores antisociales y delincuentes.

La forma habitual de estas organizaciones es la del club de jóvenes. La importancia de contar con un local apropiado ha sido subrayada a menudo. En general, poseen un gran salón y un taller y aun en el caso de que el local sólo sea parte de un edificio, se señala la necesidad de que tengan una entrada y un vestuario propios.

No es posible preparar una lista ni siquiera aproximada de todas las actividades que desarrollan los diversos clubes de jóvenes, que varían de los deportivos populares a la construcción de distintos tipos de modelos, las representaciones teatrales, la cría de animales, etc. Más adelante se dan algunos ejemplos de programas especiales de este tipo.

Desde 1932 la Asociación Cristiana de Jóvenes viene aplicando un plan denominado "Muchachos británicos para las granjas británicas" al que se han incorporado más de 10.500 menores procedentes de ciudades y poblaciones inglesas. La instrucción y el trabajo en la granja sirven a menudo de puente entre la salida de la escuela y el ingreso a filas y a menudo proporciona empleo en condiciones físicas y moralmente saludables.

La Asociación Nacional de Clubes de Muchachos y de Clubes Mixtos ha organizado cursos de instrucción en residencias para muchachos que trabajan en la industria, destinados a jóvenes de 17 a 22 años, que reúnan buenas condiciones pero que necesiten un aliciente, o a las muchachas tímidas, inquietas, inestables, etc. Esas jóvenes son seleccionadas por los jefes de personal de algunas empresas progresistas y enviadas a seguir cursos voluntarios de una o dos semanas en residencias rurales bien provistas donde pueden realizar trabajos prácticos bajo una guía personal. Los empleadores se comprometen a permitirles dejar el trabajo cuando sea necesario y prestan ayuda financiera, pero una fundación filantrópica sufragla la mayor parte de su costo. En el Comité Consultivo encargado de este plan figuran representantes de empresas industriales, trabajadores de organizaciones de jóvenes, jueces de menores y representantes de los ministerios de Educación y de Trabajo.

En Irlanda del Norte, un Club de Residencia de Vendedores de Periódicos establecido por la Iglesia Presbiteriana, admite: 1) muchachos que trabajan y necesitan alojamiento barato, 2) muchachos sin hogar, y 3) muchachos enviados por los tribunales. Se informa que la fusión de estas tres categorías de menores ha dado buenos resultados^{1/}.

La dirección del Servicio de la Juventud en Inglaterra depende del Ministerio de Educación y de las autoridades educativas locales que han organizado comités especiales de jóvenes. Esas autoridades organizan la cooperación y además fomentan y ayudan económicamente a las organizaciones de jóvenes en su jurisdicción y en la mayoría de los distritos se encargan de organizar esos servicios de jóvenes.

Las organizaciones de jóvenes reciben fondos de tres fuentes principales, aparte de las campañas que por su cuenta realizan para la colecta de fondos:

1) el Ministerio de Educación, que otorga subvenciones directas a las organizaciones particulares locales por medio de los comités locales de jóvenes, o a las juntas centrales de las organizaciones nacionales de jóvenes; 2) las autoridades educativas locales, que suelen proporcionar locales o conceder subsidios en efectivo; y 3) los fondos fiduciarios filantrópicos para programas especiales, como son los de formación profesional. El más importante de ellos es el Fondo del Jubileo del Rey Jorge, inaugurado en 1935 con 1.000.000 de libras esterlinas y dedicado "al bienestar de la nueva generación".

3. Personal

Es de suma importancia que las organizaciones comunales dedicadas a los jóvenes cuenten con personal apropiado.

Una de las diferencias que existen entre el personal de las organizaciones comunales y el de los demás servicios es el empleo más amplio que hacen las primeras de personal voluntario. En la mayoría de los países de que se ha recibido información se emplea todavía ese tipo de funcionarios, pero no es menos importante la aparición y el amplio uso que se hace de diversas clases de trabajadores sociales, que han recibido formación especial, práctica y teórica, para esa labor. Desde luego, existe en las asociaciones comunales un tercer tipo

1/ En el Tercer Congreso de la Sauegarde de Francia, celebrado en 1951, una de las recomendaciones relacionadas con las actividades de los niños inadaptados en horas libres fué la de crear grupos mixtos a fin de evitar el aislamiento de aquéllos en grupos especiales.

de funcionario que ha recibido una preparación técnica especial o de otra índole, como ocurre en el caso de los instructores, artesanos, etc., empleados como expertos a jornada parcial o completa. Pero los primeros dos grupos, los trabajadores sociales voluntarios y los profesionales, son los que más nos interesan.

El funcionario profesional que se dedica a problemas de la juventud y que trabaja a jornada completa existe en casi todos los países, con la posible excepción de Austria, donde el personal de las organizaciones comunales carece en general de formación especial, no recibe sueldo y trabaja a jornada parcial.

En Dinamarca, el dirigente de las actividades realizadas en horas libres es un maestro a sueldo que trabaja toda la jornada y que ha cursado dos años de estudios especializados. El personal de los clubes consiste en trabajadores voluntarios con formación especializada, por lo común maestros, pero también artesanos, etc. que tienen particular interés por esta obra. En el Ministerio de Asuntos Sociales se ha organizado un curso especial de un mes de duración para dichos voluntarios. Los dirigentes de las grandes organizaciones de jóvenes, tales como la Asociación Cristiana de Jóvenes, la de Exploradores, etc., deben recibir instrucción especial en las escuelas o campamentos de las organizaciones respectivas.

En Finlandia, la división tripartita de las organizaciones dedicadas a los jóvenes - clubes fundados por las iglesias, clubes municipales y clubes privados - se refleja en los diferentes tipos de personal empleado. En los primeros actúa un trabajador social a jornada completa perteneciente a la iglesia y por lo común graduado del Instituto Laico de la Iglesia Finlandesa. En las entidades municipales, el instructor de jóvenes a jornada completa, debe seguir un curso especial de dos años en la Escuela Superior de Asuntos Sociales, en tanto que en las organizaciones privadas, la mayoría de las cuales son clubes deportivos, el personal consiste de trabajadores voluntarios a jornada parcial que han seguido cursos especiales en el Instituto Deportivo Finlandés.

En Francia, los trabajadores sociales reciben formación y diploma de la Ecole des Cadres o siguen cursos dados por las organizaciones en cuestión, que incluyen una amplia serie de materias, entre ellas psicología general, pedagogía, estudio del medio ambiente, etc. Los trabajadores sociales a jornada parcial completan la labor del personal a sueldo que trabaja a jornada completa.

En la República Federal de Alemania, aparte de los trabajadores a jornada parcial, existe una demanda cada vez mayor de trabajadores sociales a jornada completa (Jugendfürsorger). En general han recibido dos años de formación como trabajadores sociales o como maestros o bien son graduados universitarios en derecho, psicología, sociología o educación. Sin embargo, la mayoría de ellos ha tenido también larga experiencia en el tratamiento de niños y adolescentes descuidados por sus padres.

En Israel se requiere un título universitario en ciencias sociales o un diploma de maestro para las actividades de este carácter, destinadas a la protección a la familia, y además se considera indispensable poseer una personalidad adecuada para tratar con los jóvenes y experiencia práctica en la materia. En los clubes y las brigadas especiales de jóvenes, el personal consiste de dirigentes con enseñanza secundaria y a menudo miembros de colonias colectivas que han demostrado condiciones educativas. Su labor se computa como servicio militar.

En Noruega y en Suecia, los comités de protección a la infancia emplean instructores, trabajadores sociales, etc., para la labor en las organizaciones juveniles. Para esos empleos, que son a sueldo y a jornada completa, se requiere haberse graduado en una de las escuelas de acción social y tener formación práctica. También se emplean trabajadores voluntarios a jornada parcial.

En Suiza se utiliza gran número de trabajadores voluntarios para que actúen en las organizaciones juveniles, y éstas emplean también trabajadores sociales a sueldo y jornada completa, quienes deben ser graduados de algunos de los siguientes establecimientos: La Escuela de Trabajo Social (Schule für Soziale Arbeit) de Zurich. La Escuela Social (Ecole Sociale) o el Instituto de Educación Sanitaria (Institut für Heilpädagogik) de Lausana.

En el Reino Unido, para trabajar a jornada completa en una organización de protección de menores o una entidad similar se necesita poseer un título en ciencias sociales de algunas de las universidades además de tener conocimientos prácticos. La lista de materias cuyo conocimiento es obligatorio es amplia y puede incluir psicología, con conocimientos especiales sobre el desarrollo en la adolescencia, historia de los servicios sociales, orientación profesional, etc. En los cursos se realizan trabajos prácticos como

actuación en clubes, labor con residencia en colonias, trabajo de artesanía, etc. Sin embargo, hay muchos trabajadores sociales con títulos en otras materias que no son ciencias sociales o con sólo conocimientos prácticos. Hay también muchos trabajadores voluntarios a jornada parcial que se caracterizan por estar dispuestos a dedicar su tiempo disponible a una labor por la cual sienten vocación. Varias organizaciones de jóvenes exigen a sus funcionarios que sigan un breve curso práctico especializado que se da en la misma organización.

Un comité especial presidido por Sir Arnold McNair, formuló algunas interesantes reglas generales en un informe titulado Supply and Method of Recruitment and Training of Teachers and Youth Leaders ("número y métodos de selección y formación de maestros y dirigentes de jóvenes"). (Junta de Educación, H.M.S.O. 1944). El informe subraya ante todo la necesidad de seleccionar y preparar el personal, pues es imposible dejar esa labor a trabajadores voluntarios. La edad mínima debería ser 23 años, o sea más elevada de la que se exige para algunas categorías de maestros, puesto que el instructor debe ser mayor que cualquiera de los miembros de la organización.

El informe también destaca el peligro de la excesiva uniformidad y del profesionalismo. El trabajador social de este tipo tiene que mantenerse siempre en contacto con el menor, conocer sus opiniones y conservar un buen estado físico, si bien no hay que exagerar este último aspecto.

2/ Sin embargo, según estadísticas recientes publicadas en Youth Work in England (Kuenstler, opus cit.) los dirigentes a sueldo que trabajan a jornada completa en las distintas organizaciones de jóvenes ascienden a 1.500 en Inglaterra y Gales, lo que no representa más del 1% de los dirigentes de todas las organizaciones privadas dedicadas a este objetivo. Aun en los clubes de jóvenes menos del 20% de los dirigentes son trabajadores a jornada completa.

4. Conclusiones

Es imposible poner en duda la importancia atribuida por los corresponsales de varios países a los efectos preventivos de la labor de las organizaciones comunales y en particular a los clubes de jóvenes. Debe señalarse que esas entidades tienen por lo común éxito con menores desfavorables, pero cuyos problemas de conducta viven en condiciones materiales desfavorables, pero cuyos problemas de conducta o cuyas tendencias antisociales no son demasiado arraigados. Sin embargo, experimentos realizados en los últimos años indican que quizás sea necesario aplicar un criterio nuevo y menos dogmático a los menores cuyas tendencias antisociales son más profundas.

Uno de ellos es la creación de "terrenos de juego y de aventuras" para los niños. Desde hace ya varias generaciones se conoce en diversos países el tipo común de esos lugares de juego e indudablemente cumple su función de alejar a los niños de la calle, de solares en ruinas y de otros sitios donde corrían peligro físico y mental; todavía los utilizan millares de niños en gran número de ciudades y poblaciones, pero a menudo pierden interés para los menores inquietos, excitables o inestables. Los "terrenos de juego y de aventuras", llamados también "rincones" o "has lo que quieras", parecen dar mejores resultados con estas categorías de menores^{1/}. Los organizadores subrayan que lo más importante en este tipo de terreno de juegos es que, aunque están vigilados, los niños saben que ese lugar es suyo y que los elementos de juego, etc., son los que ellos desean^{2/}.

1/ En Londres se ha habilitado recientemente uno de esos terrenos de juego en un solar donde había caído una bomba y que estaba sembrado de trozos de ladrillo, madera, piedras, etc. En este lugar, tan diferente del habitual terreno de juegos con superficie de césped o cemento, 120 niños del barrio hacían bajo vigilancia principalmente lo que querían. Según la información recibida, ninguno de esos menores se ha visto en dificultades con los juzgados de menores ni con los funcionarios encargados de vigilar la asistencia a las escuelas, a pesar de vivir en un distrito en que la tasa de la delincuencia es muy elevada entre los menores.

2/ La International Child Welfare Review de 1951, No. V, publicó una recomendación formulada en el Tercer Congreso de la Organización Francesa Sauvage de L'Enfance et de L'Adolescence sobre las actividades de los menores en sus horas libres: debe permitírseles que elijan las actividades recreativas que prefieran, basadas en la vida real.

Otros problemas importantes pero difíciles son los de las "pérdidas" o "filtraciones" en las organizaciones juveniles y el de los "insociables". Con los adolescentes sucede lo mismo que con los niños pequeños: las actividades habituales de los clubes, que representan una forma satisfactoria del recreo y de utilización del tiempo libre para el muchacho corriente, no bastan para los adolescentes inadaptados o perturbados. Estos tipos de menores, que representan una de las fuentes principales de la delincuencia, permanecen por lo común fuera de las organizaciones comunales y si se asocian a un club por su propia voluntad, o por sugerencia de los trabajadores sociales, los funcionarios encargados del régimen de prueba, etc. no participan activamente en la vida social, o se alejan pronto de ella y a menudo pasan de uno a otro club^{1/}.

El problema de las "filtraciones" es muy importante, a pesar de la dificultad de determinar con precisión su alcance. Se ha calculado que en 1947 alrededor del 39,8% de los menores se retiraban de los clubes ingleses después

1/

En el informe Soma Young People patrocinado por el Fondo del Jubileo del Rey Jorge y compilado por la Srca. P. Jephcott, en 1954 (J. Allen and Unwin Ltd.), figuran datos de interés sobre el problema de estas "pérdidas" de las organizaciones de jóvenes. El informe, que se basa en una encuesta sobre 1.000 adolescentes de tres zonas representativas de Inglaterra, pertenece a clubes o a otras organizaciones juveniles. La participación de las niñas es mucho menor que la de los varones, y asciende sólo a la mitad de éstos. Una de las razones para que muchos menores abandonen las organizaciones es la afluencia de socios de menor edad. La edad en que es mayor la proporción de pérdidas es la de 14 años, que precisamente es el grupo de edad con más alta tasa de delincuencia. Se ha comprobado que otras razones importantes para que los menores se retiren de los clubes son diversas obligaciones familiares y de trabajo, que les impiden participar en otras actividades.

El Dr. T.G. Grygier, en su investigación sobre Leisure Pursuits of Juvenile Delinquents publicada en el British Journal of Delinquency, (Vol. V, 1955), llegó a la conclusión de que la existencia o el desarrollo de servicios y clubes dedicados a las actividades de los menores durante sus horas libres es menos importante que la actitud que asuman los propios delinquentes y sus padres, quienes tienden a demostrar poco o ningún interés por lo que hagan sus hijos en sus horas libres y hacen caso omiso de esas organizaciones, aun en los casos en que están realmente a su disposición.

de seis meses, y el 54% dentro de 12 meses^{1/}. La principal razón que se menciona es no haber podido entablar relaciones satisfactorias con los demás miembros del club.

Un estudio sociométrico reciente de un club de jóvenes^{2/} ha contribuido a aclarar este importante problema de la adaptación social dentro de una organización, al demostrar que en los clubes se forman pequeños grupos (de cinco a diez muchachos) por lo común de la misma edad y de situación económica y social similar y de un nivel de inteligencia análogo. La pérdida de socios, como reveló un análisis, se debía a la incapacidad de algunos de ellos de establecer relaciones de amistad con otros pertenecientes al núcleo activo. Según el autor, la finalidad del club debe ser integrar a las personas aisladas en esos grupos pequeños que restringen los intereses de sus componentes y que retrasan su evolución y su integración social en una unidad más amplia. No existe una diferencia fundamental entre los miembros solitarios y flotantes de los clubes y los llamados "insociables", que no quieren pertenecer a ellos, aunque en su situación la única forma de lograr una adaptación social satisfactoria es afiliarse a una organización. Esos "insociables" son a menudo miembros de pandillas juveniles que se dedican a varias actividades ilícitas^{3/}.

Esas pandillas, cuya formación responde indudablemente a una sensación de inseguridad y a una necesidad de afecto muy profundas, son dirigidas por jefes elegidos espontáneamente. La labor de deshacer las pandillas y convertir a sus componentes en miembros socialmente bien adaptados de la colectividad es una de las más difíciles de los trabajadores sociales, los educadores y los criminólogos.

1/ The Adolescent Delinquent Boy, Informe del Comité Mixto de Psiquiatría y Derecho nombrado por la Asociación Médica Británica y la Asociación de Magistrados en 1951.

2/ Boys Clubs and Their Social Pattern por E.F. Piercy, en el British Journal of Delinquency, 1951/52, Vol. III.

3/ En 1952 se comprobó que el 63,5% de las personas de menos de 21 años de edad, arrestadas en la zona metropolitana de Londres por infracciones graves, actuaban en pandillas.

En París, los "grupos de amistad" (Equipes d'Amitié) han hecho una labor admirable entre esas pandillas de jóvenes^{1/}.

Los grupos, compuestos usualmente de funcionarios de vigilancia del régimen de prueba y de otros trabajadores sociales, tratan primero de "meterse" en la pandilla, y después de que ésta les ha aceptado, establecer vínculos de amistad que hagan que los miembros de la pandilla se sientan identificados con el trabajador social^{2/}. De ese modo existe la posibilidad de que los miembros de la pandilla se dediquen más adelante a actividades normales en los clubes.

Debe hacerse una referencia más a este difícil problema de las pandillas, mencionando "The Barge-Boys' Club"^{3/} fundado en 1949. Este club tiene un local fuera de lo común, en un barco amarrado en el Támesis, en el corazón del distrito industrial de Londres, y fué organizado a fin de explotar el entusiasmo que sienten los muchachos y sobre todos los menores "insociables" por las novedades y las aventuras. A los miembros de varias pandillas de la zona se les indujo a trabajar en el barco y se les asignó como labor más importante la de preparar y decorar el salón del club. En el curso de esa labor se cambió la dirección del grupo, cuyo número se limitaba a 20 menores. Durante todo el período que duró el experimento, o sea, cuatro años, el guardián encargado de vigilar a los menores trató de integrarse e identificarse con ellos y de intervenir lo menos posible en el desarrollo de sus actividades. La obra prosiguió a través de varias etapas y crisis y finalmente la mayoría de los miembros se incorporó a los clubes corrientes y aceptó sus normas.

Aunque no es posible llegar a una conclusión general sobre la cuestión de las pérdidas, de los "insociables", etc., puede afirmarse simplemente que hay que tratar a ciertas categorías de menores que pertenecen a organizaciones

1/ M.J. Chazal describe este y otros experimentos análogos en el capítulo "Las pandillas de menores insociables y su readaptación a la sociedad" en el informe de la UNESCO sobre The Problem of Vagrant Children in Europe, 1951.

2/ J. Brian Mays, en un estudio de una comunidad de delincuentes (British Journal of Delinquency, 1952/53, Vol. 3) subraya también la importancia que tiene conservar la espontaneidad de los grupos de jóvenes y la necesidad de alentar a sus jefes naturales a que se encarguen de organizar sus propias actividades.

3/ Ship Without Sails por M. Lloyd Turner, Londres, 1953.

el promedio de la delincuencia de menores es algo inferior al promedio nacional, algunos barrios presentan una incidencia tan elevada como las zonas análogas de otras ciudades.

Este es sobre todo un trabajo de investigación efectuado en gran escala. La etapa preliminar ha consistido en un estudio ecológico de Bristol, con análisis especiales sobre los lugares en que se registran diversas tasas de delincuencia, ausencias injustificadas de la escuela, etc., y la selección de tres zonas de aproximadamente 5.000 habitantes cada una, dos nuevos centros de viviendas y una antigua zona en el centro de la ciudad. Una de las actividades propuestas para el futuro es la organización de un grupo de trabajo social dentro de una de las pandillas existentes en uno de los nuevos centros de vivienda.

Las esperanzas que ha suscitado la iniciativa se justifican no sólo por las cualidades personales de los que participan en ella y los considerables recursos materiales que se le destinan, sino por el objeto y el método con que ha sido concebida.

Las personas que trabajan en esta obra se proponen, no solamente comprender el desarrollo de las tendencias antisociales provocadas por la industrialización, el cambio de vivienda, la movilidad social y la ruptura de la cohesión familiar y comunal, sino también favorecer el proceso de reabsorción e integración social.

Algunos de los problemas estudiados en Bristol tienen cierta relación con los que existen en varios países europeos, en los cuales, así como en los Estados Unidos, factores poderosos surgidos de la industrialización, la movilidad social, etc. socavan la unidad tradicional de la familia y la comunidad. Las nuevas circunstancias engendran nuevas causas de actividades antisociales, aunque algunas de las que ya existían pueden perder algo de sus efectos criminales. La sociedad misma tendrá que tratar estos nuevos problemas por medio de organizaciones como las diversas asociaciones de jóvenes. Por lo tanto las organizaciones comunales interesadas en los menores se encuentran ante nuevos problemas y sólo un criterio dinámico, que tome en cuenta los cambios de circunstancias, logrará ejercer una poderosa influencia socializadora para salvar a los menores de la delincuencia.

comunales con un criterio especial, que debe tener en cuenta sus problemas individuales, sobre todo la situación familiar, la falta de afecto y la sensación de inseguridad^{1/}. Los trabajadores sociales y los dirigentes de los clubes deben variar de criterio según las circunstancias, pero en todo caso para tener éxito en su labor necesitan estar en estrecha comunicación con los menores y demostrarles su amistad y comprensión.

El experimento más importante realizado en Inglaterra sobre estos problemas, así como sobre la desintegración social en general es la Obra Social de Bristol. Su Comité Permanente está compuesto de representantes de varias dependencias municipales, magistrados, trabajadores sociales, trabajadores voluntarios, etc. Fue fundado en 1953 por su Director, Dr. John Spencer, un trabajador social, que fue antes profesor y funcionario de vigilancia del régimen de prueba, y con la colaboración de algunos trabajadores sociales que trabajaban a jornada completa, formándose así un grupo que en conjunto posee conocimientos de antropología, educación, medicina, psiquiatría, psicología, sociología y estadística. Las finalidades de la obra son: "Estudiar la vida de una comunidad en estado de desarrollo en Bristol, tomar parte en ella y tratar de establecer medios prácticos para disminuir la tensión y las hostilidades que surgen en dicha comunidad en forma de delitos y otras perturbaciones. La obra se dedicará principalmente a fomentar la iniciativa local y tratará de que los residentes locales asuman mayor responsabilidad en la vida colectiva".

La elección de Bristol para este experimento se debió en parte al hecho de que es una ciudad que posee una antigua tradición de actividades de cultura social y ofrece un ambiente relativamente favorable a los menores, pero aunque

^{1/} T.J. Croft y el Dr. T.G. Grygier confirman este parecer en su investigación sobre Social Relationships of Truants and Juvenile Delinquents, informe en preparación. En este estudio se realizó una prueba sociométrica de todos los alumnos de una escuela secundaria moderna y se clasificó con puntos a los muchachos tomando en cuenta diversos aspectos de su adaptación a la sociedad. Después de cierto tiempo, todos los muchachos que habían mostrado falta de adaptación y se habían aislado en la escuela dejaron de asistir a un club local al que se había incorporado. La mayoría de los menores que podían hacerlo. Los autores llegan a la conclusión de que los clubes juveniles comunes sólo pueden remediar los casos en que la inadaptación no es demasiado profunda.

IV. Prevención de la delincuencia mediante el cuidado de los niños desamparados o desatendidos

1. Introducción

Entre las categorías de niños que pueden correr peligro de delinquir o aun ser predelincuentes figuran los niños desamparados y los niños que son desatendidos por sus padres o sufren crueldades, que están expuestos a peligros morales o no se encuentran bajo la disciplina paternal. Por consiguiente todo programa que se ocupe de esos menores o mejore su situación familiar puede considerarse que contribuye a la prevención de la delincuencia.

La información recibida no se refiere a todas las actividades de protección a la familia y a la infancia y se limita a las relacionadas con el cuidado de los niños desamparados y a los servicios de protección a la familia que se ocupan de los casos de descuido o de crueldad en la familia, y en particular de las medidas que ejerzan un efecto preventivo sobre la delincuencia.

Además de las organizaciones mencionadas en cada país, hay varias organizaciones internacionales que se ocupan de la protección a la infancia y a las cuales están afiliadas sociedades de diversos países. Por ejemplo, varios países mencionados en el presente estudio están vinculados con la Unión Internacional de Protección a la Infancia. Por su parte, la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud también patrocinan actividades relacionadas con la protección a la infancia. Más adelante se describen las medidas adoptadas en los diversos países para la protección a la infancia, sobre las cuales se ha obtenido información.

2. Disposiciones sobre el cuidado de los niños desatendidos y desamparados en diversos países

Austria

En virtud de las disposiciones de dos leyes recientes de protección a la infancia, el Decreto de Protección a la Infancia de 1940 y la Ley de Protección a la Infancia de 1954 (Verordnung über Jugendwohlfahrt, 20.3.1940, BFGBl. J.S. 519 und Jugendwohlfahrtsgesetz/JWG/G., BÖBL. 99/54), la vigilancia de los menores necesitados o desatendidos puede mantenerse hasta la edad de 16 a 21 años. La orientación y la ayuda educativas pueden prestarse hasta que se

cumplan 19 años y la vigilancia de los menores colocados en hogares adoptivos puede continuar hasta que tengan 16 años de edad. El servicio de vigilancia del régimen de prueba se aplica hasta los 21 años y las escuelas aprobadas e instituciones educativas de protección social se ocupan de los jóvenes de menos de 18 años de edad, extendiendo sus servicios en casos excepcionales hasta que tengan 20 años.

La principal finalidad de esas disposiciones es facilitar enseñanza y educación apropiadas a los menores que han sufrido alguna forma de privación. En los casos necesarios, se aparta al niño del ambiente desfavorable en que vive.

Bélgica

Una ley sancionada el 14 de junio de 1920 autoriza a las familias necesitadas a colocar sus hijos, cuando sean anormales, en establecimientos educativos especiales.

Con arreglo a la ley del 15 de mayo de 1912, los padres convictos y condenados por delitos graves quedan privados de sus derechos de patria potestad, medida que puede adoptarse en otras circunstancias, como por ejemplo, en los casos de descuido de un menor, de exponerle a un peligro moral o de haberle complicado en un delito cometido por los padres. El consejo de familia se ocupa entonces de esos menores y puede confiarlos a una persona, sociedad o institución. A partir de 1949, la vigilancia de esos menores ha sido organizada por los funcionarios permanentes dedicados a la protección de la infancia. La Comisión Real de Hogares Infantiles (Commission Royale des Patronages) y sus comités de distrito se encargan por lo común de esos niños. La Sociedad Nacional de la Infancia (Oeuvre Nationale de l'Enfance) vigila la colocación en hogares adoptivos de los niños de menos de siete años de edad. Después de cinco a 10 años, los tribunales civiles pueden devolver los derechos de patria potestad a sus titulares.

El Ministerio de Justicia ha formado una comisión asesora que está preparando recomendaciones relacionadas con la derogación de esta ley y estudia, entre otras cosas, la conveniencia de facilitar ayuda educativa a ciertas familias a fin de evitar la pérdida de los derechos de patria potestad y la disolución de la familia.

Dinamarca

La Ley de Asistencia Pública, modificada por la Ley No. 92 del 14 de marzo de 1951, dispone que las autoridades encargadas de la protección a la infancia pongan bajo el cuidado de la autoridad pública a los menores desatendidos, maltratados o expuestos a peligros morales. Cuando es posible se coloca a éstos y a otros menores desamparados bajo el cuidado de particulares o en hogares infantiles o establecimientos de aprendizaje. Además de las autoridades de protección a la infancia, están autorizadas a hacerse cargo de esos menores las siguientes sociedades registradas oficialmente:

- 1) La Sociedad de 1837 coloca a menores en hogares adoptivos escogidos y administra por su propia cuenta varios hogares infantiles y centros de observación y de recepción.
- 2) Las Sociedades de Hogares Adoptivos de Dinamarca, fundada en 1894, forman una federación de sociedades locales que se ocupan de encontrar hogares adoptivos apropiados para los niños desamparados. Algunas de esas sociedades locales administran también institutos educativos. Estas sociedades atienden en la actualidad a más de 2.000 niños.
- 3) La Sociedad Cristiana de Protección a la Infancia fue creada en 1898 a fin de atender a los niños y los adolescentes inadaptados, pero ahora se ocupa también de trastornos menos graves. La Sociedad coloca a los menores como aprendices o en distintos servicios y administra varios institutos educativos.
- 4) La Sociedad de Protección de Menores fue fundada en 1906 a fin de ayudar a los adolescentes de ambos sexos que viven en ambientes desfavorables; se ocupa de darles formación en un oficio y administra varios institutos de formación profesional de menores.
- 5) La Sociedad de Protección a la Infancia de Jutlandia fue creada en 1906 para atender a muchachas menores que han cometido delitos sexuales y para las cuales tienc varias instituciones: hogares de niñas y adolescentes, instituciones para el cuidado de madres y de niños lactantes y una escuela de economía doméstica. También se está organizando un instituto-hogar para el aprendizaje de muchachos.

Finlandia

La Ley de Protección de menores del 17 de enero de 1936 (No. 52/36) señala en su capítulo 3, artículos 8 y 9, la obligación de las Juntas Sociales de adoptar medidas para proteger a los menores física o mentalmente defectuosos, descuidados por sus padres o maltratados en sus hogares. Esta ley se aplica a los niños y adolescentes menores de 21 años de edad. En caso necesario, se amonesta a los padres o se les priva de su derecho de patria potestad, colocando a los menores en un instituto bajo la tutela de la Junta. En algunos casos pueden ser puestos bajo la tutela de una persona apropiada.

Francia

Las leyes que se ocupan de los procedimientos que se deben seguir contra los padres crueles o que descuidan la educación de sus hijos y las leyes de protección a la infancia son la del 19 de abril de 1898 y la del 24 de julio de 1899, respectivamente. La primera contiene disposiciones para penar los actos de violencia y de crueldad cometidos contra los niños, que en esos casos pueden ser puestos al cuidado de una persona, una sociedad particular o la autoridad pública. La ley de 1889 se ocupa de la protección de los menores maltratados o desatendidos moralmente. La pérdida o suspensión del derecho de patria potestad dependen de las circunstancias del caso y pueden aplicarse en condiciones de malos tratos, hostilidad, indiferencia, simple abandono, etc. En los casos leves de descuido paterno, un artículo de la ley del 30 de octubre de 1935 (Décret loi du 30 octobre 1935) permite aplicar la "simple vigilancia o ayuda educativa" (surveillance ou assistance éducative) mediante la cual una trabajadora social trata de inculcar a la familia el cumplimiento de sus obligaciones. La autoridad paterna puede ser transferida a las personas que se hayan hecho cargo de la tutela del menor.

El Estado y algunas instituciones particulares se encargan de proteger a los huérfanos y a los niños sin hogar que son tratados con crueldad o se encuentran en peligro moral. La institución oficial es la "Asistencia a la Infancia" (L'Assistance à l'Enfance) que se encarga de los niños en cualquiera de las categorías antes citadas que hayan sido declarados bajo la tutela del Estado. Este organismo asume la función de los padres; fue organizado por una ley de 1943, pero antes existía ya bajo el nombre de Asistencia Pública.

Las entidades filantrópicas privadas que se interesan por el cuidado de los niños desamparados son los orfanatos, las sociedades de protección a la infancia, las sociedades de adopción, etc., algunas de ellas tienen un origen muy antiguo, como los orfanatos y las Sociedades del Buen Pastor. Las más importantes son las Asociaciones Regionales de Protección a la Infancia y la Adolescencia, Federadas en la Unión Federal de Asociaciones Regionales, cuyas actividades se mencionan en otras secciones del presente informe. Las Asociaciones Regionales coordinan en cada región del país toda actividad a favor de los menores desamparados e inadaptados.

Otra sociedad, fundada en 1923, es el Servicio Social de Niños en Peligro Moral (Service Social de L'Enfance en Danger Moral), que funciona en París. Esta organización investiga a solicitud de los tribunales los casos de menores que necesitan cuidados y protección, los casos de familias que se encuentran en situación poco satisfactoria, el mal uso de los subsidios familiares, la tutela de los hijos en casos de divorcio y los cargos de malos tratos y de falta de cuidados. Antes de que el caso vaya a los tribunales, se realiza una encuesta y cuando existe descuido se adoptan medidas para evitar que el asunto se plantee judicialmente y se disgregue la familia. En los casos en que se aplican las "medidas de vigilancia o ayuda educativa" (Mesure d'Assistance ou de Surveillance Educative), el Servicio Social se ocupa de investigar los casos individuales bajo la dirección del magistrado. Esta vigilancia y el período de asistencia siguiente pueden durar varios años, durante los cuales el trabajador social mantiene contacto personal y emplea los recursos de la comunidad para ayudar a la familia en sus problemas. Generalmente se utiliza el procedimiento del examen médico y psicológico, salvo en casos de divorcio, y si la asistencia individual fracasa, el caso puede ser llevado en definitiva ante los tribunales y los padres pueden ser privados de sus derechos de patria potestad.

El Servicio Social de Niños en Peligro Moral trata de descubrir en su etapa inicial los casos de menores que necesitan cuidado y protección y que le han sido comunicados por organizaciones o particulares. Se puede solicitar del fiscal (no del tribunal) asesoramiento o autorización para desempeñar dicha función.

En otras partes del país existen servicios análogos y la labor que se realiza varía según los recursos locales de personal y fondos. Los diversos servicios son independientes y están a cargo de diferentes tribunales, pero forman parte de una federación nacional de carácter extraoficial.

Se considera que cuando un caso de ambiente familiar desfavorable se descubre en su etapa inicial y las asociaciones regionales y otros servicios sociales se dedican inmediatamente a atenderlo se contribuye a prevenir la delincuencia entre los menores en cuestión.

República Federal de Alemania

En virtud del Código Penal del 25 de agosto de 1923, se imponen sanciones a los padres que descuidan, maltratan o exponen a peligros morales a sus hijos de menos de 18 años de edad. Se prevén otras medidas como la "educación suplementaria" que pueden adoptar las organizaciones de protección de menores (no la policía), a fin de impedir el descuido de los menores (de menos de 21 años de edad), a quienes se puede dar "educación suplementaria" a fin de impedir que sean desatendidos física, mental o moralmente. Esta medida entraña la protección y vigilancia de un "ayudante" que secunda y asesora al tutor del niño. La "educación suplementaria" (Schutzaufricht) se ordena por el tribunal de tutela (Vormundschaftsgericht), ya sea de oficio o a solicitud de los padres o del Departamento de la Juventud (Jugendamt). El tribunal ordena esta forma de educación suplementaria o bien el Departamento de la Juventud aplica sus disposiciones sin orden judicial, si el padre o tutor asiente a ello. Esto se denomina "educación suplementaria voluntaria" y termina cuando el menor llega a la edad de 21 años o cuando se dispone la "educación correctiva" (Fürsorgeziehung). Los tribunales disponen el sistema de educación en el caso de los niños desatendidos y se emplea para impedir el descuido (educación correctiva preventiva) o para tratar un caso de descuido ya existente (educación correctiva curativa). La educación correctiva restringe durante un período el derecho de patria potestad, pero no lo suprime. Se aplica, a expensas del Estado, en una familia o en una escuela especial bajo la vigilancia de las autoridades y por orden del tribunal de tutela, ya sea de oficio o a solicitud del Departamento de la Juventud. Sin embargo los funcionarios de este último tienden cada vez más a adoptar esa medida, sólo

en los casos en que los padres no estén dispuestos a aceptar la ayuda educativa oficial voluntaria. Algunas veces puede disponerse la educación correctiva con carácter provisional.

En los casos de ayuda educativa voluntaria, el padre o tutor firma un contrato con el Departamento de la Juventud, por el cual consiente en que el menor sea educado en una escuela correccional o en una familia bajo la vigilancia y la fiscalización de la institución oficial de protección de menores.

Este contrato puede ser cancelado en cualquier momento por el padre o tutor.

Existe una tendencia general a dejar que el menor siga en su hogar y a actuar en todo lo posible con el consentimiento de los padres. Si las autoridades de protección de menores se ven obligadas a obrar en contra de la voluntad de los padres, se prefiere colocar al niño desatendido en una familia en vez de hacerlo en una escuela especial.

Las entidades privadas de protección social se ocupan también de la protección a la familia y de la reforma de los menores vagabundos.

Grecia

Las disposiciones legales sobre el cuidado de menores desatendidos, maltratados o expuestos a peligros morales varía según la edad de aquéllos. Si tienen menos de siete años, pueden ser colocados en hogares adoptivos, orfanatos o institutos similares por resolución del Ministerio de Bienestar Social. Los que tienen de 7 a 18 años de edad deberán comparecer ante el juez de menores, quien puede colocarlos, por decisión del Ministerio de Justicia (Ley 2724 de 1940) en escuelas-reformatorios (aprobadas) o en otras instituciones si se considera que aquéllas son inadecuadas para un menor determinado.

Con arreglo a los artículos 312 y 360 del Código Penal, pueden adoptarse medidas penales contra los padres o tutores que descuidan, tratan cruelmente o exponen a peligros morales a jóvenes de menos de 17 años de edad.

Además de los orfanatos públicos, administrados por el Ministerio de Bienestar Social, las organizaciones filantrópicas se ocupan también del cuidado de los menores desamparados. Por ejemplo, el Instituto Patriótico de Protección Social (organismo semioficial) protege a los niños huérfanos, de edad preescolar (menos de siete años de edad), sin hogar o maltratados colocándolos en hogares adoptivos. El Fondo de Protección Reina Federica de las Provincias Septentrionales fué establecido para ocuparse de los menores durante el

período de la lucha de guerrillas y creó "aldeas infantiles" a ese efecto, que también se ocupan del cuidado de los menores que no pueden regresar a sus hogares debido a la muerte o ausencia de sus padres.

Otras organizaciones privadas de protección de los niños huérfanos y sin hogar actúan bajo la dirección de la Iglesia Ortodoxa Griega o del Ministerio de Bienestar Social.

Hungría

La Ley de 1951 y el Decreto No. 51/1954 del Consejo de Ministros establecen la responsabilidad penal del padre que por abandono ponga seriamente en peligro la vida, la salud o el desarrollo físico o mental de su hijo. En estos casos, el consejo correspondiente adopta las medidas necesarias para proteger al menor, por lo común poniéndolo al cuidado del Estado. Estas disposiciones se aplican en el caso de menores que no han llegado a los 18 años de edad.

Los niños huérfanos, sin hogar o que están bajo el cuidado oficial por resolución del consejo local a causa de haber sido descuidados por sus padres, van a instituciones u hogares adoptivos, que frecuentemente adoptan a los menores. En las instituciones se les proporciona educación general y los que muestran disposición para ello pueden pasar a escuelas superiores o de aprendizaje.

El Decreto No. 51/1954 contiene otras disposiciones sobre el mantenimiento de los menores y su educación. La autoridad de tutela puede llamar a un padre que no cumpla su obligación de atender al bienestar físico y mental y al desarrollo moral de su hijo y pedirle que adopte las medidas necesarias a favor de éste, advirtiéndole a la vez de las consecuencias que puede tener una conducta perjudicial a los intereses del menor. También puede señalar a la atención de las organizaciones sociales o de los miembros de los comités permanentes de los consejos locales que se ocupan de estos problemas, la conducta del padre. Estas organizaciones y comités tienen entonces la misión de ayudar a los padres a cumplir sus obligaciones.

Irlandia

En lo posible, se coloca a los huérfanos en hogares privados, pues los establecimientos oficiales para menores sólo son cuatro, con capacidad para 100 niños. Se ha dado especial importancia a la necesidad que tiene el niño de los cuidados de su madre y se han adoptado disposiciones de carácter social a favor de las madres que están solas a fin de que puedan tener a sus hijos consigo. Por ejemplo, en Reykjavik existe una gran escuela con terreno de juegos y servicio diurno que permite que las madres que se encuentran solas y tienen que trabajar durante el día puedan conservar sus hijos.

En 1947 se sancionó una nueva ley de protección a la infancia.

República de Irlanda

Las Leyes de Menores de 1908-1949 protegen a los jóvenes de menos de 17 años contra los padres y tutores que no cumplan su obligación de ocuparse de su bienestar, educación e instrucción.

Israel

Los jóvenes de menos de 16 años desatendidos o expuestos a peligros morales pueden ser llevados al tribunal de menores para que disponga la protección necesaria. Si se deja al menor en su hogar, puede permitirse al funcionario de vigilancia del régimen de prueba que intervenga para observar el caso. Si se saca al niño de su hogar, puede enviárselo a una institución o ponerlo al cuidado de una persona apropiada dispuesta a encargarse de él.

Las actividades relacionadas con la protección a los niños y adolescentes desamparados se encuentran por lo general bajo la dirección de varias organizaciones femeninas, que han fundado institutos. También existen otras sociedades y varios orfanatos han recibido legados con ese objeto, existiendo además sociedades para el mantenimiento de aldeas infantiles.

En Israel se han organizado más de 200 residencias donde se educa a 13,000 niños, en su mayoría bajo la tutela del Departamento de Inmigración de Menores, siendo el resto niños sin hogar de todas las edades. Muchas organizaciones de diverso carácter se ocupan de estos servicios.

Italia

Existen sanciones penales contra los padres que descuidan, maltratan o exponen a peligros morales a sus hijos menores de 21 años. En algunos casos, puede privarse a aquéllos de sus derechos de patria potestad.

En una publicación de la Unión Internacional de Protección a la Infancia se mencionan las organizaciones que se ocupan del cuidado y la protección de menores^{1/}. La Junta de Asistencia a los Huérfanos de Trabajadores Italianos (E.N.A.O.L.I.) fue fundada en 1941 con el propósito de ayudar a los huérfanos de las víctimas de accidentes industriales. En virtud de una ley del 27 de marzo de 1948, fue transformada en una institución oficial encargada de todos los huérfanos cuyos padres estuvieran comprendidos dentro del seguro social obligatorio.

1/ International Child Welfare Review, Vol. VII, No. 3, 1953.

La Junta mantiene unos 12.000 adolescentes en escuelas-pensionados y colegios de formación técnica. Después que han terminado su aprendizaje, la Junta continúa observando y ayudando a esos menores y puede colocarlos en albergues de jóvenes antes de dejarles en completa libertad. Los menores que viven en buen ambiente familiar y que puedan necesitar ayuda reciben otras formas de asistencia como tratamiento médico, permanencia en establecimientos de vacaciones, ropa, becas de estudio para menores especialmente dotados, subsidios de enseñanza, etc. De este modo, los menores que han perdido a su padre pueden permanecer con la madre.

Los organismos oficiales que se ocupan de los niños desamparados son la Obra Nacional de Huérfanos de Guerra (O.N.O.G.), fundada en 1929 y que se ocupa de los menores y adolescentes de 6 a 21 años de edad, y la Obra Nacional de Inválidos de Guerra (O.N.I.G.), creada en 1917.

La Obra Nacional de Protección Moral de la Infancia proporciona servicios sociales de carácter preventivo, inclusive ayuda a casos particulares. Este organismo trata de impedir el abandono de los niños elevando el nivel de la vida familiar y es también un centro de investigación que se ocupa de descubrir y tratar los casos más graves. La Obra mantiene estrechas relaciones con otros organismos oficiales y particulares y está a la disposición de los tribunales de menores y de la policía de menores para la investigación, protección y asistencia postinstitucional de los niños. Maestras que trabajan en cooperación con la Obra están organizando un servicio preventivo en las escuelas, a fin de poder descubrir y tratar en su etapa inicial los casos de perturbaciones emotivas o de ambientes familiares desfavorables.

Luxemburgo

En este país existen sanciones legales contra los padres que dejan de cumplir sus obligaciones con respecto a sus hijos menores de 21 años de edad.

Existen asimismo instituciones oficiales y particulares para huérfanos y niños abandonados.

Países Bajos

Las disposiciones relativas a los niños abandonados expuestos a peligros morales (Ley Civil de 1938 y emiendas ulteriores) establecen la colocación del menor bajo la vigilancia de los jueces de menores, pudiendo emplearse los servicios de organizaciones particulares para la vigilancia de esos casos. En ciertas circunstancias, se puede privar a los padres de su derecho de patria potestad y

entonces se confían los menores a una junta que se ocupa de su cuidado y educación, sea en un hogar adoptivo o en una institución bajo la fiscalización del Estado.

Como se considera que la delincuencia de menores no constituye un problema aparte y existen las mismas disposiciones para el cuidado de los menores delincuentes y de los desamparados, no existen tampoco establecimientos aparte para estos últimos. En las secciones del presente informe relativas a las medidas educativas especiales y al tratamiento en instituciones se han mencionado los diversos tipos de establecimientos existentes.

Además existe una organización particular de protección a las jóvenes que se encuentran en peligro moral que hace visitas a los hogares, organiza clubes, etc.

Noruega

La Ley de Protección a la Infancia más reciente es la del 17 de julio de 1953, No. 14, que se ocupa de medidas generales de protección a los menores, así como de las medidas que deben aplicarse a los menores delincuentes y los que necesitan cuidado y protección, categorías ambas de que se ocupan los comités de protección de menores. También pueden adoptarse medidas de protección para los niños menores de 18 años maltratados o desatendidos y el Código Penal prevé sanciones contra los padres en los casos pertinentes. Si otras medidas fracasaran, puede sacarse al menor de su hogar y privarse a los padres de sus derechos de patria potestad.

En otras secciones de este informe, al tratar de los menores delincuentes e inadaptados, se han mencionado las medidas que pueden tomar los comités de protección de menores y las instituciones existentes, y es innecesario repetir esto aquí, puesto que las mismas medidas son aplicables a todos los niños que necesitan ayuda.

Varias sociedades privadas, algunas de las cuales datan del siglo XVIII, se ocupan del cuidado de los niños desamparados. La mayoría de ellas son sociedades pequeñas de carácter local o están afiliadas a las asociaciones religiosas. Entre ellas la más conocida es la Misión Noruega para los Sin Hogar, que atiende a los vagabundos y a sus familias.

La protección a las familias y la coordinación de los respectivos servicios sociales en cada distrito están a cargo de los comités locales de protección de menores, correspondiendo la administración general a las autoridades de condado

y al Ministerio de Asuntos Sociales. Una comisión nombrada en 1952 por el Gobierno no está examinando las formas de coordinar y ampliar los servicios de protección a la infancia.

Las medidas de protección a la familia establecidas por los comités de protección a la infancia incluyen la discusión de sus problemas con los padres, la vigilancia del hogar y del menor, la ayuda económica en forma de dinero en efectivo, bienes o servicios, y la colocación del niño en un jardín de infantes, guardería diurna o centro de recreo.

Portugal

Aunque no se han recibido de Portugal respuestas a los cuestionarios, se posee información sobre la protección a los menores en dicho país merced a una publicación de la Unión Internacional de Protección a la Infancia^{1/}, en la cual se menciona la Federación Nacional de Instituciones de Protección a la Infancia, organismo que coordina los servicios oficiales y particulares que se ocupan de la protección a los menores y recibe subvenciones del Estado.

Con arreglo a los fallos del tribunal de menores en los casos de descuido paterno, la Federación presta ayuda a la familia si el niño ha de permanecer en su hogar, o lo coloca en un hogar adoptivo o un establecimiento privado, cuando se considera que una institución oficial no es adecuada. Se considera que es preferible dejar al niño en su propio hogar o encontrarle un hogar adoptivo en vez de colocarle en una institución. Es frecuente que cuando el niño necesita cuidado y protección, la Federación otorgue subsidios a la familia.

Suecia

En este país, como en los países escandinavos en general, los comités de protección a la infancia toman las medidas que sean necesarias en caso de descuido paterno o de malos tratos a los niños.

Como los comités de protección a la infancia tienen la misión de ocuparse de los niños desamparados, no existe la necesidad de que organismos particulares se hagan cargo de esa misión. El comité proporciona hogares adoptivos o coloca a los menores en establecimientos para huérfanos y para niños que no pueden ser atendidos por sus madres. En general se ayuda a las madres solteras a conservar sus hijos.

1/ International Child Welfare Review, Vol. IV, 1950.

En esos casos, el comité debe designar un tutor, quien asesora e informa en cuestiones legales y económicas y en general se ocupa de los derechos y del bienestar del menor hasta que éste cumple los 18 años. La mayor parte de estos tutores son trabajadores sociales con formación especializada que trabajan a jornada completa, pero algunos son trabajadores voluntarios.

La obra social relacionada con la protección a la familia forma parte de los servicios que prestan los comités de protección a la infancia, que para este fin emplean trabajadores sociales con formación profesional.

Suiza

En virtud del Código Penal Suizo, la protección a los menores contra la crueldad, el descuido, etc. se extiende hasta los 16 años, pudiendo privarse a los padres de sus derechos de patria potestad.

La tutela de los menores en peligro físico o moral, o que no están sujetos a la disciplina paterna depende, en las regiones de habla francesa de Suiza, de los tribunales especiales de la justicia de paz; en las zonas de habla alemana, de los consejos municipales que actúan como tutores y delegan sus poderes en autoridades administrativas.

El propósito principal que se persigue es ayudar a la familia, pero las autoridades y muchas instituciones filantrópicas mantienen establecimientos para niños y adolescentes desamparados. La mayoría de esas sociedades, la primera de las cuales data de 1892, son cantonales; una organización nacional es la Pro Juventute.

Turquía^{1/}

La Ley No. 5387, del 23 de mayo de 1949, dispone que se ayude a los niños necesitados, aplicándose medidas protectoras especiales a los menores de 18 años; en algunos casos puede privarse a los padres de sus derechos de patria potestad. Existen escuelas de formación profesional, que proporcionan enseñanza primaria y formación profesional a los niños huérfanos, vagabundos o separados de su hogar. Los niños desamparados que tengan impedimentos físicos o sean inadaptados son objeto de atención aparte. Si se coloca a un menor al cuidado de una familia o una institución, el consejo parroquial asume la responsabilidad en las aldeas y el municipio en las ciudades. Cuando la comunidad local no puede encargarse del

1/ Véase Prevention and Treatment of Juvenile Delinquency in Turkey, Grupos de Trabajo de Turquía, Estambul, 1951.

menor, el Estado se hace responsable de su protección. El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social mantiene centros para la crianza de esos niños y el Ministerio de Educación facilita centros de formación profesional.

En virtud de esta ley, se proponen tres asambleas consultivas de diferentes tipos: la Asamblea Consultiva General de Protección a la Infancia (que se reúne una vez por año), el Consejo Provincial de Seguridad Infantil y los Consejos de Seguridad Infantil de distrito.

Una organización particular que se ocupa de la protección a los menores desde el nacimiento hasta los dos años de edad es la Asociación de Protección a la Infancia, que entre otras actividades proporciona tratamiento médico y servicios de hospital a los niños necesitados. Durante algún tiempo administró un albergue para 100 niños abandonados, hasta que lo traspasó a la Asociación de Amigos de la Infancia. Los Centros de Salvación de la Infancia del Municipio de Estambul mantienen también un albergue.

Reino Unido

Los niños o jóvenes de menos de 17 años desatendidos, maltratados o expuestos a influencias desfavorables, ingobernables o que carezcan del debido cuidado de sus padres o tutores, pueden ser obligados a comparecer ante un tribunal de menores, a fin de que se adopten medidas para su protección. En Inglaterra, con arreglo a la Ley de Niños y Adolescentes (Emienda) de 1952, las autoridades locales deben investigar los casos de crueldad y descuido paterno de que tengan conocimiento y someterlos a los tribunales si ello conviene al bienestar del menor. El tribunal está autorizado para disponer diversas formas de asistencia, entre ellas la remoción del niño de un ambiente desfavorable, si es necesario, aunque en general se considera ahora más conveniente mejorar las condiciones del hogar, a fin de que el niño pueda permanecer allí en vez de disolver la familia. En algunos casos en que se saca al niño de su hogar suele encargarse a la autoridad local la misión de ocuparse del menor en lugar de sus padres.

Siempre que es posible, los niños separados de su hogar son colocados en casas particulares o en residencias; además de las instituciones que administran las autoridades locales, varias organizaciones particulares de caridad, como los

Hogares del Dr. Barnado^{1/}, acogen a los menores huérfanos o desamparados y disponen su adopción o administran instituciones para ellos. Algunas de éstas tienen una historia muy antigua y así, por ejemplo, el primer "Hospicio de Expósitos" fué fundado en 1745 por medio de contribuciones voluntarias. Algunos de los organismos filantrópicos existentes que se ocupan del cuidado de los niños sin hogar están vinculados a determinadas organizaciones religiosas como, por ejemplo, la Sociedad para Niños de la Iglesia de Inglaterra, el Comité Católico de Protección Social y la Junta de Tutores y Fideicomisarios de Socorro para Judíos Pobres. También hay varias sociedades de adopción que se ocupan de la adopción legal de criaturas.

Existen organizaciones de servicio social, tanto oficiales como privadas, que contribuyen en diversas formas a la protección de la familia, a fin de tratar de mantener unidos la familia y el niño. En los últimos años se ha prestado mucha atención a la necesidad de descubrir los casos de crueldad y descuido en el propio hogar del niño y de adoptar las medidas necesarias de protección social. La organización privada que se interesa más directamente por esta cuestión es la Sociedad Nacional de Prevención de la Crueldad con los Niños, fundada en 1886 y que en la actualidad ayuda anualmente a unos 100.000 niños; en una cuarta parte de los casos de que tiene conocimiento, son los propios padres los que buscan su asesoramiento. La Sociedad se propone mejorar las condiciones del hogar más bien que llevar a los padres ante los tribunales y así cada año sólo menos del 2% de los casos son sometidos a la justicia. En Escocia existe una entidad análoga, la Real Sociedad Escocesa de Prevención de la Crueldad con los Niños.

Las Unidades de Servicio Familiar, que comenzaron a actuar con una unidad en Liverpool en 1942, trabajan ahora en otras nueve ciudades, entre ellas en Londres con tres unidades desarrollan una labor intensiva de asistencia a casos particulares, ocupándose de la familia en su conjunto y no sólo de sus distintos miembros o sus necesidades. Trabajadores sociales especializados se ocupan de esa labor con las familias que tienen "actitudes, hábitos y condiciones de vida tan inferiores al nivel normal que les llevan a descuidar sus hijos". La ayuda práctica en el hogar y con los niños forma parte de todo este proceso de readaptación. Se

^{1/} De los Hogares del Dr. Barnado se comunica que aproximadamente una tercera parte de los 360 niños admitidos en 1951 vivía en un ambiente favorable a la delincuencia, habiendo comparecido ante los tribunales 47 de ellos; tres años más tarde, la mayoría de los 360 menores demostraba una conducta considerada satisfactoria.

atribuye gran importancia al establecimiento de buenas relaciones entre el trabajador social y la familia. Este servicio también investiga las causas de la desintegración de la familia y los métodos más eficaces de combatirla.

Otros organismos, como el Consejo de Protección Moral de la Iglesia de Inglaterra, que tiene aproximadamente unos 400 trabajadores sociales especializados, el Ejército de Salvación, el Consejo de Orientación Matrimonial y la Asociación de Planificación de la Familia, desarrollan una acción de protección de la familia en diversas formas. El Consejo Nacional para las Madres Solteras y sus Hijos se especializa en los casos relativos a los hijos ilegítimos.

Las dependencias oficiales prestan servicios sociales a las familias que tienen niños desatendidos, por medio de los funcionarios del régimen de prueba, los comités de protección a la infancia, los funcionarios de protección a la infancia y los visitadores sanitarios. Una circular distribuida por los Ministros del Interior, de Sanidad y de Educación en julio de 1950^{1/} recomendaba que las autoridades locales coordinasen los servicios sociales oficiales y privados que se ocupan de los menores descuidados por sus padres. Muchas autoridades locales nombraron así funcionarios encargados de esa coordinación, por lo común los encargados de protección a la infancia o médicos de los servicios sanitarios.

Varias organizaciones particulares han fundado residencias que instruyen, durante cierto período, a las madres negligentes en el cuidado de los niños. El Hogar Mayflower, del Ejército de Salvación, dirige un curso de instrucción para madres que han sido puestas en libertad condicional por descuidar sus hijos y recibe a las madres y a sus hijos más pequeños. En Brentwood y Spofforth Hall hay establecimientos de reposo y educación familiar principalmente para madres fatigadas e indiferentes, y que reciben también madres que se encuentran en libertad condicional. Dos establecimientos similares han sido fundados por una autoridad local: en abril de 1953 el Departamento de Bienestar Social del Consejo del Condado de Londres fundó dos de esos establecimientos, que ofrecen cursos con residencia sobre cuidado de la infancia, cocina y economía doméstica a familias

1/ La necesidad de que se coordinen todos los servicios sociales a fin de impedir que la misma familia reciba consejos de muchos organismos diferentes ha sido subrayada por D.V. Donnison, que realizó un estudio de las familias de niños atendidos por las autoridades locales de Manchester y Salford durante 1951 (D.V. Donnison: The Neglected Child and the Social Services, Manchester University Press, 1954).

que tienen problemas especialmente difíciles, elegidas entre las desahuciadas por falta de pago del alquiler. En estos casos se admite a la familia entera, padres e hijos, y se aconseja debidamente al padre y a la madre.

Otros ejemplos de los esfuerzos realizados por resolver el problema de los niños descuidados por sus familiares son el que se ha hecho en Southampton, donde el Comité de Rehabilitación de la Familia, presidido por el Director de Sanidad, tiene una sección especial de instrucción doméstica dedicada a las madres negligentes, y el de Nottingham, donde el Departamento de la Infancia de la autoridad local tiene para los problemas de familia un "plan de servicio personal" con trabajadores especializados.

3. Disposiciones especiales para los niños perjudicados por la guerra

Los niños que durante la guerra han perdido a sus padres o han sufrido otras desgracias perturbadoras, pueden llegar a ser predelincentes a consecuencia de ello^{1/}. Este resumen se ocupa de la situación existente en algunos países europeos a ese respecto y sólo trata de las medidas sobre cuidado y tratamiento de los menores que directa o indirectamente contribuyan a la prevención de la delincuencia.

Entre los niños afectados por la guerra se ha observado cierto grado de delincuencia o predelinuencia, pero se ignora hasta qué punto se debe ello a los perturbadores sufrimientos que hayan experimentado durante la guerra. Es evidente que amparando a los niños sin hogar se evitarían por lo menos las formas de delincuencia producidas por las necesidades materiales.

En países donde este problema era grave (Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia, los Países Bajos) se adoptaron disposiciones especiales para ayudar a esas víctimas de la guerra inmediatamente de terminada ésta. Sin embargo, las circunstancias eran entonces en general tan caóticas que no se prestó mucha atención a las necesidades psicológicas de los niños. Ahora las medidas especiales para resolver este problema han cesado de ser necesarias, pues una gran parte de aquellos niños con hoy adultos o han sido absorbidos por la colectividad; los que siguen manifestando desórdenes de conducta son enviados para tratamiento a los servicios médicos

1/ El problema del cuidado de los niños que quedaron sin hogar durante la guerra ha sido ya tratado detalladamente en tres informes encargados por la UNESCO: War-Handicapped Children, publicado en 1950; Homeless Children, 1950, y The Problem of Vagrant Children in Europe, 1951.

y psicológicos existentes en los países interesados y que se mencionan en otras partes del presente informe.

En Israel hay leyes más recientes (1953 y 1954) que protegen a los niños cuyos padres murieron durante la segunda guerra mundial o en la guerra de independencia de Israel. En ese país existen problemas especiales por lo cual el Programa de Inmigración de Jóvenes funciona desde hace 20 años y ha llevado a Israel 65.000 niños víctimas de la persecución y la guerra. En el Departamento de Inmigración de Jóvenes se ha creado una sección para ocuparse de ellos, educándolos para la vida agrícola en "comunidades juveniles". En general, se emplean los servicios existentes para colocar menores bajo tutela, pero el Departamento tiene algunos servicios especiales que atienden a las necesidades de los menores a su cargo, entre ellos la fiscalización educativa, cuidados médicos y psicológicos, cursos especiales de formación de instructores, centros de recepción y clasificación, instituciones para el cuidado y tratamiento de los niños perturbados (algunos delincuentes) e instituciones para los niños retardados físicamente y enfermos, un servicio especial de vigilancia del régimen de prueba y centros de formación profesional.

4. Resumen y conclusiones

En todos los países europeos que se estudian en el presente informe existen instituciones públicas o privadas u hogares adoptivos para el cuidado de las diversas categorías de niños desamparados. Además, existe la protección pública para los niños que han sido descuidados por sus padres, que sufren crueldades o que están expuestos a influencias perjudiciales. Se imponen penas, por lo común de prisión, a los padres convictos de esas faltas contra sus hijos.

Varios países están adoptando medidas para descubrir los casos de descuido en una etapa inicial y tratarlos mediante medidas de protección a la familia que varían según la índole del problema. En algunos casos, todo lo que se necesita es prestar ayuda financiera; en otros, es necesaria la asistencia social individual. La asistencia individual intensiva logra buenos resultados, aún en los casos de familias con un nivel económico de vida muy bajo. En los países escandinavos toda la acción de protección a la familia está encomendada a los comités de protección a la infancia, mientras que en algunos otros países se ocupan de ella diversas organizaciones públicas y privadas.

En general existe una tendencia cada vez mayor a mantener al niño en su hogar en cuanto sea posible y, en los casos en que sea necesario separarlo de él, deberá ser colocado en un hogar adoptivo más bien que en una institución.

Un problema que existe en los países donde actúan muchas organizaciones sociales oficiales y privadas es el de la duplicación de servicios, que puede dar lugar a que una familia reciba visita de varios trabajadores sociales en relación con diferentes aspectos de sus dificultades. Se ha sugerido una solución a este problema mediante el empleo de trabajadores sociales polivalentes al servicio de un organismo central. En cualquier caso, para que los servicios sean eficientes es preciso coordinarlos y vincularlos.

En cuanto al efecto de las medidas de protección de los niños desatendidos en la prevención de la delincuencia, en varios países existe la opinión general de que los niños que necesitan, por diversas razones, cuidado y protección son en algunos casos predeelincentes o viven en un ambiente criminogénico. Parece indudable que si se alivian las condiciones deficientes se contribuirá a la prevención de la delincuencia^{1/}. Algunos niños que necesitan cuidado o protección son ya delincuentes^{2/}.

En vista de la influencia criminogénica que recientemente se ha atribuido a la separación temprana de la madre^{3/}, las actividades de protección a la familia orientadas a mantener al niño en su hogar en vez de desintegrar la familia parecerían tener efectos preventivos. Se ha dado importancia también a este punto

1/ J.A. Mack, de la Universidad de Glasgow, que ha terminado recientemente un estudio sobre este tema para el Fondo Carnegie, subraya la importancia de adoptar a tiempo medidas en la familia, como medio de prevención de la delincuencia. Señala que la delincuencia de menores está aumentando en una época en la que los esfuerzos por aplicar medidas preventivas y correctivas son más intensos que nunca y atribuye ese resultado a la preocupación por las investigaciones y tratamiento del delincuente individual y al olvido del problema principal que presenta la desorganización de la familia. Subraya además la necesidad de un conocimiento y una acción oportuna para impedir la desintegración y desorganización de la familia, en vez de la prestación de ayuda de emergencia a las familias que ya se encuentran en dificultades y en las que se han producido ya casos de delincuencia.

2/ El Departamento de Infancia de Nottingham, Inglaterra, está concluyendo una investigación que ha durado tres años sobre la incidencia de la tasa conocida de delincuencia entre las "familias que presentan problemas".

3/ Bowlby: Maternal Care and Mental Health, Serie de Monografías de la OMS, 1951.

V. Vigilancia de las influencias del medio social desfavorables

1. Introducción

El gran adelanto que han alcanzado en nuestros días los medios de difusión de ideas, como el cinematógrafo, la radio, la prensa y, últimamente, la televisión, explica la profunda influencia que ejercen sobre los menores, tan fáciles de impresionar; con mucha frecuencia se sostiene que esta influencia puede resultar malsana y hasta provocar, en ciertos casos, una conducta antisocial.

Esta actitud se pone de evidencia en el gran número de leyes, reglamentos, etc., dictados en los últimos 30 o 40 años en casi todos los países europeos, con el fin de mitigar la perniciosa influencia que sobre los menores se atribuye al cinematógrafo, a la radiotelefonía, la prensa etc. También se considera perjudicial la presencia de los adolescentes en determinados lugares públicos, como salones de baile, bares, etc. Esta parte del informe trata de la incidencia de las medidas tomadas para vigilar esas influencias, sobre la prevención del delito^{1/}.

2. Actividades vigiladas en distintos países

a) Generalidades

A continuación figura un cuadro general de las distintas clases de influencias de la comunidad que se consideraran nocivas y contra las cuales se han tomado medidas en distintos países.

1/ En su informe titulado La presse, le film et la radio pour enfants, el Profesor Philippe Bauchard se ocupa ya en estos tres medios de información para las masas. En el mencionado informe, encargado por la UNESCO y publicado en 1953, se toman en cuenta todos los aspectos del tema, incluso la clase de público infantil según su edad y el tipo de escuela a que concurra, la legislación tendiente a prohibir ciertos programas y publicaciones, y la medida en que se difundirán programas especiales para los niños.

en el Congreso Mundial de Protección a la Infancia celebrado en Zagreb, Yugoslavia, del 30 de agosto al 4 de septiembre de 1954, y para el cual se preparó un informe titulado The Child in the Problem or Broken Family^{1/}. Se insistía en que "debía hacerse todo lo posible para mantener intacto el hogar o para restablecerlo si había sido perturbado, descubriendo las desarmonías en su etapa inicial e impidiendo que fueran irremediables".

Para terminar, aunque no es posible evaluar con exactitud los efectos preventivos de las actividades de protección a la familia y a la infancia, parece probable, dada la conocida importancia de ciertos factores familiares como causas de delincuencia, que las medidas de protección a la infancia y al bienestar familiar contribuyan hasta cierto punto a la prevención de la delincuencia.

1/ Unión Internacional de Protección a la Infancia: Reports of Sections, Findings and Resolutions ("Informes de las secciones, conclusiones y resoluciones").

Cuadro 8. Vigilancia de las influencias de la comunidad que se consideraran nocivas

País	Reglamentos sobre:			Lugares públicos de reunión, bares, etc.
	Reglamentos sobre la asistencia de los menores al cinematógrafo	Límite de edad	Radiotelefonía	
Austria	x	15	x	x
Bélgica	x	16	x	x
Dinamarca	x	16	x	x
Francia	x	16	x	x
Grecia	x	15	x	x
Israel	x	16	x	x
Italia	x		x	x
Luxemburgo	x	16		x
Noruega	x	14 o 18	x	x
Países Bajos	x	16		x
Reino Unido	x			
República de Irlanda	x	14	x	x
República Federal de Alemania	x	17	x	x
Suecia	x	15		
Suiza	x	16 o 18	x	(cantonal)
Turquía	x	12	x	x

Clave: x = existen reglamentos.

Ese cuadro permite ver que en todos los países estudiados está reglamentada la concurrencia de los menores a los cinematógrafos, lugares públicos de reunión y bares. Algunos países vigilan las publicaciones que pueden ponerse en manos de los niños; pero en la mayoría de ellos la radiotelefonía no está vigilada.

b) El cinematógrafo

Como hemos indicado anteriormente, en Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, República Federal de Alemania, Suecia, Suiza y Turquía la ley prohíbe a los menores asistir a la exhibición de determinadas películas.

La legislación de Bélgica ofrece particular interés debido a su alcance. En ese país de 8.000.000 de habitantes se expenden anualmente unos 100.000.000 de billetes de entrada al cinematógrafo, lo que representa un alto promedio de concurrencia. El 1.º de septiembre de 1920 se dictó una ley que prohíbe la asistencia de los menores de 16 años a las películas que la Comisión de Vigilancia considere no aptas para menores, y últimamente se ha presentado un proyecto de ley tendiente a elevar ese límite de edad. La Comisión de Vigilancia de películas cinematográficas, dependiente del Ministerio de Justicia, se divide en dos secciones, llamadas primera y de apelación, cada una de las cuales está compuesta de cinco miembros entre los que se cuentan un delegado de la asociación de jueces de menores, un representante de la industria cinematográfica, miembros del magisterio y padres de familia. Los fines y recomendaciones a que obedece la Comisión han sido formulados por el Sr. Vandervelde, ya fallecido, que fué Ministro de Justicia en 1920. La Comisión no puede censurar películas cinematográficas por razones políticas, filosóficas ni religiosas, siempre que las ideas expresadas no sean contrarias a los principios morales corrientes; pero puede rechazar películas que pongan en evidencia delitos como el robo, el bandolerismo, etc.; actos de violencia, asesinatos, ejecuciones, etc. y cuadros reales o brutales de guerra y revolución; las de carácter pornográfico, o que hagan burla de las normas morales o de las instituciones sociales aceptadas, o las ataquen; o las que pongan en ridículo la patria potestad o la vida de familia o demuestren desprecio a la autoridad; y aquellas que, so pretexto de carácter científico, muestren escenas de crueldad, ritos brutales, etc. La lista parece bastante amplia, pero los reglamentos han de aplicarse con sentido común, y un simple incidente relacionado con algunos de los temas mencionados no basta para rechazar la película y ni siquiera parte de ella.

Algunos países aplican las disposiciones legales condicionando la exhibición de las películas al otorgamiento de un permiso, que se concede siempre que se reúnen ciertas calificaciones. En Francia, por ejemplo, la exhibición de algunas películas cinematográficas está sujeta a una autorización que puede ir acompañada de la indicación de que queda prohibida la asistencia a la misma de

los menores de 16 años. En el Reino Unido, conforme a las disposiciones de la ley cinematográfica de 1909, los locales de exhibición de películas cinematográficas necesitan un permiso especial, y las autoridades que lo conceden pueden imponer determinadas condiciones. La British Board of Film Censors (Junta Británica de Censores de Películas Cinematográficas), organismo establecido y financiado por la industria cinematográfica, mantiene relaciones de trabajo con las autoridades que conceden los permisos; pero ni es obligatorio someter las películas a la Junta ni las decisiones de esta última tienen fuerza legal. La Junta otorga certificados de tres clases a las películas sometidas: un certificado "U" a las que estima aptas para toda clase de público; un certificado "Z" a las películas recomendables para adultos pero no para niños, y un certificado "X" a aquéllas a cuya exhibición no pueden ser admitidos los menores de 16 años de edad. De este modo es posible prohibir que los menores asistan a la exhibición de ciertas películas.

En la República de Irlanda, conforme a la ley de censura de películas cinematográficas de 1932 (sección 2), el Ministro de Justicia nombra un censor encargado de aprobar las películas que se exhibirán al público.

En los Países Bajos se establecen dos límites de edad. Un comité especial para la vigilancia de la exhibición de películas cinematográficas decide, en cada caso particular, si sólo debe prohibirse la asistencia de los menores de 14 años o si la prohibición se extiende a los menores de 18 años de edad.

En algunos países los menores no pueden concurrir a los cinematógrafos después de cierta hora si no van acompañados por adultos. Así ocurre en Noruega, donde la prohibición rige a partir de las 20 horas. En Dublín (Irlanda) los menores de 14 años no pueden concurrir a los cinematógrafos durante las horas escolares ni después de las 21.30, sin ir acompañados por sus padres o tutores. Cuando se admiten niños solos, deben sentarse en la sección reservada especialmente para ellos. En la República Federal Alemana, la llamada Ley para la Protección de los Menores en Lugares Públicos (Gesetz zum Schutz der Jugend in der Öffentlichkeit) del 14 de diciembre de 1951, fija

varias horas de admisión conforme a la edad de los menores. Hasta los 10 años sólo son admitidos a los cinematógrafos cuando las películas se consideran aptas para niños y si la función termina a las 20 horas; los menores de 6 años deben ir acompañados por adultos. Los menores entre 10 y 16 años sólo tienen acceso cuando la película se considera apta para adolescentes y si la función termina antes de las 22 horas. La calificación de una película de "recomendable para menores" o "apta para menores" corresponde a la jurisdicción de los gobiernos provinciales, que pueden tomar en cuenta las recomendaciones de un comité de representantes de la industria cinematográfica, las iglesias y las organizaciones oficiales y privadas de protección a la juventud.

La experiencia de algunos países muestra la dificultad práctica de aplicar las disposiciones legislativas debido a la enorme atracción del cinematógrafo sobre los niños y a la falta de cooperación de los padres. Como dice el Profesor Clerc de la Universidad de Friburg, los cinematógrafos parecen estar llenos de niños que no deberían hallarse allí.

El análisis precedente indica que existe bastante legislación prohibitiva en materia de películas cinematográficas y publicaciones para niños, pero el otro aspecto de la cuestión, es decir, la preparación de películas especiales, etc., para niños, no ha progresado tanto, como lo indicaba el Profesor Bauchard en el informe antes citado de la UNESCO, en el que llega a la conclusión de que "en los pocos países en que se ha hecho hasta ahora algún esfuerzo por producir películas para niños y organizar clubes cinematográficos y funciones para ellos, los resultados parecen sumamente alentadores; pero no ha de olvidarse que en la actualidad tales experiencias sólo benefician a un porcentaje muy limitado de niños, y que hasta los que asisten a esas funciones especiales se inganían para concurrir a muchas películas para adultos". Algunos corresponsales (en Francia y en Hungría) han insistido, por ejemplo, en la necesidad de tomar medidas positivas tendientes a proporcionar entretenimientos sanos a los niños.

Al considerar en el informe ya mencionado la utilidad preventiva de dichas medidas, el Profesor Bauchard examina las distintas opiniones referentes a la

influencia del cinematógrafo en la delincuencia juvenil y las pruebas de esta influencia, y llega a la conclusión de que el cinematógrafo sólo influye perniciosamente cuando el niño ya es vulnerable, y que la concurrencia excesiva al cinematógrafo demuestra una deficiente vigilancia de los padres, que por sí sola constituye un posible factor de delincuencia.

c) Publicaciones y periódicos

En Austria, Bélgica, Francia, Grecia, Israel, Italia, Países Bajos, República Federal de Alemania, Suiza (en algunos cantones) y en Turquía se vigila la venta de las publicaciones que se consideran no aptas para menores. Se prohíben las publicaciones que atribuyen demasiada importancia al delito y a las cuestiones sexuales.

Entre las publicaciones que han provocado mayor inquietud, en relación con la delincuencia juvenil, están las llamadas comics (revistas de historietas gráficas) y, en particular, las que se ocupan preferentemente de temas bélicos, obscenidades, muerte, tortura, etc. Todos los países están de acuerdo en prohibir ciertas películas cinematográficas a los niños; pero la restricción de algunos comics es más discutida y su venta está menos vigilada. Como señala el Profesor Bauchard, en el caso de los cinematógrafos la legislación prohíbe únicamente que los niños concurren a las películas para adultos, mientras que en materia de periódicos y publicaciones la legislación atacaría directamente las publicaciones destinadas a los niños. De tiempo en tiempo la opinión pública se agita y reclama medidas legislativas que restrinjan la venta de cierta clase de comics^{1/}. Es difícil probar que tales publicaciones inducen a los menores a cometer delitos, pero la legislación protectora puede ser necesaria porque cabe presumir que esos comics resultarán malos para los menores ya predispuestos a la delincuencia por otros factores.

^{1/} Esto ocurre actualmente en el Reino Unido, como consecuencia de artículos y cartas a los periódicos, para señalar a la atención del público cierto tipo de horror comics (revistas de historietas gráficas terroríficas).

d) Acceso a lugares públicos, salones de baile, bares, etc.

En la mayoría de los países estudiados se restringe el acceso de los menores a los lugares públicos de reunión y se les prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas.

En Austria se trata también de prohibirles fumar en público y de mantenerlos fuera de la calle después del oscurecer y, de los lugares de entretenimiento, después de las 21 horas. En las ciudades más importantes de Bélgica, el acceso de los menores a los salones de baile está regido por reglamentos locales; se han presentado al Parlamento varios proyectos de ley sobre el acceso de los menores a los salones de baile y a los bares (está prohibido servirles bebidas alcohólicas en los bares).

Una ley dinamarquesa especial del 15 de marzo de 1939 (sección 33) prohíbe servir bebidas de fuerte graduación alcohólica a los menores de 18 años, y en algunos casos está prohibida la admisión de menores en ciertos establecimientos. Esta ley prohíbe también emplear mujeres menores de 18 años en los lugares en que se sirven bebidas alcohólicas.

En Francia, disposiciones legales regulan el acceso de los menores a los locales donde se expenden bebidas alcohólicas; en Grecia, los reglamentos policiales limitan el acceso de los menores a los salones de baile, bares, etc., de baja categoría.

En la República Federal Alemana está prohibido el acceso a los lugares públicos de reunión y salones de baile de los menores que no vayan acompañados por sus padres o tutores, y los menores de 16 años no pueden ser admitidos en las casas de juego ni participar en los mismos. Los menores de 18 años no pueden ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos ni en las tiendas, y está prohibido venderse las. Los jóvenes que desobedezcan esos reglamentos no serán castigados, pero la ley establece sanciones contra los comerciantes y dueños de tabernas u otros locales que no cumplan sus disposiciones. La aplicación estricta de estas limitaciones se ve limitada por la escasez de policía y de funcionarios de menores encargados de hacerlas respetar.

El efecto preventivo de esos reglamentos pierde mucha eficacia, indudablemente, debido a la dificultad de su aplicación, como lo indican varios países, ya que el hecho mismo de la prohibición vuelve a esos lugares más atractivos para los menores. Poco podrá lograrse con esos reglamentos si al mismo tiempo no se adoptan medidas constructivas, como la creación de centros para la juventud.

En Hungría, una ley de 1927 prohíbe servir bebidas alcohólicas en los lugares públicos a los menores de 18 años. En la República de Irlanda los menores de 18 años no pueden (a menos de ir acompañados por sus padres o tutores y en ese caso el límite de edad es de 16 años) frecuentar salones públicos de baile.

Está prohibido servir bebidas alcohólicas a los menores de 18 años, y, salvo en algunos casos excepcionales, emplear a esos menores para vender bebidas alcohólicas en los locales autorizados al efecto. Para impedir el juego, la Ley Irlandesa de Apuestas de 1971 (Sección 25), prohíbe a los menores de 18 años la entrada a los locales de los corredores autorizados que acepten apuestas de toda índole. En Israel, los salones públicos de baile y las tavernas necesitan un permiso especial, cuyo otorgamiento suele estar sujeto a algunas condiciones como la exclusión de los menores o la exigencia de que vayan acompañados por adultos. La ley de trabajo de menores de 1955, regula el empleo de los menores de 14 años en exhibiciones públicas. En Luxemburgo, el acceso de los adolescentes a las tavernas y la venta de bebidas alcohólicas a los mismos están regidas por la Ley de 1927 sobre las tavernas y la venta de bebidas alcohólicas.

En los Países Bajos, los reglamentos sobre el acceso de menores a los salones de baile y cafés varían según la localidad; pero generalmente se prohíbe la entrada a los menores que no van acompañados por adultos, y no se les permite trabajar en esos lugares.

Una ley noruega del 31 de marzo de 1900 prohíbe vender u ofrecer bebidas alcohólicas a los menores de 15 años, y los restaurantes y bares no pueden servir bebidas de fuerte graduación alcohólica a los menores de 18 años. Una ley del 19 de abril de 1899 autoriza a las autoridades comunales a dictar reglamentos que prohíban vender o dar tabaco a los menores de 15 años.

170

En Suecia, el acceso de los menores a los lugares públicos de reunión está sujeto a reglamentos locales muy diversos dictados por las comunas y los condados. En Suiza también queda librado al criterio de la autoridad local; algunos reglamentos cantonales prohíben vender bebidas alcohólicas a los menores que no vayan acompañados por personas mayores; y la policía prohíbe el acceso de los menores a ciertos lugares públicos, como por ejemplo, a las salas de juego.

En Turquía, la ley del 24 de abril de 1930 (No. 1595, título 6, capítulo I) prohíbe a los menores de 12 años, aunque acompañados por personas mayores, la entrada a los salones de baile, teatros y bares, o a cualquier otro lugar en que se consuman bebidas alcohólicas. También está prohibido vender bebidas alcohólicas a los menores de 18 años.

En el Reino Unido, la ley de patentes de 1953 (para Inglaterra y Gales) contiene disposiciones tendientes a prohibir la entrada a los bares a los menores de 14 años y a limitar las oportunidades en que los menores pueden consumir bebidas alcohólicas. En Escocia, rigen las disposiciones de la Children and Young Persons Act de 1937; pero las autoridades locales están autorizadas a dictar además ordenanzas o reglamentos sobre los cinematógrafos, salas de billar, salones de baile, etc.

3. El cinematógrafo, la radio y la prensa como medios de prevención de la delincuencia

La propia naturaleza de los medios de información general permite utilizarlos tanto con fines constructivos como destructivos, y es posible reunir a ellos para dar a conocer al público el problema de la delincuencia juvenil. En Europa no se ha extendido todavía el uso de estos medios de información para prevenir la delincuencia, a pesar de que algunos países recurran esporádicamente a ellos.

En Israel es frecuente servirse del cinematógrafo, la radiotelefonía y la prensa para señalar este problema a la atención del público y para solicitarle que apoye las campañas tendientes a disminuir la desobediencia, la negligencia y la delincuencia. En Suecia, la radiotelefonía y la prensa difunden programas y artículos referentes a perturbaciones de la conducta infantil

171

y a los métodos adecuados que se recomiendan a los padres y maestros para tratarlos. En el Reino Unido se presentan de vez en cuando películas cinematográficas, programas radiotelefónicos y artículos periodísticos tendientes a educar al público en materia de delincuencia juvenil. La Crown Film Unit ha preparado algunas películas para el Gobierno (Oficina Central de Información).

4. Conclusiones

La lucha contra la influencia perjudicial de la comunidad mediante una legislación prohibitiva, podría contribuir indirectamente a la prevención de la delincuencia; pero debe señalarse que esas medidas negativas tienen escaso valor si no van acompañadas de medidas positivas tendientes a llenar el tiempo libre de los menores con actividades inofensivas y agradables que los alejen de los peligros de la delincuencia.

D. ORGANIZACION DEL ESTUDIO

1. Introducción

Desde el comienzo de este estudio resultó evidente que sería ignorar la realidad si se estableciera una distinción entre el examen de la delincuencia de menores y el de los problemas relacionados con esa prevención. Por consiguiente, se pidió a los corresponsales que enviaran información sobre el estado en que se encuentra el estudio de los problemas que plantea la delincuencia de menores.

Conforme a la información recibida, los países europeos pueden dividirse en dos grupos principales en cuanto se refiere a la organización de estos estudios: 1) los que cuentan con una especie de organismo central que toma a su cargo, dirige o por lo menos coordina la mayoría de los proyectos de investigación en materia de delincuencia de menores, y 2) aquellos donde ese organismo central no existe.

2. Países que cuentan con un organismo central de estudio

Los corresponsales de Austria, Bélgica, Francia, Grecia, Noruega y el Reino Unido informan que en esos países existe una especie de órgano central de estudio.

El Instituto de Criminología de la Universidad de Viena es el centro principal de estudios de Austria, aunque merece también especial mención la Sociedad austríaca de salud mental. Entre las investigaciones dirigidas por el Instituto en cooperación con la clínica neuropsiquiátrica de la Universidad, figura un estudio del incendio malicioso entre los menores delincuentes.

El centro de investigación más importante de Bélgica es la Oficina de protección a la infancia, que depende del Ministerio de Justicia. También otras organizaciones, como la Unión de jueces de menores y el Instituto Solvay, se ocupan en la materia. Se concede especial importancia al estudio de los casos individuales en relación con la protección a la familia y a los métodos más adelantados para el tratamiento de los menores delincuentes.

La agencia central de Francia es el Centre d'Information et d'Etude de l'Education Surveillée (Centro de información y estudios de educación vigilada), dependiente del Ministerio de Justicia. Una organización privada muy importante, la Unión de Asociaciones Regionales para la Protección

de Niños y Adolescentes (UNAR), dirige las investigaciones relacionadas con la delincuencia de menores. La asociación da a conocer los resultados de sus estudios en el periódico Sauvegarde. Bajo la dirección del Sr. Costa, ex director del Departamento de Educación Vigilada, se estudiaron los distintos problemas que plantea la delincuencia de menores y estos estudios fueron publicados en las actas del Segundo Congreso Internacional de Criminología de 1950. Los estudios de la UNAR parecen concentrarse especialmente en el trabajo social que realiza la organización. Como resultado práctico se espera la creación de clubes y casas de huéspedes para los menores que trabajan y la organización de un comité departamental de protección a la infancia.

En el Reino Unido hay que distinguir entre Inglaterra y Escocia. En Inglaterra y Gales, el Ministerio del Interior vigila y orienta desde hace muchos años todos los proyectos de estudios más importantes^{1/}. Esta oficina inició y financió una investigación sobre los menores delincuentes, cuyos resultados fueron publicados en 1942 bajo el título de Young Offenders: a Enquiry into Juvenile Delinquency, por A. M. Carr-Saunders, H. Mannheim y E.C. Rhodes. La misma oficina convocó también en 1950 una conferencia en la Universidad de Nottingham, en la que se establecieron algunos principios generales y las condiciones técnicas a que habrán de ajustarse los futuros proyectos de investigación; la conferencia puso de relieve, entre otras cosas, la importancia de la investigación funcional.

Además, conforme a la sección 77 de la Criminal Justice Act de 1948 el Ministro del Interior ha sido autorizado a invertir, con la aprobación del Ministerio de Finanzas, determinadas sumas en "estudios sobre causas del delito, el tratamiento de los delincuentes y otras materias conexas". Conforme a esta disposición, la oficina correspondiente ha iniciado, y en gran parte financiado, proyectos de estudios sobre Prediction Methods in Relation to Borstal Training por H. Mannheim y L. Wilkins (que se publicará próximamente), Policy in English Juvenile Courts y Prediction in Relation to Approved Schools.

Entre los institutos de investigaciones más importantes de Inglaterra ha de mencionarse la Escuela de Economía de Londres (Universidad de Londres), las Universidades de Cambridge y Oxford y el Instituto para el estudio y el tratamiento de la delincuencia de Londres que trabaja en relación con las clínicas de Portman donde se están llevando a efecto varios programas de estudios, algunos de ellos basados en el material clínico. Cabe mencionar aquí la investigación terminada últimamente por el Sr. Woodward, miembro investigador del Instituto sobre The Role of Low Intelligence in Delinquency^{2/}. El órgano oficial del Instituto es The British Journal of Delinquency (publicación trimestral) en la que aparecen, inter alia, los resultados de los trabajos de investigación de médicos, trabajadores sociales y otros especialistas, tanto británicos como extranjeros. La otra publicación periódica dedicada a la investigación de los problemas relacionados con la delincuencia es el Howard Journal, publicado por la Liga Howard para la reforma penal. Existen además varias fundaciones como

1/ Sixth Report on the Work of the Children's Department, H.M.S.O., Londres 1951, págs. 53-56.

2/ Los resultados se publican en el British Journal of Delinquency, abril 1955, tomo V, No. 4, y en forma de folleto independiente.

la Carnegie United Kingdom Trust, la Muffield Foundation y el King George V Jubilee Trust, que auspician varios proyectos de investigación como, por ejemplo, el estudio del Dr. D.H. Stott sobre Delinquency and Human Nature.

En Escocia, la Universidad de Glasgow, entre otras cosas, se ocupa activamente de investigaciones relacionadas con la delincuencia de menores. La Fundación Muffield y el Fondo Carnegie del Reino Unido han financiado, respectivamente, los proyectos de investigación publicados por: 1) el profesor T. Ferguson bajo el título: The Young Delinquent in his Social Setting: A Glasgow Study, Oxford University Press, Londres 1952; y 2) un informe titulado Family and Community preparado en 1953 por J.A. Mack de la Universidad de Glasgow, que aun no ha sido publicado.

La División de Delincuencia Juvenil del Ministerio de Justicia de Grecia tiene a su cargo estudios relacionados principalmente con la etiología y metodología del tratamiento de los menores delincuentes, así como con el problema de la prevención. A raíz de estos trabajos se creó un Comité Consultivo encargado de coordinar las medidas relacionadas con la delincuencia de menores.

También se realizan investigaciones en la Universidad de Atenas, donde el profesor Sakellariou hizo un estudio etiológico basándose en material proveniente de la Escuela Real técnica para menores delincuentes que funciona en la isla de Kos (Dodecaneso).

La Oficina Central de Estadísticas de Noruega, anteriormente dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, pero en la actualidad órgano del Ministerio de Hacienda, es la Oficina de investigación de mayor importancia de ese país. Uno de los proyectos en curso de ejecución es la reorganización de las colecciones estadísticas, mediante la ampliación de los cuadros referentes a los menores delincuentes y otros que están bajo el cuidado de las autoridades encargadas de la protección a la infancia.

3. Países en donde no existe un organismo central de estudios

En los datos correspondientes a los demás países sobre los cuales se ha recibido información en esta materia (Dinamarca, Finlandia, Israel, Luxemburgo, Países Bajos, Suecia, Suiza y Turquía), no se mencionan órganos centrales ni directivos de estudios.

Entre los centros de estudios más importantes de Dinamarca cabe mencionar:

la Comisión de la juventud danesa, la Comisión de derecho penal y el Ministerio de Asuntos Sociales. Los proyectos principales son financiados por el Gobierno. En Finlandia han de señalarse la Sociedad de Prisiones y la Asociación de Abogados Finlandeses entre los órganos más importantes que auspician y financian estudios.

La Sociedad de prisiones tiene una publicación periódica llamada "Contra el Delito". Entre los trabajos últimos más importantes sobre los problemas relacionados con la delincuencia de menores cabe mencionar: Nuorisori-kollisuus (Delincuencia de menores) por el profesor Martti Kallia, publicado en 1950; Nuori-lainrikkoja (El menor delincuente) por la Sra. Inkeri Anttila, publicado en 1952. El Reverendo Kauko Lampi, miembro de la Sociedad de prisiones, ha iniciado un estudio psicológico de los menores delincuentes en las zonas densamente pobladas.

En Israel existen varias agencias que auspician o dirigen muchos proyectos de estudios sobre problemas relacionados con la delincuencia de menores. Las agencias más importantes son: 1) el Departamento de Investigaciones y Planificación del Ministerio de Asuntos Sociales; 2) el Departamento de Sociología de la Escuela E. Kaplan de Ciencias Económicas y Sociales, dependiente de la Universidad Hebrea; 3) el Instituto de Israel para investigaciones sociales aplicadas; y 4) la Fundación H. Szold para la protección a la infancia y a la juventud. Entre los varios estudios importantes que se llevan a efecto en la actualidad mencionaremos los siguientes: 1) "Los valores sociales de la juventud israelita" que se ocupa en los valores sociales que definen los alumnos de séptimo y octavo grado y cómo se apartan de las normas sociales generales; y 2) "Problemas de tensión entre padres e hijos". Ambos estudios se realizan bajo la dirección del Instituto de Investigaciones Sociales Aplicadas. Finalmente, el Dr. A. Madad, bajo los auspicios de la Fundación H. Szold y el Departamento de Servicios a la Comunidad del Ministerio de Asuntos Sociales, dirige un estudio experimental de las relaciones sociales en un centro urbano con miras a "rehabilitar" la zona y establecer en ella un centro social.

En los Países Bajos funciona el Instituto holandés de medicina preventiva que, entre otras cosas, ha auspiciado investigaciones sobre los efectos de la vigilancia en el régimen de prueba. Esta investigación fué dirigida en 1952 por la Srta. P.L.T. Clemens-Schroener. El mismo Instituto y otras organizaciones, estudian las diversas clases de instituciones existentes y sus diferencias. Se están

aplicando otros programas de estudios relacionados con las clínicas de orientación infantil de Amsterdam y La Haya; han emprendido otros estudios que todavía no están terminados.

En Suecia varias Comisiones Reales (encargadas de estudiar los problemas de la juventud, el código penal y el alcoholismo) han realizado trabajos de investigación. También se hacen actualmente algunos estudios en la Clínica de orientación infantil de Estocolmo y en la "Ciudad Infantil" de Skö. Otro estudio iniciado tiene por objeto seguir de cerca los resultados de la colocación de niños en hogares adoptivos.

El proyecto de la Clínica de orientación infantil es financiado por la municipalidad de Estocolmo, y el otro por un fondo de beneficencia.

En Suiza hay poca centralización de estudios. Los siguientes organismos participan activamente en las investigaciones: la Fundación pro Juventud (Zurich), la Asociación suiza de magistrados de menores y funcionarios de servicios de menores, etc. Se está constituyendo una comisión para estudiar el problema de aquellos menores delincuentes que no responden ni al tratamiento ni a las medidas correctivas (Schwersterziehbar). La comisión trabajará en colaboración con el establecimiento de corrección Landheim Erlenhof, situado cerca de Basilea, y que funciona bajo la dirección del Sr. E. Müller y su esposa.

En Turquía, existen dos agencias que tienen a su cargo los trabajos de investigación más importantes relacionados con la delincuencia de menores: los Institutos de derecho penal y criminología de las Universidades de Ankara y Estambul.

El Instituto de Estambul hizo un estudio de todos los (974) menores delincuentes que el 15 de febrero de 1947 estaban en las cárceles y otros establecimientos turcos de tratamiento y atención a largo plazo.

4. Conclusiones

Como sólo se ha recibido información detallada de 14 países, es difícil sacar ninguna conclusión general sobre el estado en que se encuentran las investigaciones. Pero una observación parece bastante obvia: los datos recibidos no dan una idea clara del total de investigaciones que se realizan en los distintos países, especialmente en aquellos que han perfeccionado y diversificado los servicios médicos y educacionales. La información recibida se refiere únicamente

a los programas de estudios más importantes y, con frecuencia, sólo a los proyectos de carácter oficial. Pero además de los mencionados es muy probable que haya otros estudios en distintas etapas de realización a cargo de investigadores locales, médicos especialistas, etc., que trabajen sin conocimiento de las oficinas centrales de investigación o de las organizaciones más importantes. No ha sido posible establecer contacto con los investigadores de esa categoría.

De la información recibida se deduce que los organismos oficiales, las universidades y las fundaciones privadas estudian todos los aspectos de la delincuencia de menores. Efectúan este trabajo una gran variedad de estudiosos con distintos títulos y antecedentes, que dedican todo o parte de su tiempo a tales investigaciones. Es imposible y sería inútil, proceder a una generalización o sistematización de toda esta serie de investigadores.

Tampoco es posible hacer apreciación alguna de la eficacia o los resultados prácticos de las investigaciones realizadas sobre el problema que se está examinando. Se afirma que sólo en muy pocos casos las autoridades interesadas han tomado alguna medida práctica; pero cabe suponer, sin embargo, que aun cuando los resultados no salten a la vista, algunos estudios ejercen una influencia positiva a través de la prensa o de las comunicaciones personales sobre la prevención del delito y el tratamiento de los menores delincuentes.

E. CONCLUSIONES GENERALES

Este estudio habrá de considerarse únicamente como una investigación preliminar o experimental de la prevención de la delincuencia de menores en Europa, teniendo en cuenta algunos factores como el poco tiempo disponible para preparar un estudio general de un problema tan complejo. Se incluyen en él aquellos países que enviaron respuestas a un cuestionario en cinco partes transmitidos a las reparticiones oficiales, agencias privadas y algunos expertos competentes en la materia que se está examinando. Pero no todos los países incluidos en el estudio contestaron a todas las partes del cuestionario; y aunque en la mayoría de los casos, se ha obtenido información adecuada sobre ciertos aspectos, no ha sido posible obtener para todos y cada uno de los países detalles completos de todos los aspectos del problema.

Dejando de lado la información referente a diversas medidas legislativas, reglamentos y demás, que rigen la organización de los servicios médicos o de educación para los menores inadaptados, la vigilancia del régimen de prueba y otras instituciones análogas, el punto que más interesa jurídicamente a este respecto es el discutido concepto de la predelincuencia. Por una parte, se han opuesto vivamente al mismo los abogados y miembros de otras profesiones; pero la mayoría de los países europeos tienen distintas leyes y reglamentos, así como procedimientos especiales para tratar a los distintos grupos de menores inadaptados cuya conducta antisocial plantea a menudo diversos problemas. Esta aparentemente contradicción obedece, entre otras cosas, a la ansiedad de preservar ciertas defensas jurídicas que podrían peligrar si se calificara de "predelincuentes" a los menores de determinadas categorías. Mas cabe esperar que la adopción gradual de un criterio no penal frente al problema de la delincuencia de menores y un cambio correspondiente en la opinión pública puedan contribuir a aclarar la actitud ambigua que se mantiene ante el concepto de la predelincuencia.

En la mayoría de los países examinados existe una predisposición a adaptar en cierto modo las medidas de tratamiento al delincuente individual, más bien que a la naturaleza de su delito únicamente. En el caso de los menores delincuentes, el concepto de castigo está cediendo el paso al concepto de tratamiento para la readaptación social del delincuente. Ya en el siglo pasado se inició en muchos países como Francia, Los Países Bajos y el Reino Unido (y no sólo en Escandinavia, donde se ha abolido hasta el concepto de delincuencia en relación con casi todas las personas menores de 18 años), el proceso de transformar las prisiones de menores en escuelas y establecimientos de formación profesional. Es muy importante también comprobar que cada día se comprende mejor el valor de una preparación adecuada que permita, llegado el momento de la libertad, pasar de la institución a la vida corriente. Esta preocupación se hace patente en la organización, entre otras cosas, de servicios de asistencia postinstitucional que contribuyen en gran medida, conforme a la opinión general a prevenir la reincidencia.

A pesar de los adelantos introducidos en los métodos modernos de tratamiento de los menores delincuentes, la inevitable separación de la familia, la limitación de la libertad personal y, después de la liberación, las escasas oportunidades de continuar la educación y obtener mejores empleos, siguen siendo efectivamente elementos penales. Con mucha frecuencia los egressados de algunas instituciones de

tratamiento, como la Borstal por ejemplo, son recibidos con recelo por la sociedad. Debido a ello, la mezcla de menores predelinquentes con menores delincuentes en determinadas instituciones de tratamiento puede resultar perjudicial para los primeros. Pero donde no exista el peligro de ese recelo, es probable que la reunión de predelinquentes con delincuentes resulte conveniente para aquellos menores predelinquentes que necesitan el mismo tratamiento institucional que los menores delincuentes. En tales circunstancias, la reunión de los menores no delincuentes con los de las dos categorías anteriormente mencionadas puede ser ventajosa y contribuir a la adaptación social. No es posible sentar una regla general al respecto; el procedimiento dependerá de las condiciones y de la situación de cada país.

La tendencia a aplicar medidas educacionales con preferencia a las represivas se refleja en la importancia acordada a la enseñanza correctiva y a la formación del carácter en los sistemas de atención prolongada y en las instituciones de tratamiento. Como es muy frecuente que los delincuentes estén atrasados en sus estudios, en la mayoría de los países se concede cada vez mayor importancia a la enseñanza correctiva en instituciones del tipo escolar corriente. En las más adelantadas de éstas la enseñanza incluye el desarrollo del sentido de responsabilidad social y la formación de buenos hábitos de trabajo; se fomenta además la participación en la vida social de la comunidad local para evitar que la formación institucional sea algo totalmente ajeno a ella y facilitar así la adaptación futura.

En todos los países examinados la institución ofrece facilidades para cierta clase de formación profesional; pero la formación realmente útil para el empleo debería estar precedida de una orientación profesional que tenga en cuenta la personalidad, los intereses y las disposiciones de cada cual. En la actualidad pocas instituciones cuentan con elementos y servicios suficientes para preparar a los distintos oficios, circunstancia que limita la elección del mismo, y, por consiguiente, el alcance de la orientación profesional. Una solución del problema sería una mayor especialización de las organizaciones en lo que respecta a la formación profesional; otra consistiría en un uso más amplio de las facilidades externas de formación profesional.

Cuando se trata de menores egresados de un instituto, la tarea de los servicios de orientación profesional consiste en hallarles una ocupación conveniente, teniendo en cuenta las posibles deficiencias de la formación recibida en aquél y las lógicas dificultades de adaptación a la vida corriente.

En el caso de los predelinquentes conviene que los funcionarios de los servicios de orientación profesional consideren cada caso desde un punto de vista individual. Pero estos servicios están generalmente destinados a los menores ordinarios y no están en condiciones de ocuparse en los inadaptados. Para ayudar a estos últimos a lograr una adaptación profesional satisfactoria, es necesario que las distintas oficinas por las que pasa la juventud inadaptada y delincuente coordinen sus actividades y colaboren entre ellas.

El menor inadaptado no sólo necesita arreglos especiales al final de la carrera escolar, sino una educación especial tan pronto se descubre su inadaptación. Las escuelas para niños inadaptados, establecidas especialmente en Dinamarca, Israel, Países Bajos, el Reino Unido y Suecia son generalmente de tipo residencial y en ellas se combinan los métodos especiales de enseñanza para el niño inadaptado con un criterio que se adopta a cada caso determinado. El tratamiento consiste en ofrecer un medio ambiente terapéuticamente planeado, reuniéndose a la psicoterapia individual en algunos casos. En general, los métodos varían considerablemente de una escuela a otra y hay amplio margen para considerar cada caso individualmente y tratar de hallar el sistema más conveniente para su tratamiento. Las escuelas actuales están destinadas a los niños inadaptados, sin tener en cuenta si se trata de delincuentes, predelinquentes o no delincuentes. El tratamiento adoptado en algunas escuelas, que parece particularmente eficaz para prevenir la delincuencia, se caracteriza por la participación de los niños en la organización de las actividades escolares, lo que fortifica su sentido de responsabilidad social.

La contribución más importante a la prevención de la delincuencia mediante medidas médicas y psicológicas ha sido la creación de clínicas de orientación infantil que hacen el diagnóstico y se ocupan en el tratamiento de los niños delincuentes y predelinquentes. Estas clínicas siguen sistemas diferentes según los servicios que tienen a su disposición. Algunas veces conceden primordial importancia a aconsejar a los padres o a propugnar cambios de ambiente, como un cambio de clase; otras veces atribuyen papel preponderante al tratamiento psicológico de cada niño o la eliminación de la tensión emotiva que aflige a la familia.

El mayor uso de los servicios médicos y psicológicos permite incluirlos en el plan de tratamiento de los menores delincuentes y predelinquentes. Pero es

difícil extenderlos, no sólo debido a la escasez de personal (especialmente para el examen psiquiátrico), sino por la actitud del público en general y de las autoridades judiciales y otras. Sería conveniente que tales exámenes formaran la base de las disposiciones que se tomen respecto al niño y del tratamiento a que se lo someta; cuando se decida someterlo a un tratamiento en una institución, esos exámenes deberán servir para clasificar a los menores e intermarlos en las instituciones más adecuadas. La observación previa revelará también los casos que necesitan un prolongado tratamiento psicotérapico y la internación en determinadas instituciones. Pero sólo muy pocos países cuentan actualmente con estas facilidades.

La investigación psiquiátrica ha revelado la influencia que tiene desde temprano el ambiente familiar en la adaptación del niño a la sociedad. Los servicios de protección a la familia, que se ocupan en remediar las situaciones difíciles y estrechar los lazos de familia, contribuyen a prevenir la delincuencia, especialmente en los casos de un abandono más de orden material que afectivo. En algunos países, los peores defectos de la labor de las agencias sociales se deben a una falta de coordinación entre los servicios que atienden las distintas necesidades de la familia y a un enfoque parcial del caso en vez de ocuparse en la familia considerándola como una unidad. En vista de los malos resultados que se obtienen cuando se separa al niño de la familia, resulta cada día más evidente que los servicios de protección a la familia deben tender a preservar la unidad familiar cuyas relaciones afectivas sean satisfactorias, por graves que fueren la falta de atención o las necesidades materiales.

Cuando la familia no logra inculcar al niño normas sociales adecuadas, aumenta la responsabilidad de otros agentes sociales. Se estima que a pesar de estar destinadas a niños normales las organizaciones de la comunidad y especialmente los clubes de menores y otras organizaciones análogas, ejercen una influencia favorable, mediante la organización de actividades recreativas, en los menores procedentes de hogares defectuosos. El tipo particular de organización de la comunidad más adecuado para esta tarea, depende, en gran medida, de las condiciones históricas, nacionales, locales y otras análogas. Varía considerablemente la medida en que el Estado o los gobiernos locales auspician estas organizaciones; y existe gran diferencia, por ejemplo, entre el apoyo que prestan las autoridades locales de Escandinavia y las del Estado de Israel.

En algunos países la policía tiene a su cargo una parte de la tarea de protección a los menores. La eficacia de sus servicios depende, como es natural, de la actitud de la población frente a la policía y de la policía misma. Si trata amistosamente a los menores, influirá en la actitud de los niños frente a la autoridad en general; pero para que su obra sea satisfactoria se requiere un grado avanzado de cohesión social y un personal policial especialmente calificado y preparado.

Como antes se dice, la tarea principal de las organizaciones de la comunidad consiste en encauzar por canales socialmente lícitos las actividades a que dedican los menores su tiempo libre. Los menores delincuentes y los inadaptados tienen ya sus propias distracciones, con frecuencia de carácter delictuoso. Como en la mayoría de los países puede atribuirse gran parte de la delincuencia de menores a las bandas, algunos líderes de la juventud (como por ejemplo el Equipe d'Amitié en Francia, el Barge Club Experiment en el Reino Unido, etc.) tratan de reorientar las actividades de esas bandas, aunque preservando su unidad, ofreciéndoles distracciones legítimas. Las influencias nocivas de la propia comunidad pueden ser mitigadas por la legislación prohibitiva como la dictada en la mayoría de los países para reglamentar la admisión de menores a la exhibición de ciertas películas cinematográficas, el acceso de los mismos a los lugares públicos de diversión, etc. Esta legislación es necesaria; pero sus efectos preventivos dependerán evidentemente de la eficacia con que se aplique, con frecuencia difícil de lograr. Para que la vigilancia de la influencia desfavorable de la propia comunidad pueda contribuir con mayor eficacia a la prevención de la delincuencia, habrá que tomar medidas positivas, como la proyección de películas aptas para menores y el fomento de publicaciones convenientes para los mismos.

Hasta qué punto contribuyen estas medidas a prevenir la delincuencia?

Trabajadores sociales experimentados de los países incluidos en este estudio han expresado una opinión favorable acerca de la eficacia de las distintas medidas preventivas. Pero son muy grandes las dificultades con que se tropieza para probar la eficacia de una sola medida aislada, porque la disminución del porcentaje de delincuencia es el resultado de muchos factores/.

1/ Esta cuestión ha sido examinada a fondo en un informe sobre The Effectiveness of Delinquency-Prevention Programmes, por Helen L. Wither y Edith Tufts, del Departamento de Salud Pública, Educación y Previsión Social de los Estados Unidos (1954).

Muy pocos estudios de la delincuencia de menores efectuados en países europeos se ocupan en los aspectos preventivos, y los que así lo hacen muy pocas veces son de fuente oficial.

Como la delincuencia obedece a múltiples factores y no puede explicarse únicamente por conceptos jurídicos, sociológicos, educativos o psicopatológicos, ni desde el punto de vista aislado de alguna otra disciplina, sólo se puede esperar que la prevención tenga algún resultado satisfactorio cuando se la enfoca con un criterio que combina todas esas disciplinas. Es obvia la necesidad de establecer y perfeccionar nuevos métodos y de ensayar prácticamente su eficacia.

Constituye otro problema la clase del caso con respecto a la cual sirve o no sirve una medida determinada. Esta resultará satisfactoria, hasta cierto punto, cuando se aplique a la clase de caso para la cual estaba destinada desde un principio; por otra parte, generalmente en Europa y en los Estados Unidos^{1/} se afirma en general que las medidas preventivas corrientes, aunque sean satisfactorias en conjunto para los tipos ordinarios de delincuencia o predelinuencia, fracasan cuando se trata de menores aquejados de un trastorno grave. Confirman estas experiencias las clínicas de orientación infantil, las instituciones infantiles, organizaciones para la juventud, etc. Todavía no se ha descubierto el sistema eficaz de tratar a esos menores. Huelga decir que lo más importante en materia de prevención del delito es la aplicación efectiva de las medidas consideradas eficaces.

Ha de hacerse una advertencia final en relación con el examen de la situación europea general. No sólo la falta de información total y estadísticamente comprobada impide formarse una idea clara del grado actual de organización de las medidas preventivas, sino que, como en todos los países europeos que han transmitido informaciones emplean actualmente métodos "modernos", el lector podría creer que en Europa se aplican medidas importantes o siquiera adecuadas, que se basan en los últimos descubrimientos científicos para la prevención del delito o de la predelinuencia. Será fácil demostrar que tal no es el caso. El estudio de la delincuencia mediante la combinación de las distintas disciplinas científicas es un sistema muy reciente, y hasta puede decirse que es un fenómeno de postguerra. Antes de la guerra, y con excepción de las instituciones destinadas a tratamientos especiales y de los servicios relacionados con

^{1/} Helen L. Witmer y Edith Tufts, Op. cit.

algunos procedimientos como la vigilancia con régimen de pruebas, existían muy pocas organizaciones, o ninguna, dedicadas a la prevención de la delincuencia en el sentido científico de la expresión. (La primera y modesta clínica del Reino Unido en estudiar el problema combinando distintas disciplinas científicas, es el Instituto para el estudio y tratamiento de la delincuencia de Londres, creado en 1930.)

Sería muy poco simpático, desde luego, establecer distinciones entre las distintas partes de Europa, clasificando las categorías de organizaciones en "adelantadas" o "atrasadas", ni tampoco el material reunido autoriza esa clasificación.

Pero será correcto señalar que los programas europeos para la prevención de la delincuencia de menores, a pesar de que pueden compararse favorablemente con los de otros continentes, todavía necesitan mayor desarrollo y más acción.

BIBLIOGRAFIA

- ADAM, R. "Kindersychotherapie in Schweden" (Psicoterapia infantil en Suecia). Prax Kinderpsychol Kinderpsychiatr, 1952, 1: 22 y 23.
- ALT, Herschel "Indications for mental health planning for the children of Israel." (Indicaciones para los programas de higiene mental infantil en Israel). Amel. J. Orthopsychiat, 1951, 21: 105 a 123.
- AMODO, Georges "Le Centre de Vitry" (El centro de Vitry) Ciencias portug, 10: 127 a 135.
- BATES, Sandford "Delinquency Can Be Prevented (Es posible prevenir la delincuencia. Division de servicios de la comunidad para la prevención de la delincuencia. New Jersey State Department of Institutions and Agencies, 1946)
- BEATTINI, Raffaeello "Scuola e delinquenza minorile." (La escuela y los menores delincuentes.) Riv. Psicol, 1949, 45: 220 a 224.
- BECKER, Lauretta Child Psychiatric Techniques. (Métodos de psiquiatría infantil.) Charles C. Thomas, Springfield, Illinois, U.S.A., 1952.
- BERRY, Walter M. "Delinquency prevention through youth guidance." (Prevención de la delincuencia mediante la orientación de los menores.) N.P.P.A. Year Book, 1946.
- BETTELHEIME, Bruno Love is Not Enough. (No basta quererlos.) The Free Press, Illinois, 1950.
- BIERER, J. Therapeutic Social Clubs. (Clubes de terapéutica social.) H.K. Lewis, 1948.
- BOURRAT, Dechaume, etc. L'enfance irrégulière, psychologie clinique. (Menores inadaptados, clínica psicológica.) Presses Universitaires de France. París, 1946.
- BOWER, Eli M. "How can schools recognize early symptoms of maladjustment in children and youth?" (¿Cómo pueden las escuelas reconocer los primeros síntomas de inadaptación en el niño y el adolescente?) Federal Probation, 1952. 3 a 7.
- BOWLEY, John Maternal Care and Mental Health. (Asistencia a la madre e higiene mental.) Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1951. Monografía Serie.
- BOWLEY, Agatha Child Care. (Asistencia infantil.) E. y S. Livingstone Ltd. Edimburgo, 1951.
- BRACHYARU, M. "Worsted Youth." (Infancia desatendida.) En Higiene Mental, Jerusalén. Mayo de 1951.
- BRAUCHLIN, Eleonora "Zum Fruberfassung der schwierigen Kinder" (Reconocimiento temprano del niño difícil.) Psych. Berater gesunde Prakt. Lebensgestalt, 1952. 4: 417 a 424.
- BURK, Cyril "Symposium on psychologists and psychiatrists in the child guidance service" (Simposio de psicólogos y psiquiatras de los servicios de orientación infantil). VII Conclusión. Brit. J. Educ. Psychol., 1953. 23: 8 a 28
- CALONGHI, Luigi y GRASSO, Pier Giovanni "La psicologia clinica del ragazzo difficile." (La psicología clínica al servicio de los niños difíciles.) Salesianum, 1952. 14: 544 a 572.
- CAMERON, Mary J. "An spurv into the factors governing membership of youthclubs and juvenile organizations" (Investigación sobre los factores que rigen la afiliación en los clubes y organizaciones juveniles.) Brit. J. Educ. Psychol., 1948. 18: 18.
- CLEMENS SCHRONER, B.M.F. Gezinsvoeden Levensloop. (El régimen de prueba para menores y su vida futura.) Inst. voor Prev. Geneeskunde. Leiden, Holanda. 1952.
- CONSTANTINO, G. "Il compito del pediatra nel campo della puericoltura dell'età prescolastica del punto di vista dell'igiene mentale." (Papel del pediatra en el cuidado del niño de edad preescolar desde el punto de vista de la higiene mental.) Arch. Psicol.-Neurol. Psychiat. 1946. 7: 65 a 82.
- CONTACT, Edith Aperçu sur la prophylaxie de la délinquance d'enfants et d'adolescents en Valais. (Notiones sobre la profilaxis de la delincuencia de menores y adolescentes en Valais, Suiza.) Social-caritative Frauenschule theses. Lucerna, 1950.

- CUNNINGHAM, K.S.
The Adjustment of Youth (Adaptación de la juventud), Melbourne Univ. Victoria Press. 1951.
- DAVIDOFF, Eugene y ROETZEL, Elidor
Child Guidance Approach to Juvenile Delinquency (Uso del régimen de orientación infantil para resolver los problemas de la delincuencia de menores). Child Care Publication, Nueva York, 1951.
- DREIKURS, Rudolf
The immediate purpose of children's misbehavior, its recognition and correction (Fines inmediatos del mal comportamiento infantil, su reconocimiento y corrección), Int. J. Indiv. Psychol. 1950. 19: 70 a 87.
- DUNCAN, Margaret
Environmental Therapy in a hostel for maladjusted children (Medio ambiente curativo en un hogar de menores inadaptados). Brit. J. Delinq., 1953, 248 a 268.
- EDELSTON, H.
The Earliest Stages of Delinquency (Las primeras etapas en el camino del delito). A clinical study from the child guidance clinic (Estudio clínico realizado en una clínica de orientación infantil). E. and S. Livingstone Ltd. Londres, 1952.
- EFRAT, A.
Institutional Care for Homeless Children in Israel (Asistencia en instituciones de Israel para niños sin hogar). Ministerio de Previsión Social., Departamento de Investigación. Jerusalem, 1952.
- ELLIOT, Mabel A.
Crime in Modern Society (El delito en la sociedad contemporánea). Harper Bros. Nueva York, 1952. 773 a 803.
- ERIKSSON, Torsten
Det yngsta fangvårdsklientelet Statens, off. utf. 1952.
- FABER, P.C.
"Vroegtijdige onderkenning: Het school-maatschappelijk werk te Amsterdam", Maandblad voor Berechting en Reclassering, 30º año, 1951. 11:245 a 250.
- FELIX, Robert N.
Mental Health Approach to Juvenile Delinquency (La higiene mental y los menores delincuentes) Train. Sch. Bull. 1947. 44:17 a 25.
- FINNEGAN, J.P.
The Philadelphia conference on the prevention and control of juvenile delinquency (Conferencia de Filadelfia sobre la prevención y el control de la delincuencia de menores). N.P.P.A. Yearbook, 1948.
- FRANKENSTEIN, C.
Child Care in Israel (Asistencia infantil en Israel). Guía para los servicios sociales para menores y adolescentes. Jerusalem: Fundación Henrietta Szold para el bienestar social de menores y adolescentes, 1952.
- FRIEDLANDER, K.
A Psychoanalytical Approach to Juvenile Delinquency (Criterio psicoanalítico aplicado a los menores delincuentes). Rutledge and Kegan Paul Ltd. London. 1947.
- GARCIA, Reasano M.L.
Education of Young Newvenders Society in Portugal (Educación de la sociedad de jóvenes vendedores de periódicos en Portugal). Int. Child Welfare Review, 1953, Vol. VII. 67 a 78.
- GLOVER, E.
Psychoanalysis (Psicoanálisis). Segunda edición. Staples Press, London. Nueva York. 1949.
- GLUBCK, Sheldon and Eleanor
Delinquents in the Making (Futuros delincuentes). Harper Bros. Nueva York, 1952. 188 a 211.
- GLUBCK, Sheldon
Preventing Crime (La prevención del delito). Simposio. McGraw-Hill, Nueva York, 1956.
- COTTSCHALDT, K.
Probleme der Jugendverwahrlösung. Johann Ambrosius Barth. 1950.
- le GUILLAUMT, I.
La protection de l'enfance inadaptée en France (Protección en Francia de los niños desatendidos). Beih. Schweiz. Z. Psychol. Anwand. 1948. 14:140 a 163.
- HALL, R. Penelope
The Social Services of Modern England (Servicios Sociales a la Inglaterra Moderna). Rutledge and Kegan Paul, Londres, 1953. 107 a 255.
- HENRIQUES, B.L.Q.
Club-Leadership Today. Oxford Univ. Press. 1951.
- HEYMANN, Karel
Entwurzte und disharmonische Kinder (Menores desarraigados y difíciles). Psych. Proxis. 1946. 5:

LEWIS, HILDA
 Deprived Children. Oxford University Press, 1954.

LEKKERKERKER, E.C.
 Meilijke Kinderen, 25 jaren. Meduscher Opvoedkundige Bureaux. Nederlands Federatie van Medisch-Opvoedkundige Bureaux. 1952.

LONDON COUNTY COUNCIL
 Helping Tomorrow's Citizens (Ayuda a los ciudadanos de mañana). Comités de Atención Escolar. Instituto de Educación de la Universidad de Bristol. University of London Press.

LUKAS, Edwin J.
 "Fashions in crime prevention" (Formas de la prevención del delito). N.P.P.A. Yearbook, 1946. 19 a 40.

LULOW, William V.
 "An experimental approach toward the prevention of behaviour disorders in a group of nursery children" (Enfoque experimental para la prevención de desórdenes de conducta en un grupo de infantes). Int. J. Group Psychother., 1951. 1: 144 a 153.

MACCALLUM, Catherine M.
 "Symposium on psychologists and psychiatrists in the child guidance service" (Simposio de psicólogos y psiquiatras de los servicios de orientación infantil). IV, La orientación infantil en Escocia. Brit. J. Educ. Psychol., 1952. 22: 79 a 88.

MACNEIL, Douglas H.
 "Two and a half years of state local collaboration in delinquency prevention" (Dos años y medio de cooperación oficial local en la prevención de la delincuencia). N.P.P.A. Yearbook, 1946.

MALE, P.
 "Notions actuelles sur les troubles psychiques de l'adolescence et sur la délinquance juvénile." (Notiones actuales de las perturbaciones psíquicas de la adolescencia y de la delincuencia de menores). Sem. Hop., Paris, 1950. 26: 2261 a 2266.

MALEK, B.S.
 Placement of Children Outside the Home (Niños colocados fuera del hogar). Jerusalén. Departamento de Investigación del Ministerio de Previsión Social. 1953 (en hebreo).

MANHEIM, H. y SPENCER, J.C.
 Problems of Classification in the English Penal and Reformatory System (Problemas de clasificación del sistema penal y reformativo inglés). Institute for the Study and Treatment of Delinquency, Londres.

HORSTEN, Holger
 Ernforsorgen i Danmark (Protección a la infancia en Dinamarca). Nyt. Nordisk Forlag. Copenhagen, 1953.

INFORMATION SOCIALES
 5º año, 1951.
 "Aspects de la prévention et du déstige de l'insadaptation juvénile" (Aspectos de la prevención y el descubrimiento de la inadaptación juvenil). 23: 1545 a 1548.

L'INSTITUT DE SOCIOLOGIE
 SOLVAY DE L'UNIVERSITE LIBRE
 DE BRUXELLES
 "La prévention et la répression de la délinquance" (La prevención y el castigo de la delincuencia). XXIIe Semaine Sociale Universitaire, 31 marzo a 5 abril 1952.

INTERNATIONAL LABOUR OFFICE
 Vocational Guidance and Delinquency (La orientación profesional y la delincuencia). Mayo 1950 (mimeografiado).

KALBERER, Anni
 Möglichkeiten einer Prophylaxe im Kampf gegen die Jugendkriminalität. Tesis. Zurich, 1948.

KATZENSTEIN, Betli
 "Novos rumos da psicologia para orientação de crianças difíceis" (Nuevos rumbos de la psicología en la orientación de menores difíciles). Criança portug., 1949 y 1950. 9:33 a 40.

KEIR, Gertrude
 Symposium on psychologists and psychiatrists in the child guidance service (Simposio de psicólogos y psiquiatras de los servicios de orientación infantil): III "Historia de la orientación infantil". Brit. J. Educ. Psychol., 1952. 5:29 a 61.

KUENSTLER, P.H.K.
 An experiment with unclubbable boys (Experimentos con menores inasociables). Royal Fort Review, Journal of the Bristol Institute of Education, junio de 1949.

KUENSTLER, P.H.K.
 Youth Work in England (El trabajo de menores en Inglaterra). Univ. of London Press. 1954.

KVARACEUS, William C.
 "The role of the school in a delinquency prevention and control programme" (El papel de la escuela en un programa de prevención y vigilancia de la delincuencia). Fed. Prob. Vol. II, 1947. 3: 9 a 13.

- MARLETTA, ANNA
L'assistenza sociale nella prevenzione della delinquenza minorile (La asistencia social y la prevención de la delincuencia de menores). Roma: Superstampa, 1952.
- MARTIN, C.C.
"Juvenile liaison officers. A new police approach to the prevention of juvenile crime" (Jóvenes oficiales de enlace. Nuevo criterio policial aplicado a la prevención de la delincuencia de menores). Approved Schools Gazette, 1952. 107 a 110.
- MEINI, Heinrich y REIWALD, Paul
"Verbrechens Vorbeugung" (Prevenção de la delincuencia). Psychol. Berater Gesunde Prakt. Lebensgestaltung. 1952. 4: 417 a 424.
- MERZBACH, A.
"Ha b'avot hapsihvatrigot ekel haveled" (Problemas psiquiátricos de los niños israelíes). Harefuah. 1951. 9 a 12 y 43 a 46.
- NATIONAL ASSOCIATION FOR MENTAL HEALTH
Follow-up on Child Guidance Cases (Atención posterior de menores que han recibido orientación). Ninth Child Guidance Interclinic Conference. Londres, 1951.
- NEUMETER, M.H.
Juvenile Delinquency in Modern Society (Los menores delincuentes en la sociedad moderna). D. van Nostrand Co. Londres, 1949. 274 a 235.
- NEVRON, Guy
L'Enfant vagabond (El niño vagoabundo). Presses Universitaires de France. Paris, 1952.
- NEWELL, W.H.
"A note on child psychiatry in Sweden" (Una nota sobre la psiquiatría de menores en Suecia). Amer. J. Orthopsychiatry, 1952. 642 y 643.
- PAPAYANAKI, Emilie
L'influence de la guerre sur la delinquance juvenile dans les pays belligerents et en Suisse (La influencia de la guerra sobre la delincuencia de menores en los países beligerantes y en Suiza). Ecole d'Etudes Sociales. Tesis, Ginebra. 1952.
- PERCY, E.F.
"Boy's clubs and their social patterns" (Los clubes de menores y su estructura social). Brit. J. Delinq., 1952. 229 a 237.
- POWERS, E. y WITMER, H.
An experiment in the Prevention of Delinquency (Un experimento en prevención de la delincuencia). The Cambridge-Sovernille Youth Study. Columbia University Press, 1951.
- REEDUCATION, 6th year. 1952
ROBINSON, Duane
Change to Belong (Una oportunidad para formar parte de la sociedad). (Historia del programa para menores de Los Angeles entre 1943 y 1949). The Yovens Press. 1949.
- ROSER, Mark
"The role of the schools in heading off delinquency" (El papel de la escuela en la supresión de la delincuencia). N.P.P.A. Yearbook, 1951. 168 a 184.
- SAUVEGARDE DE L'ENFANCE
"Aspects de la prévention de l'inadaptation juvenile et du délitisme des inadaptes: Travaux du troisième Congrès de l'Union Nationale des Associations régionales pour la sauvegarde de l'enfance et de l'adolescence, Marseille, octobre 1951" (Aspectos de la prevención de la inadaptación de los menores y del descubrimiento de los inadapados: Trabajo del Tercer Congreso de la Unión Nacional de Asociaciones Regionales de Protección a la Infancia y la Adolescencia, Marsella, octubre de 1951). 1952. 3-4: 155 a 428.
- SCHMIDBERG, Melitta
Children in Need (Menores necesitados). George Allen and Unwin Ltd. Londres, 1948.
- SLAVSON, S.R.
Creative Group Education (Grupo de educación creadora). Association Press, Nueva York, 1948.
- SMITH, P.M.
"Role of the Church in delinquency prevention" (El papel en la Iglesia en la prevención de la delincuencia). Sociol. Soc. Res., 1951. 35: 183 a 190.
- SOLOMON, Ben
Juvenile Delinquency Practical Prevention (La prevención práctica de la delincuencia de menores). Peekskill, Nueva York. Youth Service. 1947.
- SPENCER, John C.
"The unclubbable adolescent" (El adolescente inasociable). Estudio de la prevención de la delincuencia de menores. Brit. J. Delinq., 1950.
- STOTT, D.H.
Saving Children from Delinquency (Protegiendo al menor contra la delincuencia). University of London Press. 1952.

- SZYMANSKA y KORTOWSKA
- WARREN, W.
- WARREN, W.
- WHELAN, Ralph W.
- ZUCH, John M.
- "Prognostic de troubles caractérisés de l'enfance" (Prognóstico de perturbaciones de carácter de los menores). L'Enfance, 1951, 4: 161 a 163.
- "Treatment of youths with behaviour disorders" (El tratamiento de menores que no manifiestan desórdenes de conducta). Brit. J. Delinq., 1953, 234 a 247.
- WARREN, W.
- WHELAN, Ralph W.
- ZUCH, John M.
- "Criminology (Criminología)". Macmillan 1950. 565 a 668.
- "Juvenile Delinquency (Delincuencia de menores)". McGraw Hill Book Co. Inc. 1949. Toronto y Londres. 490 a 541.
- "The Treatment in Norway of Neglected and Refractory Children and Young Offenders. 1950. (Tratamiento aplicado en Noruega a los niños desatendidos y refractarios) (mimeografiado).
- Die Jugendverhlosung. Ihre psychologischen, pädagogischen und sozialen Probleme. (Menores desatendidos. Sus problemas psicológicos, pedagógicos y sociales). Graz, 1952.
- Ships Without Sails (Barcos sin velas). Univ. of London Press Ltd. Londres, 1953.
- The Child Audience (El público infantil). Informe sobre la prensa, el cinematógrafo y la radiotelefonía para menores, por P. Bauchard. 1953.
- Homeless Children (Niños sin hogar). Informe por el Dr. T. Brosse. 1950.
- The Problem of Vagrant Children in Europe (El problema de los niños vagabundos en Europa). (Colección de Informes, 1951.)
- War Handicapped Children (Menores listados por la guerra). Informe sobre la situación europea por el Dr. T. Brosse, 1950.
- L'Action de la Police dans la protection de la santé mentale des enfants (La acción policial en la protección de la salud mental del niño). París, 1954.
- UNESCO and FEDERATION INT. des Fonctionnaires Supérieurs de Police

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at cjsmithphd@comcast.net or Emil Wandzilak at emil.wandzilak@unodc.org.